	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 20/12/2023 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CALDAS

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1074 del 2022 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL197 (Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIEMNTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 13

CONTRATO DE OBRA No. LP-003-2022 MARQUETALIA (Indicar número de contrato y año)
CONTRATO DE OBRA No. LP-MP-022-2022 PACORA (Indicar número de contrato y año)
CONTRATO DE OBRA No. 196-2022 NORCASIA (Indicar número de contrato y año)
CONTRATO DE OBRA No. LP-001-2022 MANZANARES (Indicar número de contrato y año)
CONTRATO DE OBRA No. 15092022-0211 (LP003-2022) SUPÍA (Indicar número de contrato y año)
CONTRATO DE OBRA No. LP-003-2022 RIOSUCIO (Indicar número de contrato y año)
CONTRATO DE OBRA No. DA-300-CO-226-2022 VICTORIA (Indicar número de contrato y año)
CONTRATO DE OBRA No. LP-003-2022 CHINCHINA (Indicar número de contrato y año)
CONTRATO DE OBRA No. LP-002-2022 MARQUETALIA (Indicar número de contrato y año)
CONTRATO DE OBRA No. 003-2022-LP PENSILVANIA (Indicar número de contrato y año)
CONTRATO DE OBRA No. 007-C.OBRA-2022 BELALCAZAR (Indicar número de contrato y año)
CONTRATO DE OBRA No. 009-2022 ANSERMA (Indicar número de contrato y año)
CONTRATO DE OBRA No. 008-2022 ANSERMA (Indicar número de contrato y año)
CONTRATO DE OBRA No. LP-004-2022 ARANZAZU (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO L&A
CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PACORA 2022
CONTRATISTA: CONSORCIO NORCASIA ECOJV
CONTRATISTA: CONSORCIO HUELLAS ORIENTE 2022
CONTRATISTA: CONSORCIO IJJ
CONTRATISTA: NELSON MORENO ALVAREZ
CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS RURALES VICTORIA
CONTRATISTA: CONSORCIO PAVIMENTOS R&V
CONTRATISTA: CONSORCIO C&A
CONTRATISTA: CONSORCIO CR
CONTRATISTA: CONSORCIO PAVIMENTOS R&V, CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR
CONTRATISTA: CONSORCIO SW1
CONTRATISTA: CONSORCIO SW2
CONTRATISTA: CONSORCIO GG-RT

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: hasta el 31 de julio de 2023 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 15/11/2022 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	1/08/2023	31/10/2023
2	31/10/20203	31/12/2023
N/A	N/A	N/A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 20/12/2023
(Día / Mes / Año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2023
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 1.075.615.653,00 **50% EN SMMLV:** $ 537,81
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
1	31/12/2023	$ 300.000.000	258,62
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.375.615.653
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. CTV-1534-2022 de fecha 20/12/2023 el contratista solicita prorroga al contrato de interventoría No 1074 DE 2022 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024 teniendo encuenta lo siguiente: Se solita garantizar la supervisión, acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Marquetalia convenio 2473 -2019, Anserma convenio 1951- 2021,Anserma convenio 2468- 2019, Belalcazar convenio 2112- 2020 y realizar el seguimiento a liquidaciónes de los siguientes convenios Norcasia convenio 1932- 2021, Marquetalia convenio1833-2021, Manzanares convenio 1957-2021, Victoria convenio 1708- 2020, Supia convenio 1949-2021,Chinchina convenio 2512- 2019, Pacora convenio 1965- 2021, Pensilvania convenio 2538-20219, Riosucio convenio 2017- 2021, Aranzazu convenio 2165- 2020 en el Departamento de Caldas, La prroroga del contrato se realiza con redistribucion de recuros lo que no genera sobrecostos.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Prórroga en el plazo de ejecución al contrato 1074 de 2022 hasta el 31 de marzo del 2024, con el fin de garantizar la supervisión, acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Marquetalia convenio 2473-2019, Anserma convenio 1951-2021Anserma convenio 2468-2019, Belalcazar convenio 2112-2020 y realizar el seguimiento a los procesos de liquidación de los siguientes convenios Norcasia convenio 1932-2021, Marquetalia convenio1833-2021, Manzanares convenio 1957-2021, Victoria convenio 1708-2020, Supia convenio 1949-2021,Chinchina convenio 2512-2019, Pacora convenio 1965-2021, Pensilvania convenio 2538-2019, Riosucio convenio 2017-2021, Aranzazu convenio 2165-2020 en el Departamento de Caldas ,y así poder dar cumplimiento a los cierres de los mismos

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.3 Fecha: 31/10/2023	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Costos directos de personal	$ 673.072.000	$ 692 684.440	**$ 29.205.000**	**$ 1.021.889.440**
otros costos directos	$ 201.700.000	$ 134.188.250	**$ (29.205.100)**	**$ 104.983.150**
Provisión para ajuste y/o frente adicional	$ 29.106.700	$ 29.106.700	**$ -**	**$ 29.106.700**
Ajuste por acta		$ 150	**$ -**	**$ 250**
Valor IVA (19%)	$ 171.736.953	$ 129.636 113	**$ 100**	**$ 219.636.113**
Valor Total	$ 1.075.615.653	$ 1.375.615.653		**$ 1.375.615.653**

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud) Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud) Saldo por amortizar : $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: NOVIEMBRE (mes anterior a la presente solicitud) de 2023 (año) $ 934.979.834,60 Último mes facturado: dic DE 2023 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 440.635.818,40 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

A las fecha no se ha se presenta proceso de multas y sanciones en curso

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

Dada la solicitud enviada por la interventoría mediante comunicado No. CTV-1534 -2022 de fecha 20 de diciembre de 2023 , esta supervisión da el visto bueno a la prórroga del contrato de interventoría respecto a su plazo de ejecución al 31 de marzo de 2024, con el fin de continuar con el seguimiento y supervisión del desarrollo de actividades de los contratos de obra pública derivados en marco de la ejecución de los convenios interadministrativos que se suscribieron por parte del INVIAS en el Departamento de Caldas como parte del programa Colombia Rural.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 20/12/2023 (Día / Mes / Año)

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

OOficio CTV-1534 - 2022 del 20 de diciembre de 2023
Oficio solicitud de ampliación de plazo contrato de interventoría No.1074 -2022 alcaldia de Marquetalia del 29 de noviembre de 2023
Oficio solicitud de ampliación de plazo contrato de interventoría No.1074 -2022 alcaldia de Anserma oficio DA 801 diciembre de 2023 y oficio DA 800 diciembre de 2023
Oficio solicitud de ampliación de plazo contrato de interventoría No.1074 -2022 alcaldia de Belalcazar oficio de 15 diciembre de 2023

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoria.

Firma
Nombre: Claudia del Pilar Suarez Angarita
Representante Legal o Apoderado Interventoría
Matricula Profesional No. 25202-81906 CND

Firma
Nombre: Santiago Hernadez Rendon
Supervisor del Contrato de Interventoría INVIAS
Matrícula Profesional No. 17202-1256676 CLD

Vo.Bo.Firma
Nombre: Julio Enrique Guevara Jaramillo
Director Territorial

Luz Angela Lozano P.
Vo.Bo.Firma
Nombre: Luz Angela Lozano
Gestor Técnico de Proyecto

Mónica Barros.
Vo.Bo.Firma
Nombre: Monica Manuela Barros
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: Patricia Ines Morales Padrón
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No. 08202-54602

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

Bogotá, 20 de diciembre de 2023

CTV-1534-2022

Señores:
PATRICIA INES MORALES PADRON
Subdirectora de vías regionales (E)
INVIAS - Bogotá

Referencia: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 13.**

Asunto: **SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1074 - 2022**

Cordial saludo,

Mediante el contrato de Interventoría No.1074 -2022 el CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197 identificado con NIT. 901598180-2, ejerce el seguimiento y control a la ejecución de los Catorce (14) convenios suscritos en el Departamento de Caldas en las vigencias 2019, 2020 y 2021 con los Municipios de Marquetalia, Pacora, Norcasia, Manzanares, Anserma, Chinchiná, Supía, Rio sucio, Victoria, Pensilvania, Aránzazu, Chinchiná, Belalcázar, así como a los contratos de obra derivados de los mismos, incluidos los trámites administrativos requeridos hasta su liquidación.

Así pues y teniendo en cuenta el estado actual de los contratos derivados a cargo de la interventoría, me permito notificar que para que los contratista de obra puedan completar el 100% de la reserva presupuestal de contrato, es necesario el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de la interventoría hasta la terminación de los siguientes contratos los cuales van a pasar de la fecha actual de terminación del contrato de interventoría: LP-002-2022 Municipio de Marquetalia convenio 2473; No.007 Municipio de Belalcázar convenio 2112 de 2020, razón por la cual se solicita la prórroga del contrato, desde (31) de Diciembre de 2023 hasta el (31) de Marzo de 2023 prorroga que podrá ser llevada a cabo redistribuyendo los recursos que actualmente se encuentran el contrato de interventoría y que aún no han sido objeto de ejecución.

A continuación, se exponen las situaciones individuales que presenta cada uno de los contratos de obra, objeto de control y vigilancia del presente contrato de interventoría

1. Convenio interadministrativo No. 1833 de 2021 cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzo para el mejoramiento de vías rurales en el municipio de Marquetalia departamento de caldas del programa Colombia rural – Nacional"**

Contrato de obra:	LP-003.-2022
Contratista de obra:	Consorcio L&A
Objeto:	Mejoramiento de vías rurales en el municipio de Marquetalia departamento de caldas del programa Colombia rural, en el tramo de vía alegrías, la parda, la Lituania en el marco del convenio 1833 de 2021
Estado actual:	En ejecución
Meta física:	Placa huella 2.35 km; Alcantarillas 17
Obra ejecutada:	Construcción de placa huella 1.690 km; Construcción de alcantarilla 17
Obra pendiente:	Construcción de placa huella 0.660 km;
Fecha de inicio:	7/03/2023
Fecha de terminación	31/12/2023
Avance programado	86.02% (informe semanal 55)
Avance ejecutado	94.07% (informe semanal 55)

Estado actual

Durante la ejecución del contrato el contrista ha presentado un buen avance obra logrando recuperar los atrasos observados y teniendo como consecuencia que el adelanto observado, así las cosas y de acuerdo con los rendimientos de obra actuales el contratista de obra terminara dentro del plazo establecido.

2. Convenio interadministrativo No. 1962 de 2021 cuyo objeto es: **"Anuar esfuerzos para el mejoramientos y mantenimiento de vías rurales en el municipio de Norcasia departamento de Caldas del programa Colombia Rural - Nacional"**

Contrato de obra:	196-2022
Contratista de obra:	Consorcio Norcasia ECOJV
Objeto:	Construcción de placa huellas en la vía Norcasia – Quiebra de roque dentro del marco del convenio 1962-2021 suscrito con el INVIAS
Estado Actual	En liquidación
Meta física	Construcción de placa huella 1.273 km Construcción de alcantarilla 7 Und Mantenimiento periódico 2.28 km
Obra ejecutada:	Construcción de placa huella 1.273 km Construcción de alcantarilla 7 Und Mantenimiento periódico 2.28 km
Fecha de inicio:	22/12/2022
Fecha de terminación	15/11/2023
Avance programado	100% (informe semanal 55)
Avance ejecutado	100% (informe semanal 55)

Estado actual

Actualmente el contratista de obra ha ejecutado la totalidad de la meta física del contrato y el contrato esta en proceso de liquidación.

3. Convenio interadministrativo No. 1957 de 2021 cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de manzanares departamento de Caldas del programa Colombia Rural Nacional**

Contrato de obra:	LP-001-2022
Contratista de obra:	Consorcio huellas de oriente 2022
Objeto:	Mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de Manzanares departamento de Caldas del programa Colombia Rural – Nacional
Estado Actual	En liquidación
Meta física	Construcción de placa huella 0.850 km Construcción de alcantarilla 2 Und Mantenimiento periódico 1.49 km
Obra ejecutada:	Construcción de placa huella 0.850 km Construcción de alcantarilla 2 Und. Mantenimiento periódico 1.49 km
Fecha de inicio:	22/12/2022
Fecha de terminación	30/09/2023
Avance programado	100 % (informe semanal 55)
Avance ejecutado	100 % (informe semanal 55)

Estado actual

El contratista de obra ejecuta la totalidad de la obra y se encuentra preparando los documentos para la liquidación de contrato.

4. Convenio interadministrativo No. 2512 de 2021 cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de Chinchiná departamento de Caldas del programa Colombia Rural"**

Contrato de obra:	LP-003-2022
Contratista de obra:	Consorcio pavimentos R&V
Objeto:	Contratar las obras correspondientes al mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de Chinchiná departamento de Caldas en el marco del programa "Colombia Rural"
Estado Actual	En ejecución
Meta física	Construcción de placa huella 0.707 km Construcción de alcantarilla 1 Und
Obra ejecutada:	Construcción de placa huella 0.706 Km Mantenimiento periódico 3.9 Km
Fecha de inicio:	31/12/2022
Fecha de terminación	31/12/2023
Avance programado	100% (informe semanal 55)
Avance ejecutado	89.46% (informe semanal 55)

Estado actual

El contratista de obra realiza la ejecución de la meta física y con acompañamiento de la alcaldía municipal se estable la posibilidad de aumentar la meta física del contrato con la ejecución del tramo Guacamayo Bolivia

que contempla la ejecución de (90) ml de placa huella razón por la cual se procede a realizar prorroga al contrato de obra hasta el 31/12/2023, sin embargo, a corte del informe semanal No.55 la entidad territorial se encuentra en proceso de realización de los documentos contractuales. Por lo que se evalúa bajo el cronograma de obra actual; sin embargo, se informe que el contratista de obra ha presentado un rendimiento de obra de (45) ml de obra semanales por lo que si el contratista dispone del personal necesario culminará la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

5. Convenio interadministrativo No. 1949 de 2021 cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de Supia departamento de Caldas del programa Colombia Rural Nacional**

Contrato de obra:	15092022-0211 (LP003-2022)
Contratista de obra:	Consorcio IJJ
Objeto:	Mejoramiento y mantenimiento de vías rurales del programa Colombia Rural en el municipio de Supia Caldas, en el marco del convenio 1949 de 2021 suscrito con el instituto nacional de vías INVIAS
Estado Actual	En liquidación
Meta física	Construcción de placa huella 1.016 km Construcción de alcantarilla 1 Und Mantenimiento periódico 1.400 km
Obra ejecutada:	Construcción de placa huella 0.847 km Construcción de alcantarilla 1 Und
Obra pendiente	Construcción de placa huella 0.227 km Mantenimiento periódico 1.400 km
Fecha de inicio:	12/12/2022
Fecha de terminación	30/11/2023
Avance programado	100% (informe semanal 55)
Avance ejecutado	100% (informe semanal 55)

Estado actual

El contratista de obra ejecuta las actividades en tiempo y forma presentando un ligero atraso, sin embargo, de mantenerse la situación actual de rendimiento y avance de obra se espera que el contratista de obra cumpla culmine el contrato dentro de las fechas estipuladas.

6. Convenio interadministrativo No. 2017 de 2021 cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de Riosucio departamento de Caldas del programa Colombia Rural Nacional**

Contrato de obra:	LP-003-2022
Contratista de obra:	Nelson Moreno Alvarez
Objeto:	Actividades de obra para el mejoramiento y mantenimiento de diferentes tramos viales en zona rural del municipio de Riosucio Caldas
Estado Actual	En liquidación
Meta física	Construcción de placa huella 0.941 km Construcción de alcantarilla 3 Und Mantenimiento periódico 1.322 km
Obra ejecutada:	Construcción de placa huella 0.939 km Construcción de alcantarilla 3 Und
Obra pendiente:	Mantenimiento periódico 1.322 km
Fecha de inicio:	19/12/2022

Fecha de terminación	30/10/2023
Avance programado	100 % (informe semanal 55)
Avance ejecutado	100% (informe semanal 55)

Estado actual

El contrato de obra se encuentra en proceso de liquidación pues el contratista cumplió con la ejecución de la meta física.

7. Convenio interadministrativo No. 1708 de 2020 cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos entre el instituto nacional de vías – INVIAS y el municipio de victoria departamento de Caldas para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del programa "Colombia Rural""**

Contrato de obra:	DA-300-CO-226-2022
Contratista de obra:	Consorcio vías rurales Victoria
Objeto:	Mejoramiento y mantenimiento de los corredores rurales en el municipio de Victoria departamento de Caldas – Colombia Rural
Estado Actual	En liquidación
Meta física	Construcción de placa huella 0.706km Construcción de alcantarilla 3 Und Mantenimiento periódico 1.25 km
Obra ejecutada:	Construcción de placa huella 0.706 km Construcción de alcantarilla 3 Und Mantenimiento periódico 1.25 km
Fecha de inicio:	23/12/2023
Fecha de terminación	31/10/2023
Avance programado	100% (informe semanal 55)
Avance ejecutado	100% (informe semanal 55)

Estado actual

El contrato de obra se encuentra en proceso de liquidación pues el contratista cumplió con la ejecución de la meta física.

8. Convenio interadministrativo No. 1965 de 2021 cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos entre el instituto nacional de vías – INVIAS y el municipio de Pacora departamento de Caldas para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del programa "Colombia Rural""**

Contrato de obra:	LP-MP-002-2022
Contratista de obra:	Unión temporal mejoramiento de vías terciarias Pacora 2022
Objeto:	Realizar las obras para el mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de pacora departamento de caldas del programa Colombia rural - nacional
Estado Actual	En liquidación
Meta física	Construcción de placa huella 1.525 km Construcción de alcantarilla 1 Und Mantenimiento periódico 2.2 km
Obra ejecutada:	Construcción de placa huella 1.592 km Construcción de alcantarilla 1 Und

	Mantenimiento periódico 2.20 km
Fecha de inicio:	10/12/2022
Fecha de terminación	30/09/2023
Avance programado	100% (informe semanal 55)
Avance ejecutado	100% (informe semanal 55)

Estado actual

El contratista de obra se encuentra preparando los documentos para la generación del proceso de liquidación

9. Convenio interadministrativo No. 1965 de 2021 cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos entre el instituto nacional de vías – INVIAS y el municipio de Pensilvania departamento de Caldas para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del programa "Colombia Rural""**

Contrato de obra:	003-2022-LP
Contratista de obra:	Consorcio CR
Objeto:	Contrato de obra para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales tramo comprendido entre la cabecera municipal y el rio Tenerife, municipio de Pensilvania
Estado Actual	En liquidación
Meta física	Construcción de placa huella 1.592 km Construcción de alcantarilla 1 Und Mantenimiento periódico 2.2 km
Obra ejecutada:	Construcción de placa huella 1.592 km Construcción de alcantarilla 1 Und Mantenimiento periódico 2.20 km
Fecha de inicio:	10/12/2022
Fecha de terminación	30/09/2023
Avance programado	100% (informe semanal 55)
Avance ejecutado	100% (informe semanal 55)

Estado actual

El contratista de obra se encuentra preparando los documentos para la generación del proceso de liquidación.

10. Convenio interadministrativo No. 2473 de 2019 cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Marquetalia, departamento de Caldas del programa Colombia Rural"**

Contrato de obra:	LP-002-2022
Contratista de obra:	Consorcio C&A
Objeto:	Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Marquetalia departamento de Caldas del programa Colombia Rural, en el tramo de vía la Quiebra, el Placer, La Maporita"
Estado Actual	En ejecución
Meta física	Construcción de placa huella 0.806 Km Construcción de alcantarilla 3 Und
Obra ejecutada:	Construcción de placa huella 0.360 km Construcción de alcantarilla 1 Und
Obra pendiente	Construcción de placa huella 0.446 km Construcción de alcantarilla 2 Und

Fecha de inicio:	07/03/2023
Fecha de terminación	31/12/2023
Avance programado	71.64% (informe semanal 55)
Avance ejecutado	45.24% (informe semanal 55)
Prorroga Solicitada	Hasta el (15) de marzo de 2024

Estado actual

El contrato presenta la siguiente ejecución de obra:

Tramo / Actividad	Longitud total	Ejecución	Pendiente por ejecutar
La Bamba	200 ml	0 ml	200 ml
El Placer 1	154 ml	0 ml	160 ml
El Placer 2	150 ml	60 ml	90 ml
La Maporita 1	130 ml	130 ml	0 ml
La Maporita 2	170 ml	170 ml	0 ml
Total	804 ml	360 ml	450 ml

Justificación

La entidad territorial en su comunicado indica las siguientes condiciones:

- Siendo consiente que se presenta un retraso en la ejecución de las actividades de obra, informando que a la fecha se encuentra Intervenidos y terminados dos tramos con construcción de Placa Huella Tramo Maporita 1 y Tramo Maporita 2, adicional una Obra Transversal que se ubica en el Tramo de Maporita 1. Esto inconsecuencia de atención a la de solicitud presentada por la comunidad del sector donde se ubican el Los Tramo: La Maporita 1 (Transversal 3), La Maporita 2, El Placer 1 y Placer 2 Transversal 1 y 2). Donde solicitan que no se cierre el paso vehicular ni de motos consecutivamente en los tramos de La Maporita y del El Placer, es decir no realizar actividades constructivas que generen anular el paso vehicular y de motos conjuntamente en ambos tramos. Esto a rais que son las vías de salida e ingreso a sus fincas donde se general productos agrícolas que al no sacarse al Municipio perjudica directamente a la población de la Zona y usuarios de la vía. (Se anexa solicitud de la Comunidad)

- Es de aclarar también que para la Intervención del Tramo de La Bamba 200 m lineales de Placa Huella con un canal lateral para el adecuado manejo hidráulico de las escorrentías que se presentan en tiempos de precipitaciones y que son entregada por el Talud del Margen Izquierdo. Se puede realizar una vez se tenga habilitado el paso de vehículos por los Tramos del Placer y La Maporita. Esto por consecuencia que por el Punto del Tramo La Bamba es la vía alterna para el cierre en los Tramos del Placer y La Maporita para todos los habitantes del corregimiento del Placer. Que es el principal beneficiario del proyecto. Por tal razón hasta ahora se ha podido Intervenir este tramo, ya que se debió dejar que el fraguado del concreto cumpliera su tiempo para que no se presente afectaciones futuras y asímismo poder habilitar este sector de la maporita 1 y maporita 2 y como se realiza en el sector del placer 1 y placer 2.

11. Convenio interadministrativo No. 1952 de 2021 cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de Anserma departamento de Caldas del programa Colombia Rural Nacional**

 Contrato de obra: 009-2022

Contratista de obra:	Consorcio SW1
Objeto:	Ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Anserma Departamento de Caldas en concordancia del convenio interadministrativo 1952 del 2021 del programa Colombia Rural
Estado Actual	En ejecución
Meta física	Construcción de placa huella 1.489 km Construcción de alcantarilla 3 Und Mantenimiento 1.377 km
Obra ejecutada:	Construcción de placa huella 0.263 km; Construcción de alcantarilla 1 Und
Obra pendiente:	Construcción de placa huella 1.286 km; Construcción de alcantarilla 2 Und
Fecha de inicio:	25/05/2023
Fecha de terminación	31/12/2023
Avance programado	71.23% (informe semanal 55)
Avance ejecutado	30.47% (informe semanal 55)
Prorroga solicitada	31 de marzo 2024

Estado actual

El contrato presenta la siguiente ejecución de obra:

Tramo / Actividad	Longitud total	Ejecución	Pendiente por ejecutar
La arboleda	200 ml	199 ml	1 ml
La Alsacia – La Magdalena	600 ml	21 ml	600 ml
Cruce via troncal Bella vista	300 ml	0 ml	300 ml
El Vergel Alto	240 ml	240 ml	0 ml
El Vergel Bajo	240 ml	30 ml	210 ml
Total	1540 ml	490 ml	1050 ml

Justificación

Teniendo en cuenta los constantes atrasos presentados por parte del contratista de obra la interventoría remite comunicados de presunto incumplimiento a lo que la entidad territorial adelanta diligencias para la aplicación de multas, generando el proceso de incumplimiento a fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin embargo y dado que a la fecha restan recursos por ejecución la entidad territorial solicita: "(…) con el fin de cumplir con el objeto del contrato y la necesidad sentida las comunidades beneficiarias del proyectos, se hace necesario, solicitar la prórroga, a partir del 31 de diciembre de 2023"

12. Convenio interadministrativo No. 2468 de 2019 cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Anserma, departamento de Caldas del programa Colombia Rural"**

Contrato de obra:	008 - 2022
Contratista de obra:	Consorcio Placa huella Anserma
Objeto:	Ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Anserma departamento de Caldas en concordancia del

	convenio interadministrativo 2468 del 2019 del programa Colombia Rural Nacional
Estado Actual	En ejecución
Meta física	Construcción de placa huella 0.935 km Construcción de alcantarilla 4 Und Construcción de canal reforzado 20 ml Mantenimiento periódico 0.101 km
Obra ejecutada:	Construcción de placa huella 0.318 km Construcción de alcantarilla 2 Und Construcción de canal reforzado 45 ml
Obra pendiente:	Construcción de placa huella 0.617 km Construcción de alcantarilla 2 Und Construcción de canal reforzado 20 ml Mantenimiento periódico 0.101 km
Fecha de inicio:	08/03/2023
Fecha de terminación	31/12/2023
Avance programado	81.66% (informe semanal 55)
Avance ejecutado	51.49% (informe semanal 55)
Prorroga Solicitada	hasta el 31 de marzo de 2024

Estado actual

El contrato presenta la siguiente ejecución de obra:

Tramo / Actividad	Longitud total	Ejecución	Pendiente por ejecutar
Pensil 1	164 ml	0 ml	164 ml
Palo Blanco	151 ml	0 ml	151 ml
Tanques / la floresta	320 ml	318 ml	2 ml
Pensil 2	160 ml	0 ml	160 ml
Pensil 3	140 ml	0 ml	140 ml
Total	935 ml	318 ml	617 ml

Es importante aclarar que el contratista de obra presenta una mayor ejecución de obra, sin embargo, por el proceso constructivo seleccionado por esta ejecución a media calzada no es posible realizar la cuantificación de la meta física hasta que la calzada este ejecutada en su totalidad, sin embargo, se reporte ejecución de media calzada en el tramo Pensil tramo 3 (140) ml;

Justificación

Teniendo en cuenta los constantes atrasos presentados por parte del contratista de obra la interventoría remite comunicados de presunto incumplimiento a lo que la entidad territorial adelanta diligencias para la aplicación de multas, generando el proceso de incumplimiento a fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin embargo y dado que a la fecha restan recursos por ejecución la entidad

territorial solicita: "(…) con el fin de cumplir con el objeto del contrato y la necesidad sentida las comunidades beneficiarias del proyectos, se hace necesario, solicitar la prórroga, a partir del 31 de diciembre de 2023"

13. Convenio interadministrativo No. 2112 de 2020 cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos entre el instituto nacional de vías y el municipio de Belalcázar, departamento de Caldas para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del programa Colombia Rural"**

Contrato de obra:	007-C. OBRA-2022
Contratista de obra:	Consorcio Pavimentos R&V
Objeto:	Contratar las obras correspondientes al mejoramiento y mantenimiento de la vía rural Belalcázar – El Águila del municipio de Belalcázar en el departamento de Caldas, de acuerdo con los lineamientos del programa "Colombia Rural"
Estado Actual	En ejecución
Meta física	Construcción de placa huella 1.075 km Construcción de alcantarilla 3 Und
Obra ejecutada:	Construcción de placa huella 0.849 km Construcción de alcantarilla 3 Und
Obra pendiente	Construcción de placa huella 0.226 km
Fecha de inicio:	03/05/2023
Fecha de terminación	31/12/2023
Avance programado	82.65% (informe semanal 55)
Avance ejecutado	72.94% (informe semanal 55)
Prorroga solicitada	Hasta el 31 de marzo de 2024

Justificación

Teniendo en cuenta los constantes atrasos presentados por parte del contratista de obra la interventoría remite comunicados de presunto incumplimiento a lo que la entidad territorial adelanta diligencias para conseguir la terminación del contrato de obra sin que estas dieran frutos por lo que la entidad solicita prorroga al contrato de interventoría en los siguientes términos:

- Con respecto a las acciones adelantadas por el Municipio en referencia al posible incumplimiento del contrato 007-C. OBRA-2022 me permito informar que el Municipio apertura proceso administrativo al contratista de obra conforme a citación con ASUNTO: CITACIÓN A AUDIENCIA PROCESO SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DERIVADO DE LA EJECUCION CONTRATO No. 007-C. OBRA-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL BELALCAZAR - EL AGUILA DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL. se anexa, el cual tuvo audiencia virtual el día 28 de octubre del 2023, en esta audiencia se realizó la argumentación conforme a lo requerido por la interventoría y supervisión, intervino el contratista de obra el que sustento las razones de su desempeño y situaciones presentadas en la ejecución de la obra, lo que conllevó finalmente a la decisión de no realizar la imposición de multa al contratista,

- Sumado a lo anterior, en reuniones realizadas entre el Municipio, el Contratista y la interventoría se realizó adición presupuestal al contratista Pavimentos R&V, por el rendimiento presentado y poder ejecutar los recursos del convenio 2112 que se dejaron de ejecutar con el contrato 003-C. OBRA-2021 el cual fue la fase inicial derivado del convenio. La adición al contrato de obra 007-C. OBRA-2022 seria hasta por el 50% del valor del contrato el cual es de $1.078.750.154= es decir la adición presupuesta! seria por valor de $ 539.000.000= con el que se ejecutarían aproximadamente 576 metros lineales más de placa huella los cuales se ejecutarían en las siguientes abscisas TRAMO 1: K2+ 166 al k2+570 ejecución de 404 metros lineales; TRAMO 2: K3+303 A PR K3+373 ejecución de 70 metros lineales, TRAMO 3: PR K4+430 A PR K4+532 con ejecución de 102 metros lineales (los tramos 2 y 3 corresponden a los no ejecutados en el contrato 003-C. OBRA-2021 de la fase 1).

14. Convenio interadministrativo No. 2165 de 2020 cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos entre el instituto nacional de vías – INVIAS y el municipio de Aránzazu departamento de Caldas para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del programa "Colombia Rural""**

Contrato de obra:	LP-004-2022
Contratista de obra:	Consorcio GG-RT
Objeto:	Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del programa Colombia rural vía honda – Campo Alegre en el municipio de Aránzazu departamento de Caldas, conforme a lo estipulado en el convenio No. 2165-2020 entre el municipio de Aránzazu Caldas y el INVIAS etapa dos"
Estado Actual	En ejecución
Meta física	Construcción de placa huella 0.450 km Mantenimiento periódico 1.34 Km Construcción de muro de contención 1 und
Obra ejecutada:	Construcción de placa huella 0.241 km Construcción de muro de contención 1 und
Obra pendiente:	Construcción de placa huella 0.209 km Mantenimiento periódico 1.34 Km
Fecha de inicio:	24/04/2023
Fecha de terminación	31/12/2023
Avance programado	87.61% (informe semanal 55)
Avance ejecutado	70.93% (informe semanal 55)

Estado actual del contrato

La entidad territorial manifiesta la negativa a la solicitud de prorroga al contrato de obra solicitando al contratista el cumplimiento de la totalidad de obra dentro de los plazos establecidos so pena de la implementación de las multas previstas en el contrato de obra razón por la cual esta interventoría seguirá realizando el seguimiento a la ejecución del contrato de obra.

Situaciones que tienen como consecuencia la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría hasta el (31) de marzo de 2024

Por otra parte, y en virtud de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 en el artículo 83 siendo normatividad vigente, indica:
"(…) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor".

Así pues y dadas las apreciaciones antes mencionadas esta interventoría se permite solicitar prorroga al contrato de interventoría No. 1074 por un periodo de (3) meses hasta el (31) de marzo de 2024.

Cordialmente,

CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA
Representante Legal del consorcio (Suplente)
Consorcio Transformar vial 197
Realizo: AV
Revisó: JG

ANSERMA 2468

DA-764

Anserma caldas 06 de diciembre de 2023.

ALCALDÍA MUNICIPAL
ANSERMA CALDAS
COMUNICACIONES DESPACHADAS
RADICADO # 07797
FECHA 06-12-23 HORA 8:53

Ingeniera:
PATRICIA INES MORALES PADRON
Subdirectora de Vías Regionales (E)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

ASUNTO: Solicitud de prórroga del convenio 2438 de 2019 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.

Cordial saludo,

Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 2468 de 2019, suscrito entre el Municipio de Anserma y el Instituto Nacional de Vías, me dirijo a Usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial del contrato de obra No. 008 del 2022, el cual tiene un plazo de ejecución actual hasta el 31 de diciembre de 2023, se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de marzo de 2024 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

-Convenio: 2468-2019
-Fecha de terminación actual convenio: 31 de diciembre de 2023
-Contrato de obra derivado: 008 de 2022
-Fecha de inicio del contrato de obra:08-03-2023
-Fecha de terminación inicial contrato de obra: 31-12-2022
-Modificaciones del contrato de obra:

-Suspensión No. 1: 23 de septiembre de 2023
-Reinicio: 20 de octubre de 2023
-Prórroga No. 1: Desde 31-12-2023 Hasta 31-05-2023
-Prórroga No. 2: Desde 31-05-2023 Hasta: 31-07-2023
-Prórroga No. 3: Desde 31-07-2023 Hasta 30-09-2023
-Prórroga No. 4: Desde 30-09-2023 Hasta 31-10-2023.
-Prórroga No. 5: Desde 30-10-2023 Hasta 31-12-2023

-Fecha de terminación actual contrato de obra: 31-12-2023
-Estado Actual: Ejecución
-Porcentaje Avance programado de obras: 81.66%
-Porcentaje Avance ejecutado de obras: 51.49%
-Porcentaje Atraso obras: 30.17%

-Actividades Contractuales: El proyecto consta en la ejecución CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE 110 ML; CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA (250) ML, CONSTRUCCIÓN DE UNA (01) ALCANTARILLA.
El proyecto consta en la ejecución de actividades de mejoramiento, mantenimiento y construcción de placa huella en el marco del programa Colombia rural lote (13) y su cartilla técnica, en virtud de (14) convenios suscritos por parte del INVIAS y las entidades territoriales.

-Modificaciones aprobadas a las actividades contractuales:
En la vereda el pensil se realizará un Imbornal de 7 metros, con reja en acero de 7/8 corrugado, un canal colector de aguas de escorrentía canal de 110 metros y placa huella de 250 metros. En el tramo de pensil 1el contratista cesionario consorcio placa huellas, solicitó por el alto tráfico y por el sector hacer parte de la cabecera municipal, el cambio de placa huellas a pavimento rígido, presentando el ajuste al diseño correspondiente, se está a la espera de la aprobación del mismo por parte de la interventoría.

En la vereda BETANIA, se instalará una transversal de 6 metros, una placa huella de 80 metros, y una cañuela de 60 metros con disipadores de energía.

En la vereda la FLORESTA la instalación una transversal de 6 metros
En la vereda CONCHARI construcción de una transversal de 6 metros,

-Actividades ejecutadas a la fecha:

-Actividades faltantes: en la actualidad se tienen finalizado el frente de la floresta con 318 metros de placa huellas y la reposición completa, con estructura de encole y descole en este mismo sector y la construcción de canal de 44.2 metros, en talud superior.

En el sector el Pensil bajo, compuesto por tres sectores: Pensil 1 de 250.1 metros, el pensil 2 de 138 metros y el Pensil 3 de 160 metros.

En los sectores del pensil 2 y 3, se tiene actualmente fundidas cuneta complemento de enrocado lateral, cinta de placa huella y el enrocado central, se continua en el tramo 3, con la parte faltante de placa huellas, cinta enrocado lateral y cunetas. El tráfico en el tramo 3 se habilitó, dado que el concreto de la última fundida cumplió 28 días y la resistencia esperada más de 3000 psi.

Justificación del atraso de las obras: (Describir de manera detallada los motivos del atraso relacionar las acciones adelantadas por el municipio, oficios, procesos, copias de las citaciones audiencias describir el estado actual del proceso):

El 5 de septiembre de 2023, mediante oficio D.A 572, el municipio citó al contratista Consorcio SW2 en su representación al Ingeniero José William Marín representante legal suplente y a su aseguradora, seguros del estado: CITACIÓN AUDIENCIA ARTÍCULO 86 LEY 1474 DE2011.

El 16 de septiembre el consorcio SW2, sin Ninguna justificación retiro de las obras tanto al personal como los equipos y dejó abandonada la obra.

El 23 de septiembre de 2023, se realizó la solemnidad de la firma del acta de cesión, prórroga N°4 del presente contrato, contratista cesionario, CONSORCIO PLACA HUELLAS ANSERMA, cuyo representante legal el Señor Edisson James Parra

Cláusula décima primera: el contrato estará suspendido hasta que sean aprobadas la renovación de garantías correspondientes a la presente acta de prórroga

El día 03 de octubre de 2023, se genera por parte de la alcaldía de Anserma Caldas acto administrativo, resolución 00-472, por medio de la cual se decide sobre la imposición de multas, por presunto incumplimiento de contrato de obra N°008-2022, celebrado entre el municipio de Anserma y el consorcio SW2.

En el acto administrativo se resuelve, declarar la terminación del proceso administrativo, por el presunto incumplimiento del contrato de obra N°008 de 2022, celebrado entre el municipio de Anserma Caldas y el Consorcio SW, cuya apertura se dio en audiencia pública el día 13 de septiembre de 2023.

El contratista cesionario entrega pólizas el 20 de octubre de 2023 y reinicia obras en los tramos del Pensil 2 y 3

Se comprometió en la apertura de tres frentes de trabajo en la construcción de placa huellas y un frente en la construcción de las transversales.
Abrió solamente el frente del vergel Alto y la cuadrilla para la construcción de estructura de encole y descole de las tres transversales propuestas inicialmente.

No se declara ocurrencia de siniestro y no se harán efectivas las sanciones ni multas, por no haber lugar a ello.

El día 24 de noviembre de 2023, mediante oficio D.A 730, el municipio de Anserma Caldas, requiere al consorcio Placa huellas Anserma y cuyo representante legal, el Señor Edisson James Parra, para la notificación previa a inicio de incumplimiento, del contrato de obra pública 008 de 2022 y cuyo objeto es: ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales en el municipio de Anserma Caldas, en concordancia con el convenio interadministrativo 2468 de 2019 del programa Colombia Rural.

El desarrollo de las obras desde el 20 de octubre de 2023 y finales del mes de noviembre, presentó un desarrollo lento por parte del contratista lo que quedó evidenciado en los comités de obra desarrollados.

Ejecutado acumulado el 31 de octubre de 2023: $472.544.376
Ejecutado acumulado el 31 de octubre de 2023: $614.812.807
En un mes solamente ejecutó: $142.268.431.

La inversión programada en estos veinte días era de $227.061.205, 1.6 veces inferior la inversión ejecutada, se deberían tomar medidas que no permitieran el aumento en el atraso.

El tráfico en el corredor vial el Pensil La Floresta, es muy alto y por allí se desplaza el 70% de la población rural del municipio, es por ello que en comité de obra del 22 de Junio de 2023, se autorizó el proceso constructivo actual en los tramos 2 y 3 del pensil, a medio carril, quedando pendiente la fundida de una cinta de placa huella, el enrocado lateral de complemento y una cuneta. Las cuales no se pueden fundir hasta no cumplir con lo 28 días de fraguado el último tramo fundido y posterior a la entrega de resultados de cilindros, que certifiquen la resistencia actual esperada, mayor ó igual a 3000 psi.

Las empresas prestadoras de servicios efigas y Empocaldas, han relizado trabajos de instalación y reposición de tuberías, los que ha generado retrasos, en el desarrollo normal de las obras.
El tráfico por esta vía con la cabecera municipal, no ha permitido un desarrollo continuo de las obras, en vista de esto la alcaldía, con la autorización escrita de los propietarios abrió una variante, con la conformación de la vía y la adición y compactación de afirmado, de modo de permitir el desarrollo normal de las obras en el Pensil 1 de 250.1 metros de pavimento planteado. Ya que ello ha generado atrasos importantes en el desarrollo de las obras.

Con el fin de cumplir con el objeto del contrato y la necesidad sentida las comunidades beneficiarias del proyecto, se hace necesario, solicitar la prórroga, a partir del 31 de diciembre de 2023.

Por lo anterior se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de julio de 2024 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.

A continuación, se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio:

ACTIVIDAD	**TIEMPO**	**2024**						
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES	03 MESES							
RECIBO DEL CONVENIO Y LIQUIDACIÓN	04 MESES							

Atentamente,

JHON ALEJANDRO LONDOÑO MEDINA
Alcalde Municipal

D.A 730

Anserma Caldas, noviembre 24 de 2023

Señor
EDISSON JAMES PARRA URIBE
Representante Legal
Consorcio placa huella Anserma
consorcioplacashuellasanserma@gmail.com

Referencia: REQUERIMIENTO PREVIO A INICIO DE INCUMPLIMIENTO-CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 008-2022 *"EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA DEPARTAMENTO DE CALDAS EN CONCORDANCIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2468 DEL 2019 DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL",*

Cordial saludo,

En Virtud del procedimiento interno del Municipio de Anserma, Caldas adoptado por la Resolución No. 547 del 16 de noviembre de 2023, donde refiere el procedimiento en caso de incumplimiento del contrato, y teniendo en cuenta el informe de ejecución del contrato de obra en el contrato de obra pública 008-2022 suscrito el **16 de diciembre de 2022**, entre el municipio y **Consocio SW2**, y cedido a Consorcio Placas Huellas Anserma; por medio de la presente nos permitimos realizarle un requerimiento previo, con el fin de que rinda un informe como se pide a continuación

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Contrato de obra No.	008 de 2022
Fecha de suscripción del contrato	16 de diciembre de 2022
Contratante	Municipio de Anserma
Contratista	Consorcio Placas Huellas Anserma (cesionario)
Objeto	Ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Anserma departamento de caldas en concordancia del convenio interadministrativo 2468 del 2019 del programa Colombia rural-nacional.
Valor inicial del contrato de obra	Mil doscientos veintiún millones diecisiete mil ochocientos veintiún pesos con cero coma seis centavos ($ 1,221,017,821.06),
Otro si y Prorroga Nro. 1	30 de diciembre de 2022
Prorroga No.2	31 Mayo 2023
Prorroga No.3	29 de julio de 2023
Supervisor del contrato de obra	Ruben Dario Osorio Gutierrez
Acta de inicio	8 de marzo de 2023
Aseguradora	Seguros del estado S.A.
Poliza de cumplimiento	42-44-101144731
Fecha de vigencia de polizas hasta	31 de diciembre de 2027
Poliza de responsabilidad civil	42-40-101041945
Fecha de vigencia de polizas hasta	30 de septiembre de 2023
Plazo de ejecucion inicial	Hasta 31 de diciembre de 2022
Otro si modificatorio 1- Prorroga	Hasta 31 mayo de 2023
Prorroga 2	60 días adicionales
Prorroga 3	60 días – 30 de septiembre de 2023
Plazo de ejcucion efectivo de la obra	13 meses
Fecha de terminacion del contrato	30 septiembre de 2023
Cesion del contrato al contratista	Consorcio placa huella Anserma

Cesion del contrato al contratista	Consorcio placa huella Anserma

Con base en el procedimiento interno del Municipio de Anserma, Caldas adoptado por la Resolución 547 del 16 de noviembre de 2023, Articulo 01, inciso 5.1, refiere:

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

5.1. REQUERIMIENTOS PREVIOS AL CONTRATISTA

Bajo el entendido de que la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; quienes ejerzan tales calidades deben requerir al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones que consideren pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución contractual de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o convenio, o cuando tal incumplimiento se presente; actuación que deberá reunir los siguientes requisitos:

f) Cuando el contratista guarde silencio frente al requerimiento o la respuesta presentada no desvirtúe plenamente el posible incumplimiento, el supervisor y/o interventor elaborará con destino al Alcalde municipal un informe detallado del incumplimiento.

Ejecución en el contrato 008 de 2022, convenio 2468 de 2019:

Programado acumulado: $921.801.753 que equivale al 75,49%.
Ejecutado acumulado: $614.812.807 que equivale al 50.35%.
Atraso actual de: $306.988.946 que equivale al 25,14%
Inversión programada en la semana: $101.042.006 que equivale al 8.28%
Inversión jecutada en la semana: $45.066.650 que equivale al 3.69%.

Faltan 5 semanas para la fecha contractual de finalización debe ejecutar 77.8 metros de placa huellas por semana, sin contar 3 estructuras de encole y descole de alcantarilla y el canal de 111.1 metros en el pensil 1

De acuerdo a lo anterior se requiere respetuosamente para que en el término de tres días calendario al recibo del presente requerimiento, informe las causas por tal incumplimiento y las acciones a tomar para mitigar los atrasos.

En caso de no responder el presente requerimiento en el término establecido se iniciará un proceso de incumplimiento de acuerdo a lo contemplado en el inciso f de del numeral cuarto de articulo 01 de la Resolución No. 547 del 16 de noviembre de 2023.

Cordialmente;

JOHN ALEJANDRO LONDOÑO M.
Alcalde Municipal
Municipio de Anserma Caldas
alcalde@anserma-caldas.gov.co

RUBEN DARIO OSORIO GUTIERREZ
Supervisor

C. Copia Consorcio Transformar Vial 197
intercaldasvial@gmail.com

C. Copia Consorcio placa huella anserma
consorcioplacashuellasanserma@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 00-472

03 OCT 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA IMPOSICIÓN DE MULTA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA N° 008-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS Y CONSORCIO SW2

El Alcalde Municipal de Anserma Caldas, en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, decide sobre la imposición de multa por presunto incumplimiento de contrato de obra n° 008-2022.

I. ANTECEDENTES

1- El municipio de Anserma suscribió con el Instituto Nacional De Vías con convenio interadministrativo **No. 2468 de 2019** que tiene por objeto "*Aunar esfuerzos para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Anserma, departamento de caldas del programa Colombia rural".*

2- En virtud de tal convenio y previo al proceso licitatorio El MUNICIPIO DE ANSERMA y el CONSORCIO SW2 suscribieron el Contrato de Obra No. 008 de 2022, el día 16 de diciembre de 2022, cuyo objeto contractual es "*Ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Anserma departamento de caldas en concordancia del convenio interadministrativo 2468 del 2019 del programa Colombia rural-nacional"* de acuerdo a las especificaciones técnicas y costos aportados por el municipio de Anserma Caldas dentro del estudio previo y todos los documentos que constituyeron el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista.

3- La interventoría está contratada por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS.

4- El Contratante MUNICIPIO DE ANSERMA, el Contratista CONSORCIO SW2 y la Interventoría CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197, firmaron el Acta de inicio de obra el **29 de diciembre de 2022.**

5- El MUNICIPIO DE ANSERMA y el CONSORCIO SW2, el día **30 de diciembre de 2022**, suscribieron otro si y prorroga Nro. 1 al contrato de obra Nro. 008 de 2022, estableciendo plazo hasta el **31 de mayo de 2023**, fecha en la cual las partes nuevamente suscribieron prorroga Nro. 2 por **60 días adicionales.**

6- El día **22 de junio de 2023**, la interventoría CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197, remite al Municipio de Anserma oficio indicando el presunto incumpliendo contractual en el que está incurriendo el contratista, señalando:

"El día seis (06) de junio de 2023 la interventoría mediante oficio CTV-815-2022 remite al contratista, solicitud de remisión de plan de contingencia en virtud de los atrasos observados que de no ser controlados podrían poner en riesgo la terminación del contrato de obra en los tiempos establecidos"

El contratista de obra remitió plan de contingencia con el que pretende mitigar los atrasos presentados; sin embargo, a la fecha estos atrasos se han visto acrecentados poniendo en riesgo la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos" y detalla en un cuadro el porcentaje de desviación de la obra, el cual corresponde a un ***62.79%*** *con corte al 22 de junio de 2023, equivalente a 91 días de plazo contractual.*

7- El MUNICIPIO DE ANSERMA y el CONSORCIO SW2, el día **29 de julio de 2023,** suscribieron prorroga Nro. 3 al contrato de obra Nro. 008 de 2022, con un plazo de 60 días adicionales, quedando como fecha de terminación el **30 de septiembre de 2023.**

8- El día **11 de agosto de 2023**, se llevó a cabo comité de obra en el cual participa el contratista CONSORCIO SW2, el municipio de Anserma y la interventoría CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197, del cual se levantó el acta estableciendo:

Programado acumulado: $786.956.996 (64.45%)
Ejecutado acumulado: $345.825.520 (28.32%)
Atraso actual: $ 441.131.476 (36.13%)
Fecha actual de finalización: 30 septiembre de 2023.
Meta física actual: 60% programado
Ejecutado meta física actual: 34.01%
Atraso actual 25.99%
Se debe ejecutar en la actualidad 95 metros lineales de placa huella por semana, incluido riego y compactación de subbase granular.
Debe trabajar 4 frentes diferentes con personal equipo y suministro de material completamente independiente para alcanzar esta meta física"
Se deben tomar las medidas necesarias para alcanzar metas establecidas con el suministro oportuno y suficiente de personal idóneo, mano de obra calificada y no calificada"

9- El día 18 de agosto de 2023, se realizó comité de obra en el cual participa el contratista CONSORCIO SW2, el municipio de Anserma y la interventoría CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197, del cual se levantó el acta estableciendo:

Fecha de corte: 12 de agosto
Programado acumulado: $850.468.029 (65.68%)
Ejecutado acumulado: $351.450.520 (28.78%)
Atraso actual 40.73% (499.017.509)

Quedando unos compromisos al contratista respecto a la hoja de vida del director de obra (acreditar experiencia) y tarjeta profesional, igualmente un compromiso frente a la hoja de vida del residente de obra.

10- El 23 de agosto de 2023, la interventoría CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197, envía al municipio de Anserma Caldas, reiteración de presunto incumplimiento y tasación de la pena el en cual señala:

Se pone de presente de conformidad con el seguimiento semanal que realiza la interventoría el porcentaje de programación a cumplir por parte del contratista de obra frente al porcentaje realmente ejecutado, donde se puede observar las diferencias de avance, desde la semana 22, en la cual se empezó a evidenciar una desviación (SV) negativas, pero llegando a un porcentaje negativo al día -40.33%

Informe semanal	Periodo		%	%	%
	F. Inicio	F. Fin	Programado	Ejecutado	Desviación
22	7/04/2023	13/04/2023	22,48%	1,23%	-21,25%
23	14/04/2023	20/04/2023	23,71%	5,74%	-17,97%
24	21/04/2023	27/04/2023	28,69%	8,76%	-19,93%
25	28/04/2023	4/05/2023	33,67%	10,08%	-23,59%
26	5/05/2023	11/05/2023	40,20%	10,71%	-29,49%
27	12/05/2023	18/05/2023	46,72%	12,35%	-34,37%

28	19/05/2023	25/05/2023	53,24%	15,29%	-37,95%
29	26/05/2023	1/06/2023	59,76%	16,13%	-43,63%
30	2/06/2023	8/06/2023	74,87%	16,13%	-58,74%
31	9/06/2023	15/06/2023	82,10%	19,31%	-62,79%
32	16/06/2023	22/06/2023	85,72%	25,14%	-60,58%
33	23/06/2023	29/06/2023	89,58%	25,14%	-64,44%
34	30/06/2023	6/07/2023	92,20%	25,14%	-67,06%
35	7/07/2023	13/07/2023	92,59%	27,59%	-65,00%
36	14/07/2023	20/07/2023	95,65%	27,95%	-67,70%
37	21/07/2023	27/07/2023	98,76%	28,23%	-70,53%
38	28/07/2023	3/08/2023	64,45%	28,32%	-36,13%
39	4/08/2023	10/08/2023	69,11%	28,78%	-40,33%

Con relación a las semanas de atraso en la ejecución de las actividades o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna por parte del contratista de obra, señalamos que la interventoría realizó un seguimiento concienzudo al cronograma de obra y posteriormente a la evolución del plan de contingencia presentado por parte de contratista de obra para superar los atrasos, hasta el punto que se determinó que de mantenerse la tendencia actual el contratista de obra no alcanzaría a terminar las actividades de obra dentro de los plazos estipulados, pero esta situación no ha sido subsanada.

11-Así las cosas y atendiendo el atraso presentado, el porcentaje corresponde el -40,33% con corte a **10 de agosto de 2023** equivale a **83 DÍAS** del total del plazo contractual.

12-El día **25 de agosto de 2023**, se realizó comité de obra en el cual participa el contratista, el municipio y la interventoría, del cual se levantó el acta estableciendo:

"No cumple ingreso de cuadrilla independiente para ejecución de estructura de descole. Debe entregar la floresta completar canal para la semana entrante 30 de agosto.
Programa acumulado: 906.253.433 (74.22%)
Ejecutado acumulado: 423.672.078 (34.7%)
Atraso: 482.581.365 (39.52%)
Meta física programada:70%
Ejecutado actual: 34.01%
Atraso actual:35.99%

- *Pendiente la entrega de la hoja de vida del director de la obra, certificaciones en construcción y mantenimiento de vías, Tarjeta profesional copia. – No cumple con entrega de certificaciones no con la copia de la tarjeta profesional.*
- *Hoja de vida del residente de obra con 3 años de experiencia en vías – No cumple cláusula 9 del contratista.*

-Social: Acta de vecindad El Pensil – No cumple.
- Paga entrada de correcciones generadas en revisión de los componentes ambiental y social de la interventoría – No entrega- No cumple.
- Componte SST (Carpeta actualizada, exámenes médicos de ingreso y egreso (personal retirado)

- *Soportes de afiliación del personal: Riesgos, salud y pensión, cajas de compensación familiar. Registro de entrega de apps y capacitaciones utilizaciones de apps soportes"*

13-El 4 de septiembre de 2023, la interventoría CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197, envía al municipio de Anserma Caldas, reiteración de presunto incumplimiento y tasación de la pena el en cual señala:

"El día (06) de junio de 2023 esta interventoría mediante oficio CTV-815-2022 remite solicitud de remisión de plan de contingencia en virtud de los atrasos observados que de no ser controlados podrían poner en riesgo la terminación del contrato de obra en los tiempos establecidos.
El contratista de obra remitió plan de contingencia con el que pretende mitigar los atrasos presentados; sin embargo, a la fecha estos atrasos se han visto acrecentados poniendo en riesgo la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos.
A continuación, ponemos de presente de conformidad con el seguimiento semanal que realiza la interventoría el porcentaje de programación a cumplir por parte del contratista de obra frente al porcentaje realmente ejecutado, donde se puede observar las diferencias de avance, desde la semana 22, en la cual se empezó a evidenciar una desviación (SV) negativas, pero llegando a un porcentaje negativo al día -43.69%"

Informe semana	Periodo Fecha	Periodo Fecha	Programado (%)	Ejecutado (%)	Desviación (%)
22	7/04/2023	13/04/202	22,48%	1,23%	-21,25%
23	14/04/202	20/04/202	23,71%	5,74%	-17,97%
24	21/04/202	27/04/202	28,69%	8,76%	-19,93%
25	28/04/202	4/05/2023	33,67%	10,08%	-23,59%
26	5/05/2023	11/05/202	40,20%	10,71%	-29,49%
27	12/05/202	18/05/202	46,72%	12,35%	-34,37%
28	19/05/202	25/05/202	53,24%	15,29%	-37,95%
29	26/05/202	1/06/2023	59,76%	16,13%	-43,63%
30	2/06/2023	8/06/2023	74,87%	16,13%	-58,74%
31	9/06/2023	15/06/202	82,10%	19,31%	-62,79%
32	16/06/202	22/06/202	85,72%	25,14%	-60,58%
33	23/06/202	29/06/202	89,58%	25,14%	-64,44%
34	30/06/202	6/07/2023	92,20%	25,14%	-67,06%
35	7/07/2023	13/07/202	92,59%	27,59%	-65,00%
36	14/07/202	20/07/202	95,65%	27,95%	-67,70%
37	21/07/202	27/07/202	98,76%	28,23%	-70,53%
38	28/07/202	3/08/2023	64,45%	28,32%	-36,13%
39	4/08/2023	10/08/202	69,11%	28,78%	-40,33%
40	11/08/202	17/08/202	74,22%	34,70%	-39,52%
41	18/08/202	24/08/202	79,34%	35,65%	-43,69%

Con relación a las semanas de atraso en la ejecución de las actividades o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna por parte del contratista de obra, señalamos que la interventoría realizó un seguimiento concienzudo al cronograma de obra y posteriormente a la evolución del plan de contingencia presentado por parte de contratista de obra para superar los atrasos, hasta el punto que se determinó que de mantenerse la tendencia actual el contratista de obra no alcanzaría a terminar las actividades de obra dentro de los plazos estipulados, pero esta situación no ha sido subsanada.

Así las cosas y atendiendo el atraso presentado, el porcentaje corresponde el -40,33% con corte a 10 de agosto de 2023 equivale a 83 DÍAS del total del plazo contractual.

14. A raíz del incumplimiento, el municipio de Anserma, Caldas, a través de oficio, el dia 5 de septiembre del 2023, citó a las partes para audiencia a realizarse el día 13 de septiembre de 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9 del decreto 1082 de 2015, aunado a los informes del interventor, donde solicita se inicien las actuaciones administrativas a que haya lugar a fin de conminar al Contratista para cumplir con las obligaciones contractuales, a través del establecimiento de multas por lo atrasos atribuibles al contratista.

15. En dicha audiencia se dio lectura a los hechos que ocasionaron el presunto incumplimiento y la tasación de multas, dando la oportunidad para que el representante legal del consorcio sw2, y a la aseguradora garante, presentara los descargos y aportara o pidiera las pruebas que pretendían hacer valer y en ese sentido manifestaron los argumentos que a continuación se exponen.

II. ARGUMENTOS DEL CONTRATISTA.

"...En este momento pues el contrato firmo finalizando diciembre del año 2022 este contrato se hizo una acta de inicio con un día de plazo, el cual toco hacer una prórroga, luego el acta de inicio quedo el 08 de marzo del 2023 en el cual transcurrieron tres meses de tiempo sin poder iniciar, en este plazo, en este tiempo hubo incremento de precios, de todos los insumos, no se pudieron hacer las visitas con tiempo a los sitios, luego se inicia el contrato el día 08 de marzo en la floresta donde se definieron inicialmente 160 metros, en el pensil que es un tramo donde estaba contemplado hacer 500 metros de placa huella iniciando desde la entrada del hotel hasta media gorra eso quedo definido en un principio en este tramo hubo muchos inconvenientes porque no se pudo definir si un solo tramo, dos tramos, tres tramos en este punto, posteriormente nosotros hicimos unas peticiones en el sentido que necesitábamos cerrar esta vía para poder intervenir, algo que no sucedió porque este tramo ha tenido muchos inconvenientes porque a la final quedo dividido en tres, donde no se ha podido trabajar constantemente por el tráfico de vehículos altos, entonces no hay forma de trabajar constantemente, hay que parar, trabajar y seguir se hizo una petición para suspender el contrato hasta definir estos temas que no se pudo, se hizo una petición de unos diseños para esta vía, porque esta vía es de harto tráfico, no es como las otras veredas que es muy poco, pero esta es una vía de alto tráfico en o cual yo considere a los contratista que el diseño para esta vía no era pertinente ya que hay un concreto de unas placas huellas y unos centro cabos de dos mil libras que en mi consideración lo plantee en varias veces que no es suficiente la resistencia de este para esta vía, mas sin embargo debido a las presiones de la interventoría empezamos,

que se ha presentado, empezamos a fundir en este tramo y por el alto trafico toco intervenir solamente media calzada y empezaron a resultar inconvenientes como, lo de la resistencia del concreto de 2000 yo le sugerí que la subiéramos a tres mil libras, eso nunca me lo han definido no nos hemos puesto de acuerdo, entonces en este sentido pues tocó suspender eso ahí porque pues considero que esta resistencia para este tramo no es considerable, las vigas resultó que había quedado de hacerles otro tratamiento especial porque las vigas que van a mitad de construcción tocaba aplicarles un producto de concreto viejo con nuevo algo que no está pues tampoco en el contrato entonces es una actividad que hay que hacerla para poder garantizar este. (...) son unos sobrecostos que han cambiado en tanto tiempo en especial hay unos sobrecostos elevadísimos en este sentido de todos los materiales todos los insumos y la imposibilidad de trabajar en este tramo si no se cierra la vía se puede trabajar pero lleva más tiempo y el tiempo que tenemos ya no somos capaces de terminar y hacer ese tramo por el inconveniente del flujo vehicular, se han hecho varias solicitudes de suspensión que tampoco han sido se han tenido en cuenta por parte de la interventoría. Ttuvimos un inconveniente con la forma de pago también se solicitó formalmente el cambio, se solicita unos reajustes de precios y la respuesta fue negativa entonces en este sentido todo está implicado en retraso (...) como un resumen de lo que ha sucedido en este en este contrato y ya la definición tan tardía que a la final decidieron tres tramos en vez de uno partido en ese tramo en tres y el anexo técnico solo contempla uno solo. Entonces creo que han sido los inconvenientes del atraso de todas formas no hemos parado se sigue trabajando estamos trabajando en La Floresta ya terminando lo que son unos encoles, descoles y transversales pero se está trabajando, por el momento creo que es lo que tengo que manifestar."

III. ARGUMENTOS DE LA ASEGURADORA.

El doctor Juan José Lora argumenta:" ...en estos procesos administrativos sancionatorios existe una necesidad y más cuando tiene fines conminatorios como lo es el presente, en el cual la presunta consecuencia jurídica es la imposición de una multa entonces como el carácter conminatorio de esta multa es para que el contratista cumpla con los supuestos incumplimientos en los que se encuentra inmerso, se necesita por parte de la administración se valore la conducta del contratista si tiene culpa o dolo todavía después que es un elemento fundamental en el derecho administrativo sancionatorio de acuerdo a lo reiterado, para establecer una responsabilidad a los contratistas este elemento implica la valoración de una hipotética sanción, solo es posible cuando el sujeto activo ha actuado con falta con dolo o culpa en la inacción de sus acciones eso es con el conocimiento y esa voluntad positiva de la obtención de resultados en su comportamiento, pero para el presente proceso no basta solo con que el actor se encuentre inmerso en un presunto incumplimiento hay que establecer las razones por las cuales

está presente en el mismo y con respecto a lo comunicado por el representante legal, el ingeniero José William Marin Osorio, dichas no están solo en la esfera del contratista, el contratista ha cumplido en la medida de sus posibilidades y está pendiente según lo expresado a cumplir con el objeto contractual ha puesto de presente en las deficiencias llamémoslo así que se presentan en la planeación para la ejecución de este contrato, como lo refería que se le han cambiado los puntos a intervenir y también por acciones de unos terceros que le han generado daños en la ejecución de las obras que esté ha realizado el consorcio SW2. Entonces en el caso que nos ocupa de ninguna manera a juicio de esta aseguradora se demuestra que el contratista haya actuado con culpa o dolo en la ejecución de este contrato y toda vez que siempre ha actuado bajo los lineamientos contractuales y situaciones ajenas a él como lo mencionaba y ha tenido conocimiento esta aseguradora que el consorcio sw2 ha puesto de conocimiento dichas actuaciones en las que le impide la ejecución idónea de este contrato o sea la entidad y la interventoría no conocen de estas situaciones hoy 13 de septiembre de 2023 el contratista en su buena fe en su lealtad contractual ha comunicado a las diferentes dependencias de la interventoría o del municipio los presuntos inconvenientes que se le han presentado en la ejecución de esta obra tales como lo informó; también hay un oficio por parte del contratista el cual remitió la secretaría de tránsito del municipio la necesidad para cumplir con el objeto contractual que se diera el cierre de la vía para poder superar esos atrasos en los que se presenta, toda vez que el municipio respondió de manera que no era posible cerrar de manera total dicho corredor vial que no era pertinente porque no se contaba con las vías alternas para que se desplacen las personas que residen en este sector y que se les autorizaba un cierre por tramos entonces el contratista menciona que al no poderse cerrar la vida totalmente que con el gran flujo vehicular que transita por dicho tramo se le generan unos retrasos y se le debe dar un manejo especial a dicha intervención toda vez que no es posible pues tanto por el factor constructivo y por el tema también de seguridad de los obreros que sea construida esta placa a medio carril y también mencionaba que era necesario que se cerrara esta vía por completo para que no se generaran por la vibración y el tránsito de los vehículos en el concreto se pueden generar daños y dilataciones en la placa huella al ser construida y por la no autorización del mismo municipio a cerrar dicho carril debe esperar un tiempo más prudencial en temas constructivos, para el tema más específico para que el concreto se fragüe dicho sucesos han sido conocidos por la interventoría entonces es claro que también como se ha expuesto como lo expuso el contratista en su intervención la intención del contratista nunca ha sido la de no cumplir con sus obligaciones contractuales sino que se presentan circunstancias ajenas en la ejecución del mismo fuera de que su órbita no le ha permitido cumplir con el cronograma de actividades a día de hoy también como radicó una solicitud de suspensión de ejecución del contrato el 8 de septiembre de 2023 en el cual solicita la suspensión del contrato para poder llegar a un acuerdo frente a los aspectos que han generado los retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato 008 del 2022 entonces también es se pone de presente que la entidad valore la solicitud y pues se le dé respuesta en los términos necesarios y se acoja

de manera positiva dicha solicitud de suspensión toda vez que se pone de presente otra vez las circunstancias que se han presentado frente a la ejecución del contrato pues no están dentro del manejo y la órbita del contratista SW2 y que no le han permitido cumplir con el 100% del objeto contractual, con ese cronograma establecido de actividades entonces pues haría mal la entidad del municipio del Anserma caldas, desconocer estas situaciones que claramente evidencian que no existió o no tiene una culpa grave por parte del consorcio sw2 en la presunta inejecución o de un atraso de obra del presente contrato entonces mal haría la entidad en imponer una hipotética sanción solo con la realización de una conducta y no valorar en conjunto todas las actuaciones que han sido puestas de presente por parte del contratista como lo es la suspensión del tránsito de vehículos por la vía (.....) en todo caso en cualquier momento de la diligencia se podrá llegar acuerdo entre las partes que prometan dar cumplimiento al contrato seguros del estado como garantes del contrato con la póliza 4244 solicita o pone a disposición que se puedan a llegar a estos acuerdos bajo una mesa de trabajo independiente (....)pues a la realización de esta audiencia se puedan llegar a esos acuerdos de manera técnica tanto del contratista como con el municipio a través de la supervisión o la interventoría para poder salir Avante con la ejecución de este contrato y se pueda ajustar ese cronograma a la solicitud realizadas por el contratista para dar cumplimiento al 100% del objeto contractual como lo ha dispuesto el contratista que es de su voluntad cumplir con el objeto contractual en su 100% entonces solicito muy amablemente por parte de este aseguradora se den esas mesas de trabajo y se resuelvan y se puedan llegar a esos acuerdos o (...)" (Todo lo demás en audios los cuales hacen parte integral del proceso.)

IV. ACUERDOS.

Se suspendió la diligencia con el fin de que la Administración municipal, tomara la decisión que en derecho correspondiera, con una análisis de argumentos y pruebas presentadas por parte y parte, conforme lo indica el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En el lapso de tiempo de la suspensión el contratista Consorcio SW2, presentó como fórmula de acuerdo como lo es la cesión del contrato, la cual fue aceptada la entidad y la interventoría, como fórmula valida para la cesación del incumplimiento

Es así como el día 23 de septiembre de 2023, se suscribió el acta de cesión del contrato de obra 008 de 2022, quedando como contratista cesionario el consorcio Placa huella Anserma, representada legalmente por el señor Edison James Parra Uribe.

Teniendo en cuenta que en este tipo procesos administrativos sancionatorios existe una necesidad con fines conminatorios para que el contratista cese con los supuestos incumplimientos en los que se encuentra y en virtud de lo establecido en el literal d artículo

86 de la ley 1474 de 2011, el cual establece que la entidad podrá terminar el proceso administrativo cuando tenga conocimiento de la cesación de incumplimiento, el Alcalde Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso administrativo por el presunto INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA N° 008-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS Y CONSORCIO SW2, cuya apertura se dió en audiencia pública el día 13 de septiembre de 2023, por lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **no se declara la ocurrencia** del siniestro, como tampoco se hará efectivas las sanciones por multas, por no haber lugar a ellas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a las partes interesadas el contenido de la presente resolución en estrado, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse, sustentarse y decidirse en el curso de la audiencia pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En constancia de lo anterior se firma en Anserma Caldas.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN ALEJANDRO LONDOÑO MEDINA
Alcalde Municipal

Elaboró: Paula Rincón	*Fecha: octubre 2023*	*Revisó: Ruben Dario Osorio*	*Fecha: octubre/2023*	*Aprobó: John Alejandro Londoño*	*Fecha: octubre /2023*

Los arriba firmantes, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma

Diciembre 09 de 2023

Señor:
RUBEN DARIO OSORIO
Secretario de Planeación obras Públicas e Infraestructura
Anserma Caldas
Supervisor del contrato 008 – 2022

Referencia: Ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Anserma departamento de Caldas en concordancia con el convenio interadministrativo 2468 de 2019 del programa Colombia Rural Nacional.

Asunto: Solicitud de Prórroga por 90 días.

Cordial saludo:

Respetado secretario Rubén Darío, solicito de la manera más atenta la prórroga del contrato N°008 de 2022 en cesión. Basados en los siguientes hechos.

- El día 16 de septiembre del año en curso el contratista SW 2 retiro el personal en obra de los tramos de intervención de La Floresta y el pensil, dejando las obras inconclusa y retirando tanto el personal como las herramientas y el equipo de la obra, hecho que retraso el normal desarrollo de las obligaciones contractuales que obligo como fórmula de solución a los inconvenientes del contrato, la sesión del mismo a los cesionarios que vienen desarrollando las obras y que evitó el aumento del atraso de las obras.

- Debido a los tramites que incurrieron en el proceso de la suspensión y cesión del mismo, se dilató el desarrollo de las funciones del contrato reiniciando actividades el día 28 de octubre del 2023.

- Para la ejecución de las obras del trayecto denominado el Pensil 1 comprendido entre la abscisa +0.00 y la abscisa +2.220, no se contaba con una vía alterna para desviar el tránsito vehicular, por lo cual se procedió a realizar una labor de gestión con la comunidad y los dueños de predios privados para habilitar una vía alterna; la cual se autorizó el día 22 de junio del presente año, en comité de obra de esta fecha y se logro a través de acta de acta de concertación firmada el día 13 de noviembre del 2023.

- Que las empresas de acueducto y gas, iniciaron labores de reposición e instalación de redes en el momento justo en que se

iniciaron las actividades de nivelación y compactación de la subbase, interrumpiendo el normal desarrollo de las actividades y ocasionando reprocesos de compactación de las áreas afectadas. (ver anexos)

- Que la excavación realizada en los puntos de intervención del canal, se han presentado rocas de gran tamaño que ocasionaron el retraso de las mismas en tanto se requiere de maquinaria pesada y demás elementos de demolición. (ver anexos)

.

Por estas razonas, solicitamos amablemente su apoyo para la adición del tiempo de ejecución de las obras en tanto su han hecho esfuerzos excelsos para la culminación de la obra, pero se han tenido razones de peso para postergar su culminación. El tiempo estimado para la terminación de las obras mencionadas es de 90 días.

Por su atención prestada
Muchas gracias
(Ver Anexos)



Edison James Parra Uribe
Representante legal
CONSORCIO PLACA HUELLAS ANSERMA









Habilitación de paso alterno









Intervención de empresas públicas para la instalación de tuberías.









Extracción de rocas de gran tamaño.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE CAJA

Contrato 008 -2022. Convenio 2468-2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Valor unitario	CANTIDAD	Valor parcial	8-abr-23 MES 1	8-may-23 MES 2	8-jun-23 MES 3	8-jul-23 MES 4	8-ago-23 MES 5	8-sep-23 MES 6	8-Oct MES 7	8-nov-23 MES 8	8-dic-23 MES 9	8-ene-24 MES 10	8-feb-24 MES 11	8-mar-24 MES 12	31-mar-24 MES 13
SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO																		
	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN TUBERIA PLÁSTICA																	
600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M2	$ 20,716	176.00	$ 3,646,016					$ 607,669.33	$ 607,669.33	$ 607,669.33	$ 607,669.33	$ 607,669.33	$ 607,669.33			
										$ 607,669.33	$ 1,215,338.67	$ 1,823,008.00	$ 2,430,677.33	$ 3,038,346.67	$ 3,646,016.00			
610.1.P	Relleno para estructuras con material de excavacion	M3	$ 17,289	98.32	$ 1,699,854								$ 849,927.24	$ 849,927.24				
													$ 849,927.24	$ 1,699,854.48				
630.4	Concreto Resistencia 21MPa (D)	M3	$ 750,000	32.00	$ 24,000,000									$ 4,800,000.00	$ 4,800,000.00	$ 4,800,000.00	$ 4,800,000.00	$ 4,800,000.00
														$ 4,800,000.00	$ 9,600,000.00	$ 14,400,000.00	$ 19,200,000.00	$ 24,000,000.00
630.6	Concreto Resistencia 14MPa (F)	M3	$ 611,456.00	3.23	$ 1,975,003										$ 493,750.72	$ 493,750.72	$ 493,750.72	$ 493,750.72
															$ 493,750.72	$ 987,501.44	$ 1,481,252.16	$ 1,975,002.88
640.1	Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	M2	$ 9,464	2315.68	$ 21,915,596									$ 4,383,119.10	$ 4,383,119.10	$ 4,383,119.10	$ 4,383,119.10	$ 4,383,119.10
														$ 4,383,119.10	$ 8,766,238.21	$ 13,149,357.31	$ 17,532,476.42	$ 21,915,595.52
663.1	Tuberia de plastico tipo pvc, norma ntc5055 astm 1794 de diametro 900	M3	$ 1,214,932	26.00	$ 31,588,232						$ 7,897,058.00	$ 7,897,058.00	$ 7,897,058.00	$ 7,897,058.00				
											$ 7,897,058.00	$ 15,794,116.00	$ 23,691,174.00	$ 31,588,232.00				
	CONSTRUCCIÓN DE CANAL REFORZADO de 0,7m x 0,7m																	
600.2.3	Excavaciones varias en material común seco.	M3	$ 20,716	14.40	$ 298,310						$ 59,662.08	$ 59,662.08	$ 59,662.08	$ 59,662.08	$ 59,662.08			
											$ 59,662.08	$ 119,324.16	$ 178,986.24	$ 238,648.32	$ 298,310.40			
630.4	Concreto Resistencia 21MPa (D)	M3	$ 750,000	4.60	$ 3,450,000						$ 862,500.00	$ 862,500.00	$ 862,500.00	$ 862,500.00				
											$ 862,500.00	$ 1,725,000.00	$ 2,587,500.00	$ 3,450,000.00				
320.3	Subbase Granular Tipo C	M3	$ 611,456	0.90	$ 550,310						$ 137,577.60	$ 137,577.60	$ 137,577.60	$ 137,577.60				
											$ 137,577.60	$ 275,155.20	$ 412,732.80	$ 550,310.40				
640.1	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	KG	$ 9,464	259.84	$ 2,459,126						$ 614,781.44	$ 614,781.44	$ 614,781.44	$ 614,781.44				
											$ 614,781.44	$ 1,229,562.88	$ 1,844,344.32	$ 2,459,125.76				
	CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA EN CONCRETO																	
600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	$ 20,716	357.60	$ 7,408,042			$ 926,005.20	$ 926,005.20	$ 926,005.20	$ 926,005.20	$ 926,005.20	$ 926,005.20	$ 926,005.20	$ 926,005.20			
								$ 926,005.20	$ 1,852,010.40	$ 2,778,015.60	$ 3,704,020.80	$ 4,630,026.00	$ 5,556,031.20	$ 6,482,036.40	$ 7,408,041.60			
320.3	Subbase Granular Tipo C	M3	$ 250,000	995.93	$ 248,982,500	$ 20,748,541.67	$ 20,748,541.67	$ 20,748,541.67	$ 20,748,541.67	$ 20,748,541.67	$ 20,748,541.67	$ 20,748,541.67	$ 20,748,541.67	$ 20,748,541.67	$ 20,748,541.67	$ 20,748,541.67	$ 20,748,541.67	
						$ 20,748,541.67	$ 41,497,083.33	$ 62,245,625.00	$ 82,994,166.67	$ 103,742,708.33	$ 124,491,250.00	$ 145,239,791.67	$ 165,988,333.33	$ 186,736,875.00	$ 207,485,416.67	$ 228,233,958.33	$ 248,982,500.00	
630.4	Concreto Resistencia 21MPa (D)	M3	$ 750,000	624.89	$ 468,667,500		$ 39,055,625.00	$ 39,055,625.00	$ 39,055,625.00	$ 39,055,625.00	$ 39,055,625.00	$ 39,055,625.00	$ 39,055,625.00	$ 39,055,625.00	$ 39,055,625.00	$ 39,055,625.00	$ 39,055,625.00	$ 39,055,625.00
							$ 39,055,625.00	$ 78,111,250.00	$ 117,166,875.00	$ 156,222,500.00	$ 195,278,125.00	$ 234,333,750.00	$ 273,389,375.00	$ 312,445,000.00	$ 351,500,625.00	$ 390,556,250.00	$ 429,611,875.00	$ 468,667,500.00
630.7	Concreto Ciclopeo	ML	$ 440,000	241.38	$ 106,207,200		$ 8,850,600.00	$ 8,850,600.00	$ 8,850,600.00	$ 8,850,600.00	$ 8,850,600.00	$ 8,850,600.00	$ 8,850,600.00	$ 8,850,600.00	$ 8,850,600.00	$ 8,850,600.00	$ 8,850,600.00	$ 8,850,600.00
							$ 8,850,600.00	$ 17,701,200.00	$ 26,551,800.00	$ 35,402,400.00	$ 44,253,000.00	$ 53,103,600.00	$ 61,954,200.00	$ 70,804,800.00	$ 79,655,400.00	$ 88,506,000.00	$ 97,356,600.00	$ 106,207,200.00
610.1P	Relleno para estructuras con material de excavacion	M3	$ 17,289	128.74	$ 2,225,786				$ 1,112,892.93	$ 1,112,892.93								
									$ 1,112,892.93	$ 2,225,785.86								
640.1	Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	KG	$ 8,750	29101.35	$ 254,636,813	$ 21,219,734.38	$ 21,219,734.38	$ 21,219,734.38	$ 21,219,734.38	$ 21,219,734.38	$ 21,219,734.38	$ 21,219,734.38	$ 21,219,734.38	$ 21,219,734.38	$ 21,219,734.38	$ 21,219,734.38	$ 21,219,734.38	
						$ 21,219,734.38	$ 42,439,468.75	$ 63,659,203.13	$ 84,878,937.50	$ 106,098,671.88	$ 127,318,406.25	$ 148,538,140.63	$ 169,757,875.00	$ 190,977,609.38	$ 212,197,343.75	$ 233,417,078.13	$ 254,636,812.50	
466.1.P	Sello de juntas de pavimento de Concreto Hidraulico	KG	$ 6,388	2980.00	$ 19,036,240									$ 4,759,060.00	$ 4,759,060.00	$ 4,759,060.00	$ 4,759,060.00	
														$ 4,759,060.00	$ 9,518,120.00	$ 14,277,180.00	$ 19,036,240.00	
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO																		
310.1	Conformación de calzada existente	M2	$ 1,418	504.80	$ 715,806										$ 178,951.60	$ 178,951.60	$ 178,951.60	$ 178,951.60
															$ 178,951.60	$ 357,903.20	$ 536,854.80	$ 715,806.40
311.1	Afirmado	M3	$ 217,172	15.14	$ 3,287,984										$ 821,996.02	$ 821,996.02	$ 821,996.02	$ 821,996.02
															$ 821,996.02	$ 1,643,992.04	$ 2,465,988.06	$ 3,287,984.08
SECCIÓN 3 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA																		
	Revisión y/o ajuste de Estudios y Diseños Base	GL	$ 5,200,000	1.00	$ 5,200,000	$ 520,000.00	$ 520,000.00	$ 520,000.00	$ 520,000.00	$ 520,000.00	$ 520,000.00	$ 520,000.00	$ 520,000.00	$ 520,000.00	$ 520,000.00			
						$ 520,000.00	$ 1,040,000.00	$ 1,560,000.00	$ 2,080,000.00	$ 2,600,000.00	$ 3,120,000.00	$ 3,640,000.00	$ 4,160,000.00	$ 4,680,000.00	$ 5,200,000.00			
SUB-TOTAL BASICO DE OBRA - (A)					$ 1,207,950,318	$ 42,488,276.04	$ 90,394,501.04	$ 91,320,506.24	$ 92,433,399.17	$ 93,041,068.51	$ 101,499,754.70	$ 101,499,754.70	$ 102,349,681.94	$ 111,532,801.04	$ 107,424,715.10	$ 105,311,378.49	$ 105,311,378.49	$ 63,343,102.44
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O DE COMPENSACION AMBIENTAL: HASTA 1% DE OBRA CIVIL - (B)					$ 12,079,503.00										$ 3,019,876	$ 3,019,876	$ 3,019,876	$ 3,019,876
VALOR IVA (Consultoria, elementos de bioseguridad) (19%) - (C)					$ 988,000.00	$ 98,800	$ 98,800	$ 98,800	$ 98,800	$ 98,800	$ 98,800	$ 98,800	$ 98,800	$ 98,800	$ 98,800			
VALOR TOTAL - A+B+C (AIU =26%, I=1%, U=5%, A= 20%)COSTO TOTAL (COSTO DE OBRAS + AIU)					$ 1,221,017,820.88	$ 42,587,076	$ 90,493,301	$ 91,419,306	$ 92,532,199	$ 93,139,869	$ 101,598,555	$ 101,598,555	$ 102,448,482	$ 111,631,601	$ 110,543,391	$ 108,331,254	$ 108,331,254	$ 66,362,978
	INVERSIÓN ACUMULADA CONTRATISTA DE OBRA POR MES					$ 42,587,076	$ 133,080,377	$ 224,499,683	$ 317,031,882	$ 410,171,751	$ 511,770,306	$ 613,368,860	$ 715,817,342	$ 827,448,943	$ 937,992,334	$ 1,046,323,588	$ 1,154,654,843	$ 1,221,017,821
	PORCENTAJE ACUMULADO					3.49%	10.90%	18.39%	25.96%	33.59%	41.91%	50.23%	58.62%	67.77%	76.82%	85.69%	94.56%	100.00%

TOTAL PROYECTO	**$ 1,221,017,821**

CONSORCIO Placa huellas Antierma

ANSERMA 1952

DA-763

Anserma Caldas, 06 de diciembre de 2023.

ALCALDÍA MUNICIPAL
ANSERMA CALDAS
COMUNICACIONES DESPACHADAS
RADICADO # 07798
FECHA 06-12-023 HORA 3:53

Ingeniera:
PATRICIA INES MORALES PADRON
Subdirectora de Vías Regionales (E)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

ASUNTO: Solicitud de prórroga del convenio 1952 de 2021 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.

Cordial saludo,

Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1952 de 2021, suscrito entre el Municipio de Anserma y el Instituto Nacional de Vías, me dirijo a Usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial del contrato de obra No. 009 del 2022, el cual tiene un plazo de ejecución actual hasta el 31 de diciembre de 2023, se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de marzo de 2024 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

-Convenio: 1952-2021
-Fecha de terminación actual convenio: 31 de diciembre de 2023
-Contrato de obra derivado : 009 de 2022
-Fecha de inicio del contrato de obra: 25-05-2023
-Fecha de terminación inicial contrato de obra: 31-12-2022

-Modificaciones del contrato de obra:
-Suspensión No. 1: NA
-Reinicio: NA
-Prórroga No. 1: Desde 31-12-2023 Hasta 31-05-2023
-Prórroga No. 2: Desde 31-05-2023 Hasta: 31-07-2023
-Prórroga No. 3: Desde 31-07-2023 Hasta 30-10-2023
-Prórroga No. 4: Desde 30-10-2023 Hasta 30-12-2023
-Fecha de terminación actual contrato de obra: 30-12-2023
-Estado Actual: Ejecución
-Porcentaje Avance programado de obras: 71.23%
-Porcentaje Avance ejecutado de obras: 30.47%
-Porcentaje Atraso obras: 40.76%

-Actividades Contractuales: El proyecto consta en la ejecución de actividades de mejoramiento, mantenimiento y construcción de placa huella en el marco del programa Colombia rural lote (13) y su cartilla técnica, en virtud de (14) convenios suscritos por parte del INVIAS y las entidades territoriales.
Ejecución de 1.489 Km de placa huella y (3) unidades de alcantarilla.

-Modificaciones aprobadas a las actividades contractuales: se redujeron dos tramos, por lo alejados, la dificultad en el acceso de materiales, equipos y la poca utilización posterior a la finalización de las misma.
Se excluyen lo tramos de la Tulia alta y baja.

-Actividades ejecutadas a la fecha:

-Actividades faltantes: en la actualidad se tienen finalizados los frentes de la arboleda con 199 metros de placa huellas, también finalizado el Vergel alto con 240 metros de placa huellas.

En el vergel bajo avanza actualmente con 60 metros de placa huellas fundidos de 200 metros planteados inicialmente.

En Bellavista de 300 metros inicialmente, en la actualidad, se tienen fundidos 108 metros de enrocado central, se trabaja en el armado de acero de refuerzo de placa huellas y riostras.

En el sector de la Magdalena, en sector de mayor dificultad en el acceso, se tiene fundidos actualmente 30 metros de placa huellas de 175 metros planteados en tramo 3, en el sector de la Magdalena. La adecuación de la vía para llegar al punto actual de construcción de placa huellas, requirió la adecuación, riego y compactación de subbase granular en una capa inicial, en los dos tramos restantes de la Magdalena y los tres tramos de la Alsacia.

Justificación del atraso de las obras: (Describir de manera detallada los motivos del atraso relacionar las acciones adelantadas por el municipio, oficios, procesos, copias de las citaciones audiencias describir el estado actual del proceso):

El 16 de septiembre el consorcio SW1, sin Ninguna justificación retiro de las obras tanto al personal como los equipos y dejó abandonada la obra hasta el día 10 de octubre de 2023, fecha de citación, establecida por la Alcaldía de Anserma, para que el contratista definiera el cesionario como una de las fórmulas que permitiera la ejecución de las obras, la otra sería que se dejarían dos tramos sin ejecutar.

El día 12 de octubre de 2023, se genera por parte de la alcaldía de Anserma Caldas acto administrativo, resolución 00-488, por medio de la cual se decide sobre la imposición de multas, por presunto incumplimiento de contrato de obra N°009-2022, celebrado entre el municipio de Anserma y el consorcio SW1.

En el acto administrativo se resuelve, declarar la terminación del proceso administrativo, por el presunto incumplimiento del contrato de obra N°009 de 2022, celebrado entre el municipio de Anserma Caldas y el Consorcio SW, cuya apertura se dio en audiencia pública el día 13 de septiembre de 2023.

Se comprometió en la apertura de tres frentes de trabajo en la construcción de placa huellas y un frente en la construcción de las transversales.

Abrió solamente el frente del vergel Alto y la cuadrilla para la construcción de estructura de encole y descole de las tres transversales propuestas inicialmente.

No se declara ocurrencia de siniestro y no se harán efectivas las sanciones ni multas, por no haber lugar a ello.

El día 24 de noviembre de 2023, mediante oficio D.A 729, el municipio de Anserma Caldas, requiere al consorcio SW1 y cuyo representante legal, el Ingeniero José William Marín Osorio, para la notificación previa a inicio de incumplimiento, del contrato de obra pública 009 de 2022 y cuyo objeto es: ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales en el municipio de Anserma Caldas, en concordancia con el convenio interadministrativo 1952 de 2021 del programa Colombia Rural.

El desarrollo de las obras desde el 10 de octubre de 2023 a inicios del mes de noviembre, presentó un desarrollo lento por parte del contratista lo que quedó evidenciado en los comités de obra desarrollados.

Ejecutado acumulado el 10 de octubre de 2023: $240.682.057
Ejecutado acumulado el 31 de octubre de 2023: $300.235.991.
En veinte días solamente ejecutó: $59.553.934.

La inversión programada en estos veinte días era de $376.385.012, seis veces inferior la inversión ejecutada, se deberían tomar medidas que no permitieran el aumento en el atraso.

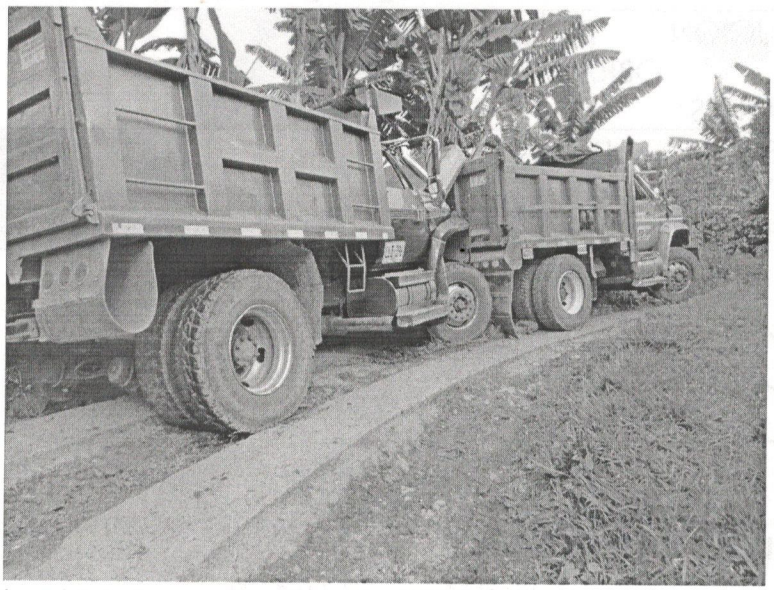
Presenta el contratista, un cesionario económico que, en trámites de cesión, inicia apertura de frentes de trabajo en la Alsacia La Magdalena, el vergel bajo y alto.

Por solicitud de la comunidad de bellavista, en el comité de obra realizado el día 7 de noviembre de 2023, solicita iniciar los trabajos a partir del 16 de noviembre de 2023, con el fin de definir las soluciones de cierres de vía, teniendo en cuenta que este corredor tiene al vergel alto, que actualmente trabajaba en la construcción de placa huellas y la estructura de encole y descole.

El ingreso del cesionario económico, permitió que el atraso de las obras no aumentará, semana a semana. Esto se logró con el ingreso de materiales y equipos suficientes en cada uno de los frentes de trabajo activos. Para el día 29 de noviembre, se finalizó el tramo de placa huellas en el vergel alto con 240 metros de placa huellas. El tramo de bellavista avanza de forma normal y se espera finalizar en la última semana del mes de diciembre de 2023, al igual que el vergel bajo.
Se pudo establecer la necesidad de la reposición de dos transversales en el tramo de bellavista en la salida inferior de las placas huellas, de modo de garantizar el correcto funcionamiento de las placas huellas.

Al igual en el sector la Magdalena se observa la misma necesidad, estas actividades no estaban planteadas inicialmente y requieren para su ejecución completa de por lo menos 45 días.

En el sector de la Alsacia la Magdalena, aunque actualmente se trabaja y se tiene ya 30 metros de placa huellas en el sector más crítico, las altas pendientes han limitado mucho el ingreso de materiales. Se han presentado incidentes en el ingreso de materiales, lo que la hace poco atractiva para los transportadores de materiales.



Incidente presentado el 14 de noviembre de 2023

El desarrollo en este frente con más de 500 metros de placa huellas, nos permite inferir que el plazo hasta el 31 de diciembre es limitado y que este frente no alcanzaría a finalizar, requiriendo de por lo menos 90 días para su ejecución.

Con el fin de cumplir con el objeto del contrato y la necesidad sentida las comunidades beneficiarias del proyecto, se hace necesario, solicitar la prórroga, a partir del 31 de diciembre de 2023.

Por lo anterior se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de julio de 2024 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.

A continuación, se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio:

ACTIVIDAD	**TIEMPO**	**2024**						
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES	03 MESES							
RECIBO DEL CONVENIO Y LIQUIDACIÓN	04 MESES							

Atentamente,

JHON ALEJANDRO LONDOÑO MEDINA
Alcalde Municipal

Elaboró: Paula Rincón	*Fecha: noviembre 2023*	*Revisó: Rubén Darío Osorio*	*Fecha: noviembre 2023*	*Aprobó: John Alejandro Londoño*	*Fecha: noviembre 2023*

Los arriba firmantes, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma

D.A 729

Anserma Caldas, noviembre 24 de 2023

Señor
JOSE WILLIAM MARIN OSORIO
Representante Legal
Consorcio SW1
Wmarin34@yahoo.com
marianagomezmac@gmail.com

Referencia: REQUERIMIENTO PREVIO A INICIO DE INCUMPLIMIENTO-CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 009-2022 *"EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA DEPARTAMENTO DE CALDAS EN CONCORDANCIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1952 del 2021 DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"*

Cordial saludo,

En Virtud del procedimiento interno del Municipio de Anserma, Caldas adoptado por la Resolución No. 547 del 16 de noviembre de 2023, donde refiere el procedimiento en caso de incumplimiento del contrato, y teniendo en cuenta el informe de ejecución del contrato de obra en el contrato de obra pública 009-2022 suscrito el **16 de diciembre de 2022**, entre el municipio y **Consocio SW1**, y cedido a Consorcio Placas Huellas Anserma; por medio de la presente nos permitimos realizarle un requerimiento previo, con el fin de que rinda un informe como se pide a continuación

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Contrato de obra No.	009 de 2022
Fecha de suscripción del contrato	29 de diciembre de 2022
Contratante	Municipio de Anserma
Contratista	Consorcio SW1
Objeto	Ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Anserma departamento de caldas en concordancia del convenio interadministrativo 1952 del 2021 del programa Colombia rural
Valor inicial del contrato de obra	Mil setecientos diez millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos ($1,710,784,474).
Otro si y Prorroga Nro. 1	30 de diciembre de 2022
Prorroga No.2	24 Mayo 2023
Prorroga No.3	29 de julio de 2023
Supervisor del contrato de obra	Ruben Dario Osorio Gutierrez
Acta de inicio	30 de diciembre de 2022
Aseguradora	Seguros del estado S.A.
Poliza de cumplimiento	42-44-101144896
Fecha de vigencia de polizas hasta	31 de diciembre de 2027
Poliza de responsabilidad civil	42-40-101042070
Fecha de vigencia de polizas hasta	30 de septiembre de 2023
Plazo de ejecucion inicial	Hasta 31 de diciembre de 2022
Otro si modificatorio 1- Prorroga	Cinco meses adicionales - Hasta 31 mayo de 2023
Prorroga 2	31 de julio 2023
Prorroga 3	60 días – 30 de octubre de 2023
Plazo de ejecucion efectivo de la obra	10 meses
Fecha de terminacion del contrato	30 octubre de 2023
Prorroga 4	Hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con base en el procedimiento interno del Municipio de Anserma, Caldas adoptado por la Resolución 547 del 16 de noviembre de 2023, Articulo 01, inciso 5.1, refiere:

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

5.1. REQUERIMIENTOS PREVIOS AL CONTRATISTA

"Bajo el entendido de que la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; quienes ejerzan tales calidades deben requerir al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones que consideren pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución contractual de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o convenio, o cuando tal incumplimiento se presente;

f) Cuando el contratista guarde silencio frente al requerimiento o la respuesta presentada no desvirtúe plenamente el posible incumplimiento, el supervisor y/o interventor elaborará con destino al Alcalde municipal un informe detallado del incumplimiento"

Informe de interventoría sobre la Ejecución en el contrato 009 de 2022, convenio 1952 de 2021, al 24 de noviembre de 2023:

"*Programado acumulado: $1.149.730.069 que equivale al 67,20%.*
Ejecutado acumulado: $432.268.563 que equivale al 25.27%.
Ejecutado acumulado: $717.461.506 que equivale al 41.93%.
Inversión programada en la semana: $119.730.069 que equivale al 7%.
Inversión ejecutada en la semana: $50.394.622 que equivale al 2.95%.
Frentes activos: La Magdalena , bellavista y vergel Alto.
Recomendación: Por cada frente de trabajo se debe fundir completo por semana 54 metros de placa huellas, 9 metros lineales de placa huellas por día. Faltan por ejecutar 1070 metros de placa huella, se deben ejecutar 214 metros de placa huelas completas por semana"

De acuerdo a lo anterior se requiere respetuosamente para que en el término de tres días calendario al recibo del presente requerimiento, informe las causas de los atrasos y las acciones a tomar para mitigar los atrasos.

En caso de no responder el presente requerimiento en el término establecido se iniciará un proceso de incumplimiento de acuerdo a lo contemplado en el inciso f de del numeral cuarto de artículo 01 de la Resolución No. 547 del 16 de noviembre de 2023.

Cordialmente;

JOHN ALEJANDRO LONDOÑO M.
Alcalde Municipal
Municipio de Anserma Caldas
alcalde@anserma-caldas.gov.co

RUBEN DARIO OSORIO GUTIERREZ
Supervisor

C. Copia Consorcio Transformar Vial 197
intercaldasvial@gmail.com

Consorcio SW1
Wmarin34@yahoo.com

RESOLUCIÓN No 0-486

12 OCT 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA IMPOSICIÓN DE MULTA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA N° 009-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS Y CONSORCIO SW1

El Alcalde Municipal de Anserma Caldas, en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, decide sobre la imposición de multa por presunto incumplimiento de contrato de obra n° 009-2022.

I. ANTECEDENTES

1- El municipio de Anserma suscribió con el Instituto Nacional De Vías con convenio interadministrativo **No. 1952 de 2021** que tiene por objeto *"Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de Anserma departamento de caldas del programa Colombia rural – nacional"*

2- El Alcalde municipal expide la resolución 523 del 26 de octubre del 2022 mediante la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. 002-2022, a través del cual resulto como oferente ganador el COSORCIO SW1 para la *"Ejecución de obra de mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Anserma, departamento de caldas, en concordancia del convenio interadministrativo 1952 del 2021 del programa Colombia rural"*

3- El MUNICIPIO DE ANSERMA y el CONSORCIO SW1 suscribieron el Contrato de Obra No. 009 de 2022, el día **29 de diciembre de 2022.**

4- El objeto contractual es "*Ejecución de obra de mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Anserma, departamento de caldas, en concordancia del convenio interadministrativo 1952 del 2021 del programa Colombia rural"* de acuerdo a las especificaciones técnicas valor aportado en la propuesta económica y todos los

documentos que constituyeron el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista.

5- La interventoría está contratada por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS.

6- El Contratante MUNICIPIO DE ANSERMA, el Contratista CONSORCIO SW1 y la Interventoría CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197, firmaron el Acta de inicio de obra el **30 de diciembre de 2022.**

7- El MUNICIPIO DE ANSERMA y el CONSORCIO SW1, el día **30 de diciembre de 2022**, suscribieron otro si y prorroga Nro. 1 al contrato de obra Nro. 009 de 2022, estableciendo plazo hasta el **31 de mayo de 2023**.

8- El MUNICIPIO DE ANSERMA y el CONSORCIO SW1, el día **24 de mayo de 2023**, suscribieron prorroga Nro. 2 al contrato de obra Nro. 009 de 2022, prorrogando el plazo **hasta el 31 de julio de 2023.**

9- El día **22 de junio de 2023**, la interventoría CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197, remite al Municipio de Anserma oficio indicando el presunto incumpliendo contractual en el que está incurriendo el contratista, señalando:

- *El contratista de obra no ha remitió plan de contingencia con el cual se pretende mitigar los atrasos presentados; sin embargo, a la fecha estos atrasos se han visto acrecentados poniendo en riesgo la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos.*

- *A continuación, ponemos de presente de conformidad con el seguimiento semanal que realiza la interventoría el porcentaje de programación a cumplir por parte del contratista de obra frente al porcentaje realmente ejecutado, donde se puede observar las diferencias de avance, desde la semana 29, en la cual se empezó a evidenciar una desviación (SV) negativas, llegando a un porcentaje negativo a la fecha del -5%.*

Informe semanal	*Periodo*		*Programado (%)*	*Ejecutado (%)*	*Desviación (%)*
Fecha inicio		*Fecha fin*			
29	*26/05/2023*	*1/06/2023*	*3,24%*	*0,00%*	*-3,24%*
30	*2/06/202*	*8/06/202*	*6,47%*	*0,00%*	*-6,47%*

31	*3 9/06/2023*	*3 15/06/2023*	*9,63%*	*4,64%*	*-5%*

- *Con relación a las semanas de atraso en la ejecución de las actividades o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna por parte del contratista de obra, señalamos que la interventoría realizó un seguimiento concienzudo al cronograma de obra y posteriormente a la evolución del plan de contingencia presentado por parte de contratista de obra para superar los atrasos, hasta el punto que se determinó que de mantenerse la tendencia actual el contratista de obra no alcanzaría a terminar las actividades de obra dentro de los plazos estipulados, pero esta situación no ha sido subsanada.*

 Así las cosas y atendiendo el atraso presentado, el porcentaje corresponde el -5% con corte a 22 de junio de 2023 equivale a 3 DÍAS del total del plazo contractual.

10-El MUNICIPIO DE ANSERMA y el CONSORCIO SW1, el día **29 de julio de 2023,** suscribieron prorroga Nro. 3 al contrato de obra Nro. 009 de 2022, con un plazo de 90 días adicionales, quedando como fecha de terminación el **30 de octubre de 2023.**

11-El día **11 de agosto de 2023**, se llevó a cabo comité de obra en el cual participa el contratista CONSORCIO SW1, el municipio de Anserma y la interventoría CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197, del cual se levantó el acta estableciendo:

"Entrega de hoja de vida del nuevo director de obra, del residente de obra aun no se entregó. El personal mínimo propuesto es de obligatorio cumplimiento.

Programado acumulado: $328.266.186 (19.19%)
Ejecutad acumulado: 132.720.626 (7.76 %)
Atraso actual: $ 195.545.560 (11.40%)
Meta física programado :15%
Ejecutado: 11%
Atraso actual: 4% "

12-El día **14 de agosto de 2023**, la interventoría CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197, remitió informe presunto incumplimiento de contrato de obra 009 de 2022, indicando:

"El avance actual de la obra, según reprogramación de obra presentada para la solicitud y posterior aprobación de la prórroga y con fecha de finalización actual hasta el (30) de octubre de 2023, se tiene:
programado acumulado: $328.266.186 equivalente al 19,19%
ejecutado actual: $132.720.626 equivalente al 7,76%.
atraso actual: $195.545.560 equivalente al 11.4%.
En la meta física programada el 15% de placa huellas, ejecutado 11% atraso físico en la actividad de placa huellas 4%, la meta física proyectada es de 1.489 metros de placa huellas, solo se tienen ejecutados 150 metros de placa huellas en el corredor la arboleda.

se tienen 11 semanas hasta la fecha actual de finalización, faltan 1.339 metros de placa huelas por ejecutar, en este orden de ideas debe ejecutar 121 metros de placa huella por semana, actualmente se trabaja en dos corredores, la arboleda y vergel alto aun en actividades preliminares y de reposición de transversal.

En el corredor la Alsacia la magdalena con una longitud proyectada de 400 metros, no se adelanta, ninguna actividad, desde la semana pasada se tiene habilitado este corredor al igual que el corredor de bellavista, en el cual además de placa huellas se pude trabajar en la construcción de estructuras de encole y descole de alcantarillas, como se mencionó en comité de obra realizado en la secretaria de obras del municipio de Anserma caldas el día (4) de agosto de 2023.

Una cuadrilla de un maestro de obra de 2 a 3 oficiales, con 8 ayudantes, con el suministro oportuno de materiales y equipos: 2 mezcladoras de saco, vibro compactadores tipo rana un vibrador de concreto, se ha podido establecer un rendimiento mensual para un ancho medio completo con cunetas y bordillos y placa huellas, incluido el acero de refuerzo de placas huellas vigas riostras, cunetas y bordillos de 104 metros mensuales

(...) Para alcanzar el rendimiento esperado de 121 metros de placa huellas por semana, se requiere de seis frentes de trabajo abierto con cuadrillas de un maestro de obra de 2 a 3 oficiales, con 8 ayudantes, con el suministro oportuno de materiales y equipos: 2 mezcladoras de saco, vibro compactadores tipo rana un vibrador de concreto.
Es de anotar que se deberán ejecutar otras actividades contractuales como son la construcción de estructuras de encole y descole en total tres transversales, actividad que actualmente no cuenta con personal, en el sitio específico.
Actualmente se cuenta con estado del tiempo seco, el mayor aliado en las actividades de construcción"

13-El **16 de agosto de 2023**, la interventoría envía presunto incumplimiento y tasación de multa, indicando:

"El contratista de obra no ha remitió plan de contingencia con el cual se pretende mitigar los atrasos presentados; sin embargo, a la fecha estos atrasos se han visto acrecentados poniendo en riesgo la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos.

A continuación, ponemos de presente de conformidad con el seguimiento semanal que realiza la interventoría el porcentaje de programación a cumplir por parte del contratista de obra frente al porcentaje realmente ejecutado, donde se puede observar las diferencias de avance, desde la semana 29, en la cual se empezó a evidenciar una desviación (SV) negativas, llegando a un porcentaje negativo a la fecha del -11.43%.

Informe semanal Fecha inicio	Periodo	Fecha fin	Programado (%)	Ejecutado (%)	Desviación (%)
29	26/05/2023	1/06/2023	3,24%	0,00%	-3,24%
30	2/06/2023	8/06/2023	6,47%	0,00%	-6,47%
31	9/06/2023	15/06/2023	9,63%	4,64%	-5,0%
32	16/06/2023	22/06/2023	11,13%	4,89%	-6,24%
33	23/06/2023	29/06/2023	17,74%	5,16%	-12,58%
34	30/06/2023	6/07/2023	22,63%	5,42%	-17,21%
35	7/07/2023	13/07/2023	25,80%	6,01%	-19,79%
36	14/07/2023	20/07/2023	32,41%	7,38%	-25,03%
37	21/07/2023	27/07/2023	38,48%	7,76%	-30,72%
38	28/07/2023	3/08/2023	19,19%	7,76%	-11,43%

Con relación a las semanas de atraso en la ejecución de las actividades o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna por parte del contratista de obra, señalamos que la interventoría realizó un seguimiento concienzudo al cronograma de obra y posteriormente a la evolución del plan de contingencia presentado por parte de contratista de obra para superar los atrasos, hasta el punto que se determinó que de mantenerse la tendencia actual el contratista de obra no alcanzaría a terminar las actividades de obra dentro de los plazos estipulados, pero esta situación no ha sido subsanada.

Así las cosas y atendiendo el atraso presentado, el porcentaje corresponde el (-11.43%) con corte a (03) de agosto de 2023 equivale a (18) DÍAS del total del plazo contractual"

14-El **18 de agosto de 2023**, se realizó comité de obra en el cual participa el contratista CONSORCIO SW1, el municipio de Anserma y la interventoría CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197, del cual se levantó el acta estableciendo:

Programado acumulado: $ 397.772.027 (23.25%)
Ejecutado acumulado: $ 179.619.877 (10.50%)
Atraso actual : $ 215.152.150 (12.75%)

Quedando unos compromisos al contratista respecto a la hoja de vida del director de obra (acreditar experiencia) y tarjeta profesional, igualmente un compromiso frente a la hoja de vida del residente de obra y el inicio de las obras Alsacia - La Magdalena.

15-El **25 de agosto de 2023**, se realizó comité de obra en el cual participa el contratista CONSORCIO SW1, el municipio de Anserma y la interventoría CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197, del cual se levantó el acta estableciendo:

Programado acumulado: $407.029.473 (23.73%)
Ejecutado acumulado: $ 179.619.873 (10.50%)
Atraso actual: $ 227.419.596 (13.29%)
Programado: 26%
Ejecutado 11
Atraso: 15%
Placa huella meta física programada :1489 m
Ejecutado actualmente: 190 metros
Pendiente por ejecutar: 1299 metros.

Quedando unos compromisos al contratista respecto a abril 3 frentes más de trabajo y presentar formula que garantice el cumplimiento del contrato. Se debe abrir 8 frentes.

16-El día **28 de agosto de 2023**, La interventoría CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197, envía al municipio de Anserma Caldas, reiteración de presunto incumplimiento el en cual señala:

El avance actual de la obra a corte del 24/08/2023, según reprogramación de obra presentada por parte del contratista de obra para la solicitud y posterior aprobación de la prórroga y con fecha de finalización actual hasta el 31 de octubre de 2023, se tiene:

Programado acumulado: *($738.875.241,39) equivalente al 43.19%*
Ejecutado actual: *($209.351.946,00) equivalente al 12,24%.*

Atraso actual: *($529.523.295,39) equivalente al -30.95%.*

En la meta física programada el (43.98%) de placa huellas, ejecutado (14.84%) atraso físico en la actividad de placa huellas (29.14%), la meta física proyectada es de (1.489) metros de placa huellas, solo se tienen ejecutados (191) metros de placa huellas en el corredor la arboleda.

Que se tienen únicamente (9) semanas hasta la fecha actual de finalización, y se encuentran pendientes por ejecución (1.298) metros de placa huellas, la ejecución de (3) alcantarillas y (1.37) Km de mantenimiento, por lo cual y para culminar la ejecución de obra dentro de los plazos establecidos el contratista de obra deberá presentar una ejecución mínima de (140) metros de placa huella, y tener en paralelo por lo menos una cuadrilla que se encargue de la ejecución de las obras transversales y el mantenimiento; actualmente se trabaja en tres corredores, la arboleda, vergel alto y la Alsacia la magdalena, este último aun en actividades preliminares por lo que se requiere aumentar el rendimiento de obra a fin de cumplir con lo estipulado en el contrato de obra.

En el corredor la Alsacia la Magdalena con una longitud proyectada de (400) metros, Se realizaron actividades preliminares de localización, el día (25) de agosto de 2023 y riego de material, para adecuación de acceso. Desde la primera semana del mes de agosto se tiene habilitado este corredor al igual que el corredor de bellavista, en el cual además de placa huellas se pude trabajar en la construcción de estructuras de encole y descole de alcantarillas, como se mencionó en comité de obra realizado en la secretaria de obras del municipio de Anserma Caldas el día (4) de agosto de 2023.

Una cuadrilla de un maestro de obra de 2 a 3 oficiales, con 8 ayudantes, con el suministro oportuno de materiales y equipos: 2 mezcladoras de saco, dos vibro compactadores tipo rana un vibrador de concreto, se ha podido establecer un rendimiento mensual para un ancho medio completo con cunetas y bordillos, enrocados y placa huellas, incluido el acero de refuerzo de placas huellas vigas riostras, cunetas y bordillos de 104 metros mensuales rendimiento que no corresponde con las necesidades del contrato por lo que esta

interventoría se permite recordar el lo indicado en el contrato de obra Clausula 10 Obligaciones especificas del contratista:

"(...) 10. Contratar bajo su única responsabilidad el personal suficiente y necesario para el desarrollo total del contrato, garantizando que se cuente con el personal mínimo requerido en el presente proceso"
"(...) 11. Suministrar los materiales, mano de obra y equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin autorización escrita de loa entidad contratante y el concepto previo del supervisor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y el pago de cualquier suma por concepto de obra o suministro adicional que resulte de la modificación de las especificaciones"

Para alcanzar el rendimiento esperado de (140) metros de placa huellas por semana, se requiere se abran más frentes de trabajo a los que actualmente se tiene, que de acuerdo con el análisis de rendimientos realizado por esta interventoría se requería como mínimo cuatro frentes adiciones, sin embargo, si el contratista considera que requiere un mayor número de personal es deber de el suministrar el personal suficiente, a que debe sumarse el suministro oportuno de materiales y equipos: 2 mezcladoras de saco, dos vibro compactadores tipo rana un vibrador de concreto como mínimo.

Es de anotar que se deberán ejecutar otras actividades contractuales como son la construcción de estructuras de encole y descole en total tres transversales, actividad que actualmente no cuenta con personal, en el sitio específico.

El contratista presentó un plan de contingencia, según solicitud de interventoría de acuerdo al oficio CTV-1091-2022 y con fecha de entrega por parte del contratista el (18) de agosto y según el cual:

"La implementación de nuevos frentes de trabajo, para la mejora del rendimiento es clave. En este plan de contingencia lo que se plantea es la apertura de otro frente de trabajo...Se abrirá otro frente de trabajo en el corredor la Alsacia La Magdalena, donde se realizará un estimado de 400 metros lineales de placa huellas, para ello se implementará el ingreso de maquinaria, para ese sector y con el ingreso de más trabajadores para este frente"
Negrilla fuera de texto, tomado del plan de contingencia entregado.

En el desarrollo de la presente semana y con fecha de cumplimiento establecidas en comités de obra, el compromiso inicial era para el (15) de agosto, luego el (22) de agosto solo hasta el (25) de agosto se estaban realizando adecuaciones para el ingreso de materiales con (3) personas. La oportunidad y la suficiencia en el cumplimiento de los compromisos no es eficiente.

Se viene solicitando en los comités de obra realizados el (21) de Julio de 2023 y según oficio CTV- 785-2022

ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA, (04) de agosto de 2023, (11) de agosto de 2023, (18) de agosto de 2023, certificaciones de experiencia específica y Tarjeta profesional del Director de obra propuesto y nuevo ingeniero residente de obra propuesto, certificado de experiencia especifica en mejoramiento y mantenimiento de vías 5 años para el Director y tres para el residentes y la más reciente solicitud, según comité de obra el día (25) de agosto de 2023.

Aun no entrega las certificaciones tanto del nuevo director propuesto como del nuevo residente propuesto"

14. A raíz del presunto incumplimiento, el municipio de Anserma, Caldas, a través de oficio, el día 5 de septiembre del 2023, citó a las partes para audiencia a realizarse el día 13 de septiembre de 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9 del decreto 1082 de 2015, aunado a los informes del interventor, donde solicita se inicien las actuaciones administrativas a que haya lugar a fin de conminar al Contratista para cumplir con las obligaciones contractuales, a través del establecimiento de multas por lo atrasos atribuibles al contratista.

15. En dicha audiencia se dio lectura a los hechos que ocasionaron el presunto incumplimiento y la tasación de multas, dando la oportunidad para que el representante legal del consorcio SW1, y a la aseguradora garante, presentaran los descargos y aportaran o solicitaran las pruebas que pretendían hacer valer y en ese sentido manifestaron los argumentos que a continuación se exponen.

II. ARGUMENTOS DEL CONTRATISTA.

"…ese contrato se firmó en diciembre, el acta de inicio se emitió el 28 de mayo de 2023. O sea, transcurrieron 5 meses para poder iniciar, donde fue que los insumos Incrementaron de precio, o sea, nos ha subido 3 veces, bueno, iniciamos con unos recorridos. Que duraron pues no estaban bien claro los tramos a intervenir. Bueno, durante este proceso hay varios puntos de este contrato. Que son unas veredas de difícil acceso, donde necesariamente hay que hacer un sobrecosto, un sobre acarreo de todos los materiales un sobre costo que estamos incurriendo o se incurre no estamos discutiendo porque en ninguno de estos puntos han pensado. Solamente hemos empezado los puntos donde llega pues el material sin ningún contratiempo. En estos otros puntos. Necesariamente obligatoriamente, hay que hacer un sobreacarreo. El cual implica un sobrecosto en el contrato de aproximadamente 5,6, 7%. (…) Hay un tramo que se iba a iniciar su estudio, que hay una tubería de gas existentes, expuesta está a la intemperie. Es una tubería de gas de 6 pulgadas. Entonces, pues se corre un riesgo, se contempla que esta tubería es peligrosísima, estaba

expuesta ahí. Ayer volví verifiqué. Supuestamente la empresa de gas hizo los trabajos pertinentes. Pero no sé ve. Le hice una sugerencia a la interventoría. Es que me certificará que este punto ya haya quedado en buen estado y que se puede trabajar, pues nunca me contestaron.
En otro tramo, lo íbamos a empezar ahora 15 días. Entramos que se puede hacer, que no tienen sobrecosto. La Comunidad de este tramo. Mandó un Oficio una carta pidiendo una reunión. Y manifestaron que no, no dejaban. Este tramo se llama el vergel bajo, la misma comunidad dijo que no. Ya que las comunidades que no dejaban hacer que no dejaban cerrar la via. Bueno varias peticiones de la misma comunidad. Estamos trabajando en dos frentes. Que se llama la arboleda y la otra se llama el vergel alto. Estos dos tramos se están trabajando continuamente el inconveniente principal aquí es un sobre acarreo, unos sobrecostos; pues la interventoría no quiere pactarlos, porque el pactar este precio altera económicamente el contrato. Entonces, esto ha sido como el gran inconveniente en este tema"

III. ARGUMENTOS DE LA ASEGURADORA.

" lo primero, manifestar que la defensa de las aseguradoras en este tipo de actuaciones administrativas se realiza con base en la defensa del contratista. El contratista en su intervención se ha limitado a exponer una circunstancia de desequilibrio económico contractual que lo ha conllevado, pues obviamente a que se presenten los atrasos que presentan hoy en día las obras. No Se hizo alusión a ningún otro argumento. Excepto este. es decir, hace alusión a la teoría de la imprevisión que pues obviamente al carecer de un abogado, pues no lo ha podido justificar en debida forma; en ese orden de ideas por parte de seguros del Estado SA se invita al representante legal del consorcio. Aquí lo antes posible, por escrito le solicité a la administración se equilibre el contrato. En atención a lo establecido en los artículos cuarto, quinto. Numeral 14 del artículo 25, artículo 27, artículo 28 de la ley 80 de 1993. Que obviamente en el evento puede acreditarse todos y cada 1 de los requisitos de la teoría de la imprevisión, de acuerdo con lo que ha señalado el Consejo de Estado. Como en este caso, al parecer se presenta por la sobre su sobrecostos que adujo el contratista, fue presentado y que de una u otra manera lo afectado en la ejecución del mismo. Pues obviamente la administración que está en la obligación de analizar dicha situación de cara a recomponer el contrato de eso es ajustando los precios del Mismo para que el contratista, pues obviamente se equilibre su ecuación contractual y no sea llevado a pérdidas en este es importante recordar que ningún contratista del Estado obviamente puede, o sea o la administración obligar a un contratista a perder en la ejecución de un contrato y en ese orden de ideas, pues se tiene que atender todos y cada 1 de las normas establecidas en la ley 80 sobre el particular y vuelvo. Y repito lo que ha dicho. El Consejo de Estado. De igual manera,

es importante recordar a la administración que la póliza cubre de la entidad asegurada los incumplimientos totales, parciales, tardíos o defectuosos en que incurre. El contratista, siempre y cuando los mismos sean imputables a él. Es aquí en este punto donde la administración tiene que hacer un análisis detallado a través, de la interventoría para determinar si en efecto la conducta que ha desplegado el contratista en el marco de la ejecución del contrato lo ha hecho. ¿Con negligencia o con culpa? Es decir que es por su propia culpa que se presentan los atrasos o si en efecto, hay circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, como en este caso lo es el desequilibrio económico contractual, que aduce en su defensa con lo que ha llevado a los atrasos que presenta el contrato garantizado por seguros del Estado. SA. También es importante recordarle la administración que en materia de en materia contractual, bien sea pública o privada, está proscrita toda forma de responsabilidad objetiva. Y que en ese orden de ideas al momento de motivar la decisión. De considerar que, en efecto, los atrasos son imputables al consorcio, pues se tiene que dar aplicación a lo establecido en la en el numeral. Séptimo del artículo 24. De la ley 80 de 1993. Detallando o mejor, haciendo el análisis que acabo de manifestar de la conducta del contratista para que quede claro que en efecto. ¿Los atrasos que presentan las obras son imputables a él o no? Así las cosas, pues la cobertura de la póliza en estos casos es obviamente cubrir o dejar indemne a la entidad estatal asegurada. Siempre y cuando obviamente logre probar que en efecto, dichos atrasos son imputables al consorcio SW 1. Por último y como argumentó subsidiario, En el evento es que no se acojan los argumentos que acabo de exponer de cara a ordenar la terminación. Y ha sido la actuación administrativa. Como como argumento subsidiario. Solicitó muy respetuosamente que de llegarse a imponer la multa que se encuentra atrasada en 94 millones de pesos, Se compense la misma de los saldos que existen a favor del contratista, porque entiendo que como el contrato está en ejecución, pues obviamente en estos casos no se afectaría la póliza. De acuerdo con lo señalado en el clausulado del contrato de seguro, así como lo establecido en el artículo 1714 del Código Civil, razón por la cual seguros del. Estado SA solicita se de aplicación al mismo en el resuelve del acto administrativo que profiera el municipio de Anserma. Ya para finalizar, pues invitar a las partes. A que previa a continuar con esta actuación administrativa que se realice un comité de obra donde las partes analicen la situación del contrato porque obviamente imponer una multa en este momento de una u otra manera va a afectar la ejecución del proyecto. Obviamente manifestarle a nuestro cliente que en este caso es el consorcio SW 1. Que ya que no lo hizo en esta audiencia, a pesar que la administración lo manifestó. Al inicio o a la apertura de la misma, que puede presentar solicitudes de arreglo directo o llegar a un acuerdo. (Todo lo demás en audios los cuales hacen parte integral del proceso.)

IV. ACUERDOS.

Se suspendió la diligencia con el fin de que la Administración municipal, tomara la decisión que en derecho correspondiera, con una análisis de argumentos y pruebas presentadas por parte y parte, conforme lo indica el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En el lapso de tiempo de la suspensión el contratista Consorcio SW1, presentó como fórmula de acuerdo como lo es la cesión del contrato, la cual fue aceptada la entidad y la interventoría, como fórmula válida para la cesación del incumplimiento.

No obstante, lo anterior la mencionada aceptación de cesión se otorgó, condicionada a que el contratista cesionario cumpliera con los requisitos exigidos para tal fin. Sin embargo según manifestaciones del contratista le fue imposible encontrar un cesionario con tales calidades.

Por lo expuesto y durante la suspensión de la audiencia se citó a comité de obra del contrato 009 de 2022, y encontrar una fórmula que permitiera la ejecución de las obras y cesara el presunto incumplimiento, evitando de esta manera iniciar una caducidad del contrato.

Se llegaron a los siguientes acuerdos; Se dejarían tres tramos a intervenir así: tramo la Alsacia la magdalena pasa de 400 a 600 metros; tramo de Bellavista pasa de 200 a 300 metros; tramo de Vergel alto de 200 a 389 metros y la transversal pendiente en este mismo tramo al final. Para ello el contratista se comprometió a abrir de manera inmediata tres frentes de trabajo simultáneos en cada tramo con los respectivos suministros oportunos , materiales y equipos.

Teniendo en cuenta que en este tipo procesos administrativos sancionatorios existe una necesidad con fines conminatorios para que el contratista cese con los supuestos incumplimientos en los que se encuentra y en virtud de lo establecido en el literal d artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el cual establece que la entidad podrá terminar el proceso administrativo cuando tenga conocimiento de la cesación de incumplimiento, el Alcalde Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso administrativo por el presunto INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA N° 009-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS Y CONSORCIO SW1, cuya apertura se dió en audiencia pública el día 13 de septiembre de 2023, por lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **no se declara la ocurrencia** del siniestro, como tampoco se hará efectivas las sanciones por multas, por no haber lugar a ellas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a las partes interesadas el contenido de la presente resolución en estrado, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse, sustentarse y decidirse en el curso de la audiencia pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En constancia de lo anterior se firma en Anserma Caldas.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN ALEJANDRO LONDOÑO MEDINA
Alcalde Municipal

Anserma (Caldas), Dic 5 de 2023

Doctora:
CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA
Representante Legal del consorcio (Suplente)
Consorcio Transformar Vial 197

RUBÉN DARIO OSORIO
Secretario de Planeación Obras Públicas E Infraestructura
Supervisor del Contrato 009-2022
Solicitud Prorroga

El 16 de Septiembre el consorcio SW1, retiro de las obras tanto al personal como los equipos de la obra hasta el día 10 de octubre de 2023, fecha de citación, establecida por la Alcaldía de Anserma, para que el contratista definiera el cesionario como una de las fórmulas que permitiera la ejecución de las obras, la otra sería que se dejarían tres tramos sin ejecutar.
Se comprometió en la apertura de tres frentes de trabajo en la construcción de placa huellas y un frente en la construcción de las transversales.
Abrió solamente el frente del vergel Alto y la cuadrilla para la construcción de estructura de encole y descole de las tres transversales propuestas inicialmente.
El desarrollo de las obras desde el 10 de octubre de 2023 a inicios del mes de noviembre, presentó un desarrollo lento por parte del contratista lo que quedó evidenciado en los comités de obra desarrollados.
Ejecutado acumulado el 10 de octubre de 2023: $240.682.057
Ejecutado acumulado el 31 de octubre de 2023: $300.235.991.
En veinte días solamente ejecutó: $59.553.934.
La inversión programada en estos veinte días era de $376.385.012, seis veces inferior la inversión ejecutada, se deberían tomar medidas que no permitieran el aumento en el atraso.
Presenta el contratista, un cesionario económico que en trámites de cesión, inicia apertura de frentes de trabajo en la Alsacia La Magdalena, el vergel bajo y alto.
Por solicitud de la comunidad de bellavista, en el comité de obra realizado el día 7 de noviembre de 2023, solicita iniciar los trabajos a partir del 16 de noviembre de 2023, con el fin de definir las soluciones de cierres de vía, teniendo en cuenta que este corredor tiene al vergel alto, que actualmente

trabajaba en la construcción de placa huellas y la estructura de encole y descole

El ingreso del cesionario económico, permitió que el atraso de las obras no aumentará, semana a semana. Esto se logró con el ingreso de materiales y equipos suficientes en cada uno de los frentes de trabajo activos. Para el día 29 de noviembre, se finalizó el tramo de placa huellas en el vergel alto con 242 metros de placa huellas. El tramo de bellavista avanza de forma normal y se espera finalizar en la última semana del mes de diciembre de 2023, al igual que el vergel bajo.

Se pudo establecer la necesidad de la reposición de dos transversales en el tramo de bellavista en la salida inferior de las placa huellas, de modo de garantizar el correcto funcionamiento de las placa huellas.

Al igual en el sector la Magdalena se observa la misma necesidad, estas actividades no estaban planteadas inicialmente y requieren para su ejecución completa de por lo menos 45 días.

En el sector de la Alsacia la Magdalena, aunque actualmente se trabaja y se tiene ya 30 metros de placa huellas en el sector más crítico, las altas pendientes han limitado mucho el ingreso de materiales. Se han presentado incidentes en el ingreso de materiales, lo que la hace poco atractiva para los transportadores de materiales.



Incidente presentado el 14 de noviembre de 2023

El desarrollo en este frente con más de 500 metros de placa huellas, nos permite inferir que el plazo hasta el 31 de diciembre es limitado y que este

frente no alcanzaría a finalizar, requiriendo de por lo menos 90 días para su ejecución

Con el fin de cumplir con el objeto del contrato y la necesidad sentida las comunidades beneficiarias del proyecto, se hace necesario, solicitar la prórroga en 90 días calendario, a partir del 31 de diciembre de 2023.

Atentamente,



JOSE WILLIAM MARIN OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 901.662.387-3
CONSORCIO SW1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE CAJA

CONTRATO 009-2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Valor unitario	CANTIDAD	Valor parcial	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 5	
1	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN TUBERIA PLASTICA D:900 mm					30-oct	30-nov	31-dic	31-ene	29-feb	31-mar	
1.1	Excavaciones varias sin calsificar	M2	$ 19,500	132.00	$ 2,574,000	$ 2,193,750.00		$ 257,400.00	$ 122,850.00			
2	Relleno para estructuras con material de excavación	M3	$ 17,774	73.74	$ 1,310,655	$ 1,855,672.34						
3	Concreto Resistencia 21MPa (D)	M3	$ 715,000	24.00	$ 17,160,000	$ 2,230,800.00		$ 9,094,800.00	$ 4,118,400.00	$ 1,716,000.00		
	Concreto Resistencia 14MPa (D)	M3	$ 499,155.00	2.42	$ 1,207,955	$ -		$ 845,568.57	$ 241,591.02	$ 120,795.51		
2.1	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	M2	$ 8,658	1736.76	$ 15,036,868	$ 1,413,626.68		$ 9,172,490	$ 3,007,374	$ 1,443,378		
2.2	Tubería de platico tipo PVC, norma NTC 5055 ASTM F794 de Diámetro 900 mm	M3	$ 1,715,000	19.50	$ 33,442,500	$ 33,442,500.00						
3.1	Excavaciones varias sin calsificar	M3	$ 19,500	558.00	$ 10,881,000	$ 5,997,030	$ 5,844,930					
8	Subbase Granular Calse C	M3	$ 168,000	1547.52	$ 259,983,360	$ 48,207,600	$ 80,674,947	$ 51,996,672.00	$ 51,996,672	$ 27,107,469		
3.2	Concreto Resistencia 21MPa (D)	M3	$ 715,000	989.39	$ 707,413,850	$ 146,553,550	$ 154,339,900	$ 191,001,740	$ 141,482,770	$ 74,035,891		
3.4	Concreto Ciclópeo	ML	$ 385,000	376.65	$ 145,010,250	$ 20,759,200.00	$ 29,902,950	$ 50,753,588	$ 29,002,050	$ 14,592,463		
3.5	Relleno para estructuras con material de excavación	M3	$ 17,774	200.88	$ 3,570,441	$ 3,877,575.84	$ 2,104,442					
3.6	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	KG	$ 8,300	46406.28	$ 385,172,124	$ 79,326,622	$ 136,476,482	$ 53,924,097	$ 77,034,425	$ 38,410,498		
3.7	Sello de juntas de pavimento de Concreto Hidraulico	KG	$ 6,000	4650.00	$ 27,900,000		$ 10,676,400	$ 8,928,000	$ 5,580,000	$ 2,715,600		
4.1	Conformación de calzada	M2	$ 8,679	1350.00	$ 11,716,043			$ 8,201,230	$ 2,343,209	$ 1,171,604		
	AFIRMADO	M3	$ 201,100	338.46	$ 68,064,306			$ 47,645,014	$ 13,612,861	$ 6,806,431		
	ELEMENTOS DE BIODEGURIDAD	GL	$ 2,863,907	1.00	$ 2,863,907			$ 2,004,735	$ 572,781	$ 286,391		
					COSTO DIRECTO	$ 1,693,307,259	$ 343,627,127	$ 420,020,051	$ 433,825,333	$ 329,114,983	$ 168,406,519	$ -
			PAGA	1.00%	$ 16,933,073.00	$ 3,436,271	$ 4,200,201	$ 4,338,253	$ 3,291,150	$ 1,684,065	$ -	
			PMT	0.00%	$ -	-		$ -	$ -			
			COVID		$ 544,142.00			$ 90,690	$ 90,690	$ 90,690	$ -	
			COSTO TOTAL (COSTO DE OBRAS + AIU)		$ 1,710,784,473.56	$ 347,063,397.80	$ 424,220,251.51	$ 438,254,276.98	$ 332,496,822.69	$ 170,181,275.00	$ -	
			INVERSIÓN ACUMULADA CONTRATISTA DE OBRA POR MES			$ 343,627,127	$ 763,647,178	$ 1,201,901,455	$ 1,534,398,277	$ 1,704,579,552	$ 1,704,579,552	
			PORCENTAJE ACUMULADO			20.09%	44.64%	70.25%	89.69%	99.64%	99.64%	

CONSORCIO SW1

TOTAL PROYECTO	$ 1,704,579,552

MARQUETALIA 2473

Marquetalia, Caldas, 29 de noviembre de 2023

Ingeniera:
PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Subdirectora de Vías Regionales (E)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Referencia: Contrato de Obra LP-002-2022, en adelante el "Proceso de Contratación". Objeto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PLAZO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1074-2021.

Cordial saludo,

Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 2473 de 2019, se le informa que el convenio fue suscrito en la vigencia 2019 por un valor de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($629.000.000), posteriormente en la vigencia 2020 e adicionaron recurso por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000) como aporte de cofinanciación por parte del Municipio y en la vigencia 2021 se adicionaron recursos por valor de MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($1.125.000.000).

El municipio de Marquetalia Caldas mediante el proceso licitatorio N.º LP-002-2022 adjudicó el contrato de obra N.º LP-002-2022 por valor de $1.124.997.876, con el fin de ejecutar los recursos del convenio suscrito con el Instituto Nacional 2473-2021. Actualmente el contratista de obra ha ejecutado un 45.24 % que corresponde a un valor de $ 508.912.165 quedando un saldo del contrato por valor de $616.085.711 con corte del 30 de noviembre y por ende un saldo de convenio por valor de $616.085.711. Mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2023, el contratista de obra presentó solicitud de prórroga del contrato de obras hasta el 15 de marzo de 2024. Considerando que en el tiempo restante (hasta el 31 de diciembre de 2023) no alcanza para invertir los recursos y culminar las obras contratadas, teniendo en cuenta:

1. Siendo consiente que se presenta un retraso en la ejecución de las actividades de obra, informando que a la fecha se encuentra Intervenidos y terminados dos

tramos con construcción de Placa Huella Tramo Maporita 1 con 130 m lineales y Tramo Maporita 2 170 m lineales, adicional una Obra Transversal que se ubica en el Tramo de Maporita 1, esto en consecuencia de atención a la de solicitud presentada por la comunidad del sector donde se ubican en Los Tramo: La Maporita 1 (Transversal 3) , La Maporita, El Placer 1 y Placer 2 (Transversal 1 y 2) la comunidad solicita que no se cierre el paso vehicular ni de motos consecutivamente en los tramos de La Maporita y del El Placer, es decir no realizar actividades constructivas que generen anular el paso
vehicular y de motos conjuntamente en ambos tramos. Esto a raíz de que son las vías de salida e ingreso a sus predios donde se tiene producción agrícola que al no sacarse al área urbana del Municipio perjudica directamente a la población de la Zona y usuarios de la vía. (Se anexa solicitud de la Comunidad)

2. Es de aclarar también que para la Intervención del Tramo de La Bamba 200 m lineales de Placa Huella con un canal lateral para el adecuado manejo hidráulico de las escorrentías que se presentan en tiempos de precipitaciones y que son entregadas por el Talud del Margen Izquierdo. Se puede realizar una vez se tenga habilitado el paso de vehículos por los Tramos del Placer y La Maporita. Esto por consecuencia que por el Punto del Tramo La Bamba es la vía alterna para el cierre en los Tramos del Placer y La Maporita para todos los habitantes del sector del Placer uno de los beneficiarios del proyecto. Por tal razón hasta ahora no se ha podido Intervenir este tramo, ya que se debió dejar que el fraguado del concreto cumpliera su tiempo para que no se presente afectaciones futuras y así mismo poder habilitar este sector de la Maporita 1 y Maporita 2 y poder intervenir el sector del placer 1 y placer 2.

Ante las solicitudes de la Comunidad y con el fin de no generar inconvenientes ni afectaciones a los beneficiarios del proyecto como habitantes de la zona del corredor vial Intervenido; no fue posible Intervenir al mismo Tiempo los tramos de El Placer 1 - 2 y La Maporita 1-2 o tramo La Bamba. Por lo cual se ha ejecutado la construcción de Placa Huella en los tramos de la Maporita y Obra Transversal 3 aclarando que una vez terminadas las actividades constructivas se debe esperar el tiempo de fraguado del concreto instalado en la Placa Huella, esto para poder habilitar uso de los tramos construidos y así poder ejecutar los sectores faltantes.

Es por ello que se hace necesario una prórroga al contrato y al convenio ya que una vez se finalice el vaciado del concreto de los dos sectores del placer 1 y placer 2 debemos volver a suspender actividades para que cumpla el tiempo de fraguado y no se nos presente a futuro problemas de estabilidad de la obra, así mismo con este tiempo de fraguado habilitamos este sector para el tránsito de la comunidad

y con ello poder intervenir el ultimo sector en la vereda la bamba.

De igual manera se tomarán los correctivos y acciones necesarias en los trabajos constructivos que permitan anular el retraso presentado, así como que sea posible realizar apertura previa al paso vehicular por los tramos Construidos de Placa Huella, esto con el fin que permita Intervenir lo antes posible el siguiente Tramo de Placa Huella. Esto se informará y proyecta en el Plan de Contingencia y de Trabajo adjunto al presente al cual se podrá realizar seguimiento a la ejecución de las obras por parte de la Interventoría. Esto estipulado dentro del tiempo de prorroga solicitado. Este Plan de Contingencia y de trabajo va acompañado de una reprogramación y Flujo de Caja que evidencie la reducción periódica hasta anular el retraso presentado.

Lo anteriormente expuesto incide en el desarrollo de la obra, siendo necesario solicitar prorrogar el plazo del convenio y contrato de obra con el fin de cumplir la meta física e invertir la totalidad de los recursos del Convenio. De acuerdo a lo mencionado, se solicita la prórroga del contrato de interventoría No. 1074-2021, hasta el 30 de marzo de 2024, con el fin de continuar con el acompañamiento para la ejecución de las obras derivadas del Convenio 2468 de 2019 suscrito con el INVIAS, adicional el Municipio se compromete a realizar la respetiva incorporación presupuestal de los saldos pendientes por ejecutar en la vigencia 2024.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Alcalde Municipal

AUTO NO. 1

POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DE OFICIO Y SE CITA PARA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL LP-002-2022

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA

En ejercicio de las facultades atribuidas mediante el manual de funciones de la Administración Municipal, y conforme con la Ley 80 de 1993, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO,

1) Que mediante la modalidad de Licitación Pública se adelantó la etapa precontractual del proceso con radicado LP-002-2022, cuya adjudicación fue a través de Resolución N° 286 de 26 de agosto de 2022.

2) Que el día 30 del mes de agosto del Año 2022 se suscribió entre el Municipio de Marquetalia, y el CONSORCIO C&A el contrato con referencia LP-002-2022, producto del proceso de licitación pública LP-002-2022, con acta de inicio del 7 del mes de marzo del Año 2023 y el que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL TRAMO DE VIA LA QUIEBRA, EL PLACER, LA MAPORITA".**

3) Que según el oficio con radicado CTV-874-2022 del 22 de junio de 2023, el interventor del contrato de obra, presentan informe correspondiente para que se dé inicio al Procedimiento Sancionatorio consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para aplicar la cláusula 15 del contrato - Multas por presunto incumplimiento de algunas obligaciones contractuales estipulados en documentos que hacen parte integral del contrato.

4) Que la supervisión del contrato se encuentra a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal en cabeza de la Arquitecta YURY MARCELA CIFUENTES PÉREZ.

5) Que luego del reporte del interventor, se dio inicio a la actuación administrativa en el marco de la Ley 1474 de 2011, Artículo 86 y demás normas concordantes y complementarias.

6) Que dentro de la actuación administrativa sancionatoria se rindió audiencia de descargos en la que se agregaron pruebas solicitadas por el Contratista relacionadas con la autorización de prórroga con visto bueno de la interventoría y se agregó al expediente la documentación correspondiente a dicha prórroga.

7) Que posteriormente en el presente proceso se hace necesario verificar con medios probatorios que permitan a la entidad verificar si las pruebas aportadas por el contratista, si en efecto le permiten eximirse de sanciones o si por el contrario ameritan sanciones pecuniarias, sin perjuicio de mayores acciones jurídicas en su contra.

En mérito de lo expuesto, el despacho considera necesario y pertinente decretar y practicar de oficio las siguientes pruebas:

DECRETO DE PRUEBAS DE OFICIO:

PRIMERO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Que la supervisión del contrato de obra. No. LP-002-2022 realice visita técnica en sitio y presente un informe de avance de obra físico con corte a la fecha de 17 de noviembre de 2023.

2. Que la interventoría del contrato de obra. No. LP-002-2022 realice visita técnica en sitio y presente un informe de avance de obra físico con corte a la fecha entre el 14 de noviembre o posterior.

SEGUNDO: Los informes deberán ser remitidos a más tardar el día 22 de noviembre de 2023 al Despacho de la Oficina Asesora Jurídica y/o al correo notificacionjudicial@marquetalia-caldas.gov.co, para dar traslado al contratista y la aseguradora, para efectos de preparar los debidos descargos.

TERCERO: Citar para el día veintisiete (27) de noviembre de 2023 a las nueve (09:00 a.m.), a la continuación de la Audiencia de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" del Contrato de obra No. LP-002-2022, La audiencia se llevará a cabo de manera virtual para facilitar la presencia de todas las partes,

PARÁGRAFO 1: Debido a que la continuación de la audiencia se surtirá de manera virtual, dicha continuación de la audiencia tendrá el carácter de inaplazable, para que desde ya establezcan todos los medios tecnológicos para asistir.

PARÁGRAFO 2: Lo anterior no obsta para que quienes deseen asistir de manera presencial lo hagan en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas.

CUARTO: COMUNICAR a las partes jurídicamente interesadas para lo pertinente, en especial a la aseguradora.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME EDUARDO MEDINA MORENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: *Dario Botero/AE*
Revisó: *Jaime Eduardo Medina Moreno/Jefe Oficina Jurídica*
Revisó aspectos Técnicos: *Yury Marcela Cifuentes Pérez/ Supervisora*

ACTA CONTINUACIÓN AUDIENCIA		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Audiencia Proceso Sancionatorio LP 002 -2022		
CIUDAD Y FECHA: Marquetalia Caldas, 27 de NOVIEMBRE de 2023	**HORA INICIO:** **10:00 am**	**HORA FIN:** **11:00 am**
LUGAR: **Presencial en Despacho Señor Alcalde** **(Ver lista de asistencia anexa)**	**ENLACE VIRTUAL:** **Vía Google Meet** **(Ver lista de asistencia anexa)**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias, se hace una introducción por parte del Señor Secretario Jurídico o Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, en el sentido de recordar que a esta audiencia nos convoca un reporte de la Interventoría en el cual señala el presunto incumplimiento contractual, del cual se les corrió traslado en la citación.

Y por lo tanto se propone el siguiente orden del día:

1. Introducción a la continuación de la audiencia.
2. Intervención del contratista para controvertir las pruebas de oficio presentadas
3. Intervención de la interventoría
4. Intervención de la aseguradora.
5. Suspensión de la audiencia para analizar la solicitud de la aseguradora.

6. La audiencia podrá ser suspendida cuantas veces sea necesario para el correcto desarrollo de cada punto, y la garantía al debido proceso y derecho a la defensa. Igualmente, de oficio se podrán decretar pruebas en cualquier etapa del proceso sancionatorio.

7. **INASISTENCIA:** Es importante señalar que, en caso de no asistir a la audiencia citada,sin manifestar previamente la imposibilidad u ocurrencia de inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito, o sin una justificación válida, será para la Entidad manifestación inequívoca de aceptación del contenido total presente informe y consecuente decisión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Introducción a la continuación de la audiencia**.

 Se hace una introducción por parte del representante del Alcalde, y pide los generales de Ley a cada uno de los intervinientes identificándolos plenamente.

 Enseguida, se cierra la intervención inicial y se da paso al siguiente punto del orden del día.

2. **Intervención del contratista para controvertir las pruebas de oficio presentadas**

En días pasados se corrió un oficio traslado de una prueba que se decretó de oficio que se decretó por parte despacho y digamos que el espacio en este que se puede presentar el derecho de contradicción o réplica frente a los documentos todos trasladados para darle continuidad a la audiencia en cuenta todas las anticipaciones a resolver de manera previa los descargos de los demás partes y la acreditación de pruebas pendientes para la que la seguradora pudiera hacer sus descargos, entonces vamos a agotar. el espacio de complementación o réplica frente a los temas pendientes por parte del contratista y luego le damos espacio a la aseguradora.

Para contar este o hace probatorio frente a ese tipo de documentos quedamos aquí atentos a su a su manifestación Miguel. Primero que todo. Nosotros mediante un oficio que se radicó la comunidad, donde se van a ejecutar 5 tramos y en la obra ya se ejecutaron 2, y los otros 3 no se han podido intervenir hasta que no le diéramos el tiempo fraguado que merece las placas para el tránsito, el concreto técnicamente necesito un tiempo de fraguado, lo manda las normas que son aproximadamente 28 días, esos 28 días se necesita de tiempo fraguado para que me concretó compra su resistencia indica la norma

Ya como nosotros como ustedes lo manifiestas de la aseguradora tenemos una póliza de estabilidad y calidad de la obra que la da por 5 años, entonces nosotros debemos cuidar nuestros intereses en la ejecución de contrato.

Como manifiesto son 5 tramos que se van a ejecutar de las placas huella estas se encuentran en la misma línea de tránsito donde van para evacuar los residentes del sector entonces hay 4 por el costado derecho y 1 por el costado izquierdo, cualquiera de los tramos que se utilice se debe cerrar la vía y habilitar el otro sector para habilitar la vía.

El cual indica el oficio que no se cierre de una ya que genera un malestar para la comunidad, en octubre se terminaron se terminó la construcción del concreto y como dice la norma son 28 porque nosotros dentro de nuestras contrato , pero dentro de nuestro contrato no dice acelerantes debemos trabajar como lo indica, por cual motivo una vez hundido y acogiéndonos al comunicado de la comunidad, como el contrato no se puede suspender pero con la salvedad y conocimiento de todos que no se podida seguir las labores por el requerimiento de la comunidad que para volver a intervenir los tramos, la placa que fundimos se habilitará la parte que ya estamos interviniendo; por eso no podríamos hacer la intervención de los 5 tramos ya que estaríamos ocasionando unos intervinientes de tránsito y como la comunidad no podría sacar sus productos, por tal motivo era complejo trabajar los 5 tramos ya que como manifiesto nos tocaría hacerlo por sectores y dejar que el concreto fragüe para que podamos tener tránsito, en este momento ya volvimos a intervenir la vía el ingeniero, Julián ha sido muy participe del tema de la ejecución sabe que todo lo que se está haciendo ha sido con todas las normas técnicas de vías y que no se puede intervenir si el fraguado no cumpla con sus funciones. Ya la semana pasada avanzamos con nuestra ejecución del contrato, reitero que los tramos toca saberlos trabajar para que no le creemos inconvenientes a la comunidad, ahora bien, un tema que se ha manifestado en el municipio ha llovido bastante, tenemos la aplicación de una base y cuando llueve le lava el material, debemos aplicarlo de nuevo 2 o 3 veces para la estabilidad de la obra quede de buena calidad.

En el trascurso del día hago llegar un plan de contingencia que nos solicitaron y toca hacerlo con base a la ejecución del contrato y la complejidad del cierra de la vía. Nosotros tenemos contrato hasta 30 de diciembre manifestó ante mano se va a enviar un oficio a la alcaldía por más que nosotros hacerlo y ejecutarlo en tiempo no se alcanzaría a entregar el 30, como les digo afectaría cerrar los 3 tramos, nos toca terminar el 30 los 2 tramos que estamos haciendo esperar que nos fragüe, por tal motivo voy a solicitar una prórroga por ahí hasta el 15 de marzo.

El contratista indica que se debían hacer unas revisiones y ajustes de la cartilla, revisando cantidades de obra y demás detalles para llevar a cabo el contrato.

El contratista expresa que según su perspectiva el retraso obedece a causas externas no imputables al contratista, expresando insistencia en que por el hecho de un tercero (la cantera) no han tenido el desarrollo logístico deseado.

A su vez, según relata el contratista, la cantera acreditó que tuvo fallas en la producción y por lo tanto no pudo suministrar materiales en la medida de los requerimientos del contratista acá procesado.

Expresando también el contratista que esa planta es la analizada en los APU y cuenta con las licencias ambientales requeridas para desarrollar la actividad. Por lo tanto, según su relato, no realizó un cambio intempestivo de cantera.

Señala finalmente el contratista que solicita tener en cuenta como prueba la solicitud de prórroga y los documentos que acreditaron las demoras, para su análisis dentro del presente proceso.

3. **Intervención de la interventoría**

Muy buenos días, pues referente a lo mencionado por el contratista se está informada y se es claro de la solicitud de la comunidad no poder intervenir dos tramos simultáneamente con el fin de no presentar problemas al sacar el suministro de productos y movilizarse al casco urbano, más claro que el contratista no estoy presupuesto no tenemos contemplado los gastos de acelerantes con el fin de dar también pronto uso a las placas huellas construidas, claro que técnicamente tienes que esperar el tiempo de fraguado del concreto para si el contratista también pues garantizar estabilidad de la obra.

También estoy consciente de lo que expresa contratista qué tiempo de fraguado que llevaría los tramos del placer la placa huella con llevar a un exceso de tiempo hasta el otro año, para poder intervenir tramo de bamba tramo por intervenir y poder cerrarlo y habilitar el paso a los otros.

Estamos analizando una prórroga al contrato interventoría que pueda permitir prorrogar el contrato de obra, contemplando una prórroga hasta el 10 de marzo del próximo año lo cual en este momento se encuentra en trámite y todo correspondiente a recolectar los soportes quedamos como parte protesta esta audiencia igualmente de los datos sobre la interventoría no sería el único, entonces estamos recolectando esta clase de evidencias y soporte.

4. **Intervención de la aseguradora**.

Siendo así doctora, presenta una previa solicitud de nulidad sin presentar descargos.

Previo a esa solicitud de nulidad como el artículo 86 de la 1474, que cualquier momento se pueda suspender esta actuación siempre que exista condiciones o consideración que puedan tener la administración para ese efecto, como el Doctor Miguel Cárdenas está proponiendo

presentar un plan de actividades y que cuenta con la venia de la interventoría, entonces el previo a la presentación y sustentación de suspensión de idoneidad, presento ante la entidad una solicitud de suspensión frente al artículo 86, pues que dispone expresamente se puede así proceder si la entidad lo considera pertinente y pues de acuerdo con las consideraciones expresadas por ellos.

Vale, doctora, pues vamos a evaluar internamente si quizás luego de agotado todo el trámite de la audiencia o temas la suspensión, pero si este es el momento en el que le rogamos la aseguradora que presente sus descargos.

Presento una solicitud de nulidad, eso tiene que la audiencia el artículo 86, precisamente está arreglada en ese mismo artículo en el cual se dispone y básicamente venir acompañado en expresamente dispone que cuando se evidencia en el ítem se evidencia un incumplimiento cargo del contratista la intimidad y lo citará para efecto de que rindan los respectivos descargos lo que indica la norma es que esa situación se debe hacer una mención expresa y detallada y los hechos y las puertas y adicionalmente deben ir acompañados con informe de interventoría o supervisión, pues que sustente en efecto esa actuación, esta solicitud de nulidad por ende se presenta concreta, esto es pues que como lo establecen las normas en la citación se debe hacer mención expresa de los hechos que lo soportan a la circunstancia o el particular decir no cuentan la situación en la cual te la iniciación de este trámite de manera que está solicitud de nulidad, se expresará o más bien, se sustentará a partir del artículo 208 de la ley 1464 remite precisamente a las causales de nulidad establecidos en el Código general del proceso pues el código de Procedimiento Administrativo y la seguridad y no como yo no dije que si una revisión normativa el Código General del Proceso que en efecto las regulan en el artículo 132 siguientes y digamos que estas pueden ser presentadas por parte quien esta litinado para hacerlo en este caso como lo es la compañía aseguradora ser el garante, cuándo fue en efecto se observa irregularidades que inició en la actuación como si ocurre en este caso, toda vez que como no se cumple con los presupuestos del articulo 86 norma que expresamente regula esta actuación procesal.

Esto se pasa a exponer y desde el punto de vista fatico los siguientes puntos:
De antemano se destaca por parte de la compañía aseguradora previa a sustentar esta nulidad, que la citación para esta diligencia se recibidos para el día sábado 25 de noviembre, eso es un día no hábil venido aun cuando se venía haciendo distintas solicitudes de la compañía aseguradora entorno, precisamente a la definición de este asunto no obstante si quieres un día hábil de por medio con la realización de esta diligencia se recibió esta citación haciéndose hacer partícipe de la misma sin un tiempo prudente para su ejecución, lo que no quiere decir que el informe de interventoría actualizado si fue allegado con tiempo suficiente para la debida revisión.

Dicho esto, la citación del año 13 de julio del 2023 se hacía ilusión a un incumpliendo del %25.66 de la relación de esa diligencia se solicitud por parte de la compañía aseguradora un informe actualizado para efectos para existir a esta actuación a cargo del contratista ejecución de la obra en cargar, ahora bien, para el día 16 de noviembre del año en curso en efecto se emite un informe de interventoría esto es pasado más de 4 meses, conocimiento la compañía aseguradora en el incumplimiento de 16.50 % la interventoría se genera unos periodos o se relacionan unos periodos de inicio y de finalización un término programado, uno ejecutado y un porcentaje de desviación, se evidencia unos informes semanales que se ha dicho el paso no conoce la compañía aseguradora de manera puntual porque no han sido enviados para su conocimiento lo cierto es que a partir de esta circunstancia que este orden netamente técnico pues no se puede colegir Actualidad Jurídicamente para esta actuación, cuál es el incumplimiento que se viene del contratista I lugar a la iniciación claramente necesario que digamos en los términos de carácter técnico y en valores como ocurre en este caso de 16.50 % de un totalmente que se presuntamente se encuentra, esas circunstancias que dan lugar al presunto incumplimiento porque no de otra manera el de punto de vista jurídico se pueda decir que se encuentra precisamente incumplido, de que quienes contamos venimos desde

la secretaria y quién interviene viene desde la compañía aseguradora no tiene esos criterios del orden técnico para poder seguir únicamente un porcentaje de presunta desviación para entonces colegir y poder ejercer una defensa oportunidad entendiendo, ¿cuál es el contratista? Cuáles son esas actividades que precisamente han estado entrado en presunta inejecución y de las cuales se deriva el incumplimiento.

Si se mira precisamente la aplicación desde el mismo momento en que es emitida para el mes de julio del año en curso misma circunstancia ocurriera con esta, esto es relacionar unos porcentajes de ejecución de ello no se puede entonces entender cuáles son las actividades cumplidas y eso es muy importante para este tipo de actuaciones al interior de esta actuación de carácter administrativo es determinar si existe un presunto incumplimiento a cargo del contratista y eventualmente pues si se considera culminarlo a que cumpla, no entonces si no es conociendo cual es el marco fáctico esa actividad que puntualmente se encuentra en fusión, pues podrían combinarse de al cumplimiento y previamente a ello no podría ser posible el ejercicio en la defensa de la compañía depuradora en este escenario sin conocer en efecto cual son esas actividades quien ha venido manifestando tiene unas actividades del contratista quien ha venido manifestando que tiene unas actividades de por medio que se han venido disputando de proveedores y como por ejemplo las dificultades de la comunidad si se intervinieron los tramos de obra de manera simultánea pero ellos no deja claro en escenarios desde la entidad que rige la misma actuación cuales son esos fundamentos de carácter obligacional puntuales y de cumplimientos para poder determinar una actuación y es cierre presunto incumplimiento incluso está a cargo del contratista o de un tercero es una circunstancia vital importancia en este tipo actuaciones porque solamente el incumpliendo incluso únicamente del contratista imputable al contratista daría lugar a este procedimiento culminatorio, en ese orden de ideas para garantizar el debido proceso que se encuentra regulado en el artículo 17 de la Ley 1150 del año 2007 efecto es aplicable a este tipo de actuaciones administrativas y que de acuerdo cómo lo dispone de mismo artículo este tipo de procedimientos debe estar regido precisamente por ese criterio del debido procesos que no puede garantizar si en efecto no son claras las circunstancias fácticas que dan origen a esta actuación

En este mismo orden de ideas quiero traer a una sentencia del concejo de estado de la sesión sexta del 6 de julio del año 2015 con radicación terminada en número 32428 en la doctrina y la jurisprudencia de esta Corporación ha considerado que las multas estipuladas en los contratos estatales tienen como objeto compeler, constreñir o apremiar al contratista el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, es decir que al ser su función culminatoria y no sansonatoria es evidente que no se percibe reparar los daños ocasionados por el incumpliendo del contratista si no requerirlo para que cumpla lo pactado y así se realice lo pactado en el contrato.

"Artículo 17 de la ley 1150 de 2007 al señalar que las multas tiene por objeto culminar al contratista con sus obligaciones indicar que estás solo procede mientras se haya pendiente la incorporo al ordenamiento positivo en la construcción conceptual efectuada por la jurisprudencia con apoyo a la doctrina que interpretada el estatuto contractual anterior de la ley 80 de 1983 decreto-ley 222 de 1983" para indicar que la norma establece que se debe observar y pues así lo ha dicho el concejo estado que no se puede garantizar si no son claras las obligaciones y eso de punto de vista de cuáles son las actividades las actividades que dan incumplimiento a esta propuesta.

Con esta previa presentación de los descargos reservándome la posibilidad de presentarlos una vez sea resuelta está solicitud de nulidad interpuesta que como ya está en efecto no se

adelante está actuación de carácter administrativo con el yerro que presentan desde la anunciación misma de las presuntas obligaciones incumplidas a cargo con el contratista, puesta de la que no se siente satisfecho con este presupuesto con el listar como ocurre en la citación las distintas obligaciones que están pactadas con el contratista para indicar entonces que existe un presunto incumplimiento porque yo no llevaría una decisión que eventualmente esa circunstancia.

5. **Suspensión de la audiencia**.

Ante la solicitud de la aseguradora y dada la profusa extensión de la intervención, con robusta argumentación jurídica que requiere análisis para dar respuesta, se da suspensión de la diligencia y así poder dar respuesta debidamente soportada.

En tal sentido, se suspende indicando que la continuación será notificada por los medios de notificación registrados.

Para constancia se deja constancia de quienes participaron de dicha audiencia 27 días del mes de noviembre del año 2023,

JAIME EDUARDO MEDINA MORENO, Jefe Oficina Asesora Jurídica, YURY MARCELA CIFUENTES PÉREZ, Secretaria de Planeación e Infraestructura, JULIAN GONZALO BEJARANO AMAYA, Representante de la Interventoría MIGUEL CÁRDENAS MORENO, Representante del Contratista, DANIELA ÁRIAS OSORIO, Representante Aseguradora, DARÍO ENRIQUE BOTERO ARISTIZABAL, Representante del Alcalde

La grabación de esta audiencia hace parte integral de este proceso

JAIME EDUARDO MEDINA MORENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Marquetalia Caldas, 07 de julio de 2023

Señores
CONSORCIO C&A
Nit. 901302793-7
Representante Legal
MIGUEL ALFONSO CARDENAS MORENO
CC Nº 1.110.581.237 de Ibagué - Tolima
Dirección de correo: Av. Guabinal No. 79 – 00 Local 1 Ibagué – Tolima
Correo electrónico: construccionesmcycmsas@gmail.com
Teléfono 3185605639

Referencia: Citación a Audiencia de "*Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento*" Contrato de obra No. LP-002-2022.

FRANCISCO JAVIER VÈLEZ QUIROGA, mayor y vecino del Municipio de Marquetalia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.004.355 expedida en Marquetalia Caldas, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del municipio de Marquetalia para el período 2020 - 2023, posesionado Según Acta Nro. 01 de 01 de enero de 2020, suscrita ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Marquetalia, y quien para efectos de esta citación se denominará EL MUNICIPIO, me permito citarlo a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de debatir lo ocurrido frente al presunto incumplimiento del contrato de la referencia, luego de haberse agotado las instancias tendientes a dirimir las diferencias suscitadas respecto de la ejecución del negocio jurídico en mención, con fundamento en lo siguiente:

I. MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CITACIÓN

1. Mediante la modalidad de Licitación Pública se adelantó la etapa precontractual del proceso con radicado LP-002-2022, cuya adjudicación fue a través de Resolución N° 286 de 26 de agosto de 2022.

2. El día 30 del mes de agosto del Año 2022 se suscribió entre el Municipio de Marquetalia, y el CONSORCIO C&A el contrato con referencia LP-002-2022, producto del proceso de licitación pública LP-002-2022, con acta de inicio del 7 del mes de marzo del Año 2023 y el que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL TRAMO DE VIA LA QUIEBRA, EL PLACER, LA MAPORITA".**

3. El plazo del contrato se estipuló a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de julio del 2023, previa aprobación de las garantías exigidas.

4. El valor del negocio jurídico se pactó por la suma de **MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.124.997.876).**

5. Que la vigilancia del contrato de obra LP-002-2022, está a cargo del Interventor **Consorcio Transformar vial 197** representado legalmente CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA, Representante Legal del consorcio (Suplente).

6. Según el oficio con radicado CTV-874-2022 del 22 de junio de 2023, el interventor del contrato de obra, presentan informe correspondiente para que se dé inicio al Procedimiento Sancionatorio consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para aplicar la cláusula 15 del contrato - Multas por presunto incumplimiento de algunas obligaciones contractuales estipulados en documentos que hacen parte integral del contrato.

7. De acuerdo a los informes presentado por interventor, el contratista presuntamente ha incumplido con algunas cláusulas estipuladas en el Contrato de obra LP-002-2022 y en el pliego de condiciones.

8. A continuación, se enuncian las cláusulas del contrato N° LP-002-2022 que presentan presuntos incumplimientos:

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Powered by CamScanner

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad especifica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en el tiempo que la interventoría lo requiera.
17. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el MUNICIPIO a través del supervisor e interventor del contrato.
2. Realizar las obras de "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL TRAMO DE VIA LA QUIEBRA, EL PLACER, LA MAPORITA.", según presupuesto anexo, la Construcción de 3 Alcantarillas, Construcción de 804ml de placa huella.
3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.
4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un

Carrera 2 N° 2-112 y 2-114
Teléfonos: (06) 8567093 - 8567644
contactenos@marquetalia-caldas.gov.co
www.marquetalia-caldas.gov.co

Powered by CamScanner

perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.

11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Planeación, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.
12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, EL MUNICIPIO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final.
13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.
14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.
15. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.
16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.
17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.
18. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.
19. Instalar una valla informativa según especificaciones del supervisor e interventor, en un tramo de la vía, en la que se señale en sus dos caras: objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo.
20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.
23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.
25. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.
28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
29. El CONTRATISTA, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.
30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.
31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.
32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.
33. Reintegrar al MUNICIPIO los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente, este debe reintegrarlo al tesoro del MUNICIPIO.
34. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por EL MUNICIPIO para el cumplimiento del objeto del presente contrato y reintegrar al MUNICIPIO los dineros que no se ejecuten en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros que estos generen.
35. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.

Carrera 2 N° 2-112 y 2-114
Teléfonos: (06) 8567093 - 8567644
contactenos@marquetalia-caldas.gov.co
www.marquetalia-caldas.gov.co

Powered by CamScanner

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula DIECIOCHO, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada dia calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada dia calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada dia calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 2 salarios minimos diarios legales vigentes, por cada dia calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

.....().....

9. La interventoría en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento a la ejecución de la obra del contrato del asunto y teniendo en cuenta los atrasos observados en la obra de acuerdo al plan de ejecución presentado por el contratista expone que:

"De acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de interventoría No. 1074 relacionado con las actividades del contrato de obra No. LP-002-2022 que tiene por objeto "mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Marquetalia departamento de caldas del programa Colombia rural, en el tramo de vía la quiebra, el placer, la maporita" nos permitimos presentar el informe correspondiente para que se dé inicio al Procedimiento Sancionatorio consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para aplicar la cláusula 15 del contrato - Multas, de conformidad con lo siguiente:

Powered by CamScanner

ANTECEDENTES:

1) *El Convenio Interadministrativo No. 2473 suscrito entre el instituto nacional de vías INVIAS y el municipio de Marquetalia, estableció las condiciones para la generación del contrato de obra del asunto.*

2) *El municipio de Marquetalia y el Consorcio C&A, en 30 de agosto de 2022, suscribieron el contrato LP-002-2022 cuyo objeto es: "Mantenimiento y mejoramiento de vias rurales en el municipio de Marquetalia departamento de caldas del programa Colombia rural, en el tramo de vía la quiebra, el placer, la maporita."*

3) *El valor inicial del Contrato de Obra No. LP-002-2022 se pactó en la suma de $1.124.997.876,00.*

4) *En la cláusula 15 Multas se indica "(...) 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso", para lo cual se remite el presente documento que expone las condiciones que rodean el desarrollo del contrato.*

HECHOS SUSCEPTIBLES DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DE OBRA

1. *El contratista de obra no ha remitió plan de contingencia con el cual se pretende mitigar los atrasos presentados; sin embargo, a la fecha estos atrasos se han visto acrecentados poniendo en riesgo la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos.*
2. *A continuación, ponemos de presente de conformidad con el seguimiento semanal que realiza la interventoría el porcentaje de programación a cumplir por parte del contratista de obra frente al porcentaje realmente ejecutado, donde se puede observar las diferencias de avance, desde la semana 27, en la cual se empezó a evidenciar una desviación (SV) negativas, llegando a un porcentaje negativo a la fecha del -25,66%.*

Informe semanal	Periodo		Programado (%)	Ejecutado (%)	Desviación (%)
	Fecha inicio	Fecha fin			
18	10/03/2023	16/03/2023	0,40%	0,00%	-0,40%
19	17/03/2023	23/03/2023	0,15%	0,00%	-0,15%
20	24/03/2023	30/03/2023	0,23%	0,00%	-0,23%
21	31/03/2023	6/04/2023	0,31%	0,00%	-0,31%
22	7/04/2023	13/04/2023	0,38%	0,00%	-0,38%
23	14/04/2023	20/04/2023	0,46%	2,72%	2,26%
24	21/04/2023	27/04/2023	0,53%	2,82%	2,29%
25	28/04/2023	4/05/2023	0,61%	8,57%	7,96%
26	5/05/2023	11/05/2023	9,90%	10,30%	0,40%
27	12/05/2023	18/05/2023	16,20%	11,16%	-5,04%
28	19/05/2023	25/05/2023	23,63%	11,16%	-12,47%
29	26/05/2023	1/06/2023	31,06%	12,51%	-18,55%
30	2/06/2023	8/06/2023	38,53%	12,87%	-25,66%

3. *Con relación a las semanas de atraso en la ejecución de las actividades o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna por parte del contratista de obra, señalamos que la interventoría realizó un seguimiento concienzudo al cronograma de obra y posteriormente a la evolución del plan de contingencia presentado por parte de contratista de obra para superar los atrasos, hasta el punto que se determinó que de mantenerse la tendencia actual el contratista de obra no alcanzaría a terminar las actividades de obra dentro de los plazos estipulados, pero esta situación no ha sido subsanada.*

Así las cosas y atendiendo el atraso presentado, el porcentaje corresponde el -25,66% con corte a 22 de junio de 2023 equivale a 37 DÍAS del total del plazo contractual."

Carrera 2 N° 2-112 y 2-114
Teléfonos: (06) 8567093 - 8567644
contactenos@marquetalia-caldas.gov.co
www.marquetalia-caldas.gov.co

Powered by CamScanner

La interventoría manifiesta que ha sido oportuna en solicitar al contratista el cumplimiento de los compromisos contractuales. Por anteriormente expuesto se solicita, al Municipio de Marquetalia, en su calidad de Contratante, iniciar el correspondiente Proceso Administrativo de Imposición de Multas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

TASACIÓN DE MULTAS:

Según el contrato de obra LP-002 de 2022 en la cláusula 15 Multas, se estipulan las siguientes causales que aplican a sanción:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

Valor del contrato	$1.124.997.876
Multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.	$5.624.989
Días calendario de atraso	37
Valor de la Multa	$208.124.607
El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato	$56.249.894
Multa aplicable	**$56.249.894**

2. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

Valor del contrato	$1.124.997.876
Multa equivalente al 1% del valor del contrato.	$123.749.766
Valor de la Multa	$123.749.766
El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato	$56.249.894
Multa aplicable	**$56.249.894**

TOTAL, MULTAS = $123.749.766.oo

FUNDAMENTO JURIDICO

LEY 80 DE 1993

- ARTICULO 5*: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.* *Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:*

 (...) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

 (...) 4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello".

- ARTICULO 26*: DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.* *En virtud de este principio:*

 (...) 8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado".

LEY 1150 DE 2007

Powered by CamScanner

El artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 contempla la facultad que tienen las entidades estatales de imponer multas para conminar o apremiar a los contratistas que en ejercicio y desarrollo del objeto contractual incumplen parcialmente la labor contratada. La norma es del siguiente tenor:

*"**ARTÍCULO 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO.** El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.*

*En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.** Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.*

***PARÁGRAFO.** La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.*

***PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Las facultades previstas en este artículo se entienden atribuidas respecto de las cláusulas de multas o cláusula penal pecuniaria pactadas en los contratos celebrados con anterioridad a la expedición de esta ley y en los que por autonomía de la voluntad de las partes se hubiese previsto la competencia de las entidades estatales para imponerlas y hacerlas efectivas"* /Negrillas por fuera del texto original/.

DECRETO 1082 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. INFORMACIÓN DE MULTAS, SANCIONES, INHABILIDADES Y ACTIVIDAD CONTRACTUAL. *Las Entidades Estatales deben enviar mensualmente a las cámaras de comercio de su domicilio, copia de los actos administrativos en firme, por medio de los cuales impusieron multas y sanciones y de las inhabilidades resultantes de los contratos que hayan suscrito, y de la información de los Procesos de Contratación en los términos del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Para el efecto las cámaras de comercio pueden establecer mecanismos electrónicos para recibir la información mencionada. El registro de las sanciones e inhabilidades debe permanecer en el certificado del RUP por el término de la sanción o de la inhabilidad. La información relativa a multas debe permanecer en el certificado del RUP por un año, contado a partir de la publicación de la misma. Las cámaras de comercio deben tener un mecanismo de interoperabilidad con el SECOP para el registro de la información de que trata el presente artículo. (Decreto 1510 de 2013, artículo 14)*

LEY 1474 DE 2011

"(...) **ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.**

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para

Powered by CamScanner

el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Al respecto, el Consejo de Estado (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejera ponente: Ruth Stella Correa Palacio) mediante sentencia del veintidós (22) de julio de dos mil nueve (2009) - Radicación número: 23001-23-31-000-1997-08763-01(17552), expresó:

> *"En virtud del contrato bilateral cada una de las partes se obliga para con la otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa inmediatamente, al vencerse un plazo o al ocurrir alguna condición, de conformidad con los términos de la estipulación (arts. 1494, 1495, 1530 y ss. 1551 y ss. Código Civil). Por él cada contratante acude a prestar su consentimiento en la confianza en que la otra ejecutará las obligaciones recíprocas acordadas al tenor del contrato y en el tiempo debido. Empero, sucede que en ocasiones una de las partes se sustrae del compromiso y no satisface su obligación para con el otro al tiempo de su pago, incurriendo en un incumplimiento, vicisitud que se traduce en una obligación frustrada por obra de uno de los sujetos del vínculo y que por tal motivo es sancionada por el ordenamiento jurídico.*
>
> *(...) En síntesis, es principio general el que los contratos se celebran para ser cumplidos y, como consecuencia de su fuerza obligatoria, que las partes deban ejecutar las prestaciones que emanan de él en forma íntegra, efectiva y oportuna, de suerte que el incumplimiento de las mismas, por falta de ejecución o ejecución tardía o defectuosa, es sancionada por el orden jurídico a título de responsabilidad subjetiva y por culpa, que sólo admite exoneración, en principio, por causas que justifiquen la conducta no imputable al contratante fallido (fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o culpa del contratante, según el caso y los términos del contrato). (...)*

CONTRATO DE OBRA N°LP-002-2022

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

18. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
19. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
20. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
21. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
22. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
23. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
24. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

Powered by CamScanner

25. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
26. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
27. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
28. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
29. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
30. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
31. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
32. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
33. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en el tiempo que la interventoría lo requiera.
34. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el MUNICIPIO a través del supervisor e interventor del contrato.
2. Realizar las obras de "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL TRAMO DE VIA LA QUIEBRA, EL PLACER, LA MAPORITA.", según presupuesto anexo, la Construcción de 3 Alcantarillas, Construcción de 804ml de placa huella.
3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.
4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.
11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Planeación, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.
12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, EL MUNICIPIO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final.
13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.
14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.

Carrera 2 N° 2-112 y 2-114
Teléfonos: (06) 8567093 - 8567644
contactenos@marquetalia-caldas.gov.co
www.marquetalia-caldas.gov.co

Powered by CamScanner

15. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.
16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.
17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.
18. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.
19. Instalar una valla informativa según especificaciones del supervisor e interventor, en un tramo de la vía, en la que se señale en sus dos caras: objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo.
20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.
23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.
25. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.
28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
29. El CONTRATISTA, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo periodo, programa de suministros detallados, programa de equipos.
30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.
31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.
32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.
33. Reintegrar al MUNICIPIO los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente, este debe reintegrarlo al tesoro del MUNICIPIO.
34. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por EL MUNICIPIO para el cumplimiento del objeto del presente contrato y reintegrar al MUNICIPIO los dineros que no se ejecuten en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros que estos generen.
35. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Powered by CamScanner

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula DIECIOCHO, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

.....().....

II. CONSECUENCIAS JURIDICAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Declaratoria de incumplimiento parcial del contrato No. LP-002-2022, generará imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato en la Cláusula 15, lo cual deberá ser comunicado a la Cámara de Comercio y a los organismos de control, de conformidad con el artículo 6 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, y publicado en el SECOP I, tal como lo exige el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

Por otro lado, en caso de que se compruebe el presunto incumplimiento por parte del contratista, será afectada la póliza de seguro de cumplimiento el cual ampara este contrato de obra, la cual se encuentra debidamente publicada, y que a la fecha tiene vigencia.

El interés público que la Administración busca satisfacer mediante la actividad contractual depende de que el contratista, en su calidad de colaborador privado, cumpla estrictamente las obligaciones a su cargo[1]. Por ello, el ordenamiento jurídico le confiere a la Administración Pública la potestad de dirección y control sobre la ejecución del contrato para asegurar el estricto cumplimiento del mismo.

La administración, a través de la adopción de medidas necesarias para reprimir las conductas que pongan en peligro el normal desarrollo del contrato, trata de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, en las condiciones de tiempo, modo y lugar convenidas por las partes[2], para lo cual prevé la posibilidad entre otras de imponer sanciones.

[1] Gil Escobar Rodrigo. Teoría General de los Contratos de la Administración Pública. Editor Legis S.A. COLOMBIA. 2003. Pg. 368
[2] Ibidem

Powered by CamScanner

Para la doctrina, las multas son sanciones coercitivas, cuya naturaleza no es reparatoria, ya que no están encaminadas a resarcir un daño patrimonial sufrido, sino que su finalidad es tutelar el interés público mediante la garantía de la efectiva ejecución del objeto contractual por parte del particular que colabora en la consecución de los fines del Estado.[3]

Así mismo, es importante señalar que las multas de apremio se imponen durante la ejecución de un Contrato Estatal y deben quedar en firme y ejecutoriarse mientras el vencimiento del plazo que tenía el contratista para la entrega de las obras esté vigente, esto significa que el lapso dentro del cual la administración puede imponer tales multas debe ser antes de la terminación del contrato y durante su ejecución.

El Consejo de Estado en múltiples oportunidades se ha pronunciado al respecto así:

> *"**MULTAS - Naturaleza y alcance / MULTAS** - Cumple una doble función. Sancionatoria y preventiva, para asegurar el cumplimiento del contrato / MULTA - Representa consecuencia de tipo económico prevista y acordada anticipadamente por incumplimiento de obligaciones contractuales / MULTAS - No corresponde a una sanción de carácter resarcitorio, sino meramente conminatorio / MULTAS - Herramienta de apremio o acoso dirigida a compeler al contratista para el cumplimiento del objeto contractual en la forma y tiempo acordados El origen e implementación de [las multas], desde la perspectiva contractual, se correlaciona y halla su justificación en los eventos en los que una de las partes incurre en incumplimiento de las obligaciones contraídas, al paso que su activación surge como consecuencia de una previsión anticipada y libremente acordada por los contratantes sobre los efectos que pueden extraerse de dicha inobservancia y que, por regla general, conlleva al pago de una suma preestablecida, sin que con esto el incumplido se releve de satisfacer la prestación debida; lo que busca es precisamente inducir a su acatamiento. Su falta de correspondencia con una sanción de carácter resarcitorio se explica en la medida en que no persigue obtener una suma o monto para contener o reparar un menoscabo patrimonial de la Administración contratante. Bajo esa óptica, la ocurrencia del perjuicio no constituye un elemento de la esencia de este tipo de sanción, como sí acontece en el evento de la cláusula penal pecuniaria, cuya razón de ser es meramente indemnizatoria. Distinto a ello, su propósito se asocia con un fin proteccionista del interés público que involucra la celebración del contrato estatal, en tanto busca la ejecución efectiva de la labor encomendada al contratista, al margen de que su satisfacción oportuna hubiese causado o no daño al ente contratante. (...) su finalidad, en esencia, es fungir como herramienta de apremio o acoso dirigida a compeler al contratista para el cumplimiento del objeto contractual en la forma y tiempo acordados,*
>
> ***FACULTAD DE ENTIDADES ESTATALES PARA DECLARAR INCUMPLIMIENTO E IMPONER MULTAS - Límite temporal para su ejercicio. Breve recuento jurisprudencial / FACULTAD PARA IMPONER MULTAS - Su procedencia se encuentra limitada por el tiempo en que se extienda la ejecución del contrato estatal / TEMPORALIDAD DE FACULTAD PARA IMPONER MULTAS** - No puede ser ejercida después de darse por terminado el plazo contractual La interpretación jurisprudencial frente al lindero temporal dentro del cual resultaría viable ejercer la facultad legal de declarar el incumplimiento del contrato con la finalidad de imponer multas al particular moroso no ha sido una materia pacífica. De antaño, la Sección Tercera de esta Corporación consideró que la posibilidad de declarar el incumplimiento con el propósito de imponer multas solo podía ejercerse dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de vencerse el término pactado para su finalización. (...) En pronunciamientos posteriores, se mantuvo la orientación jurisprudencial relativa a la viabilidad de imponer multas, sujeta a que se realizara dentro del término contractual. Con todo, frente a este último concepto se distinguió entre el plazo de ejecución y fecha de vencimiento del contrato o de su vigencia, siendo este último el límite máximo para que procediera válidamente su ejercicio. (...) Tiempo después, la Sección Tercera recogió la línea de pensamiento imperante hasta entonces, con fundamento en la tesis de conformidad con la cual el contrato tenía dos plazos: uno para su ejecución, al cabo del cual el*

[3] Gil Escobar Rodrigo. Teoria General de los Contratos de la Administración Pública. Editor Legis S.A. COLOMBIA. 2003. Pg. 368

Powered by CamScanner

negocio se entendía vencido, y otro para su liquidación, a cuyo término el contrato se extinguía. En ese orden, se consideró que hasta la culminación de este último período la Administración podía hacer exigible, a través de su potestad sancionatoria, el cumplimiento de las obligaciones insatisfechas, en razón a que esa prerrogativa debía estar presente a lo largo de la vida jurídica del contrato, existencia que se extendía incluso hasta la etapa de liquidación. (...)No obstante, en un período subsiguiente la Sección Tercera de esta Corporación retomó la posición inicialmente acogida, en el sentido de señalar que el ejercicio de la potestad legal conferida a la Administración para la imposición de multas debía reservarse a la etapa de ejecución contractual, bajo la comprensión de que su naturaleza conminatoria se oponía jurídicamente a que su materialización tuviera ocurrencia luego de vencido el plazo pactado para el cumplimiento del objeto convenido."[4]

III. TASACIÓN DE LA MULTA

En el contrato de obra No. LP-002-2022 se estipuló:

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

Toda vez que, a la fecha, el CONSORCIO C&A, según información suministrada por la interventoría quien señaló que el cronograma de obra fijado inicialmente ha sufrido retrasos que han afectado considerablemente el avance de ejecución de obra, hecho que está estipulado en el **Numeral 1** de la cláusula 15 del contrato de obra como una causal de imposición de multa, así las cosas, será tasada de conformidad al **Numeral 1** de la cláusula 15 del contrato de obra el cual expresa que:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso."

De conformidad a lo anteriormente expuesto, la entidad se permite señalar de acuerdo a lo indicado por el interventor **Consorcio Transformar vial 197**, que se evidencia un presunto incumplimiento por parte del contratista **CONSORCIO C&A**, dado que los atrasos que se tienen el relación al cronograma de trabajo y aunque se le ha brindado oportunidad al contratista de continuar con la obra, la comunidad, es la que se ve afectada con los atrasos de ejecución de la obra, así las cosas, el porcentaje de ejecución contractual no corresponde a lo proyectado, incumpliendo el cronograma de obra, generando un atraso en la ejecución del contrato; hechos que llevan a la entidad a iniciar proceso de incumplimiento e imposición de multas consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Ahora bien, la imposición de multa será equivalente al (0,5%) del valor del contrato, este posible incumplimiento se causará sucesivamente por cada día de atraso, según lo estipulado en el **Numeral 1** de la cláusula 15 del contrato de obra No. LP-002-2022 hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo, por la suma de **CINCUENTA Y**

[4] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A Consejera ponente: MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO Bogotá, D.C., primero (1) de febrero de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 25000-23-26-000-2009-00082-01(52549).

Powered by CamScanner

SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C ($56.249.894).

Valor del contrato	$1.124.997.876
Multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.	$5.624.989
Día calendario de atraso.	37
Valor de la Multa	$208.124.607
El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato	$56.249.894
Multa aplicable	**$56.249.894**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA

La audiencia se llevará a cabo en el despacho del señor alcalde del Municipio de Marquetalia el día quince (15) de julio de 2023 **a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

Igualmente citar a la audiencia pública antes relacionada a CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA, Representante Legal del Consorcio Transformar vial 197, quien realiza la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato en referencia (LP-003-2022), para que comente sobre el informe presentado correspondiente para que se dé inicio al Procedimiento Sancionatorio consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, además para que presente informe sobre el avance de ejecución de las obras objeto del contrato.(Carrera 11 No. 71-40 Oficina 1001 edificio Valparaíso- (57+1) 236 7919 / (310) 558 2857, csuarez@master.net.co)

Así mismo citar a la audiencia Pública antes relacionada a la empresa aseguradora, Seguros Mundial, en calidad de garante de conformidad a las pólizas No: º I-100014834 I-100003342 de fecha de expedición 31 de agosto de 2022, con dirección Calle 33Nro. 6B-24, pisos 1,2 y 3 Bogotá Calle 82 No 11 – 37 Piso 7 – Bogotá, D.C – Colombia, gerentecenibague@segurosmundial.com.co; mundial@segurosmundial.com.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER VÉLEZ QUIROGA
Alcalde Municipal

***Proyectó**: Jaime Eduardo Medina Moreno/Jefe Oficina Jurídica*
***Revisó**: Natalia Betancur Franco/AE*
***Revisó aspectos Técnicos**: Yury Marcela Cifuentes Pérez/ Supervisora*

Se anexa: Informe de la interventoría

Powered by CamScanner

ACTA AUDIENCIA		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Audiencia Proceso Sancionatorio LP 002 -2022		
CIUDAD Y FECHA: Marquetalia Caldas, 21 de julio de 2023	**HORA INICIO:** **10:00 am**	**HORA FIN:** **11:00 am**
LUGAR: **Presencial en Despacho Señor Alcalde** **(Ver lista de asistencia anexa)**	**ENLACE VIRTUAL:** **Vía Google Meet** **(Ver lista de asistencia anexa)**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias, se hace una introducción por parte del Señor Secretario Jurídico o Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, en el sentido de recordar que a esta audiencia nos convoca un reporte de la Interventoría en el cual señala el presunto incumplimiento contractual, del cual se les corrió traslado en la citación.

Y por lo tanto se propone el siguiente orden del día:

1. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan a la actuación, las normas y cláusulas posiblemente vulneradas, así como las consecuenciasque puedan derivarse del incumplimiento del contrato en análisis.
2. Intervención de la interventoría para presentar mayores detalles acerca del reporte de presunto incumplimiento
3. Intervención del contratista
4. Intervención de la aseguradora.
5. Decreto y/o práctica de Pruebas.
6. En el desarrollo de la Audiencia se decidirá mediante resolución motivada si se declara la imposición de la sanción referente al caso, la resolución que se entenderá notificada en estrados y en contra de la cual procederá recurso de reposición que se interpondrá sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.

- La audiencia podrá ser suspendida cuantas veces sea necesario para el correcto desarrollo de cada punto, y la garantía al debido proceso y derecho a la defensa. Igualmente, de oficio se podrán decretar pruebas en cualquier etapa del proceso sancionatorio.

- **INASISTENCIA:** Es importante señalar que, en caso de no asistir a la audiencia citada, sin manifestar previamente la imposibilidad u ocurrencia de inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito, o sin una justificación válida, será para la Entidad manifestación inequívoca de aceptación del contenido total presente informe y consecuente decisión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Presentación de las circunstancias de hecho que motivan a la actuación, las normas y cláusulas posiblemente vulneradas, así como las consecuenciasque puedan derivarse del incumplimiento del contrato en análisis.**

 Se inicia con enunciar las posibles normas violadas, siendo estas la Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes y complementarias, la Ley 1474 de 2011 y sus normas concordantes y complementarias, según reporte de la interventoría.

 Enseguida, se cierra la intervención inicial y se da paso al siguiente punto del orden del día.

2. **Intervención de la interventoría.**

 El representante de la interventoría se ratifica en lo dicho en el oficio de reporte de presunto incumplimiento.

 Asimismo, insiste en que se presenta un atraso de aproximadamente del 25,66%.

 De igual forma que el retraso se ha ido aumentando en la medida en la que transcurre el tiempo lo cual hace reflejar que lo proyectado en la programación de fechas no ha llegado al avance requerido.

3. **Intervención del contratista.**

 El contratista indica que se debían hacer unas revisiones y ajustes de la cartilla, revisando cantidades de obra y demás detalles para llevar a cabo el contrato.

 El contratista expresa que según su perspectiva el retraso obedece a causas externas no imputables al contratista, expresando insistencia en que por el hecho de un tercero (la cantera) no han tenido el desarrollo logístico deseado.

 A su vez, según relata el contratista, la cantera acreditó que tuvo fallas en la producción y por lo tanto no pudo suministrar materiales en la medida de los requerimientos del contratista acá procesado.

 Expresando también el contratista que esa planta es la analizada en los APU y cuenta con las licencias ambientales requeridas para desarrollar la actividad. Por lo tanto, según su relato, no realizó un cambio intempestivo de cantera.

 Señala finalmente el contratista que solicita tener en cuenta como prueba la solicitud de prórroga y los documentos que acreditaron las demoras, para su análisis dentro del presente proceso.

4. **Intervención de la aseguradora**.

 Se pregunta a la apoderada de la Compañía de Seguros si recibió la citación, tanto de la alcaldía como el reporte de la interventoría, respondiendo que SI.

 Enseguida señala que si bien usará el espacio para realizar sus descargos, presentará unas solicitudes previas que en su sentir son elementales para efectos de ejercer de manera correcta el derecho de contradicción y realizar correctamente el debate probatorio, pues, según si interpretación se han presentado hechos sobrevinientes no incorporados dentro de la citación los cuales son preponderantes para su análisis de cara a la decisión de fondo.

Seguidamente procede a presentar las siguientes solicitudes:

- Que se estudie y resuelva la solicitud de prórroga presentada por el contratista, dado que según la intervención del mencionado contratista, se advierten elementos externos que pueden haber causado demoras no imputables al contratista.

- Que se allegue el informe de interventoría actualizado.

- Que se incorpore la documentación anexa a la solicitud de prórroga del contratista

5. Decreto y/o práctica de Pruebas.

De parte del contratista:

a. Solicitud de prórroga del contratista con anexos

De parte de la interventoría

a) Aportar informe actualizado con la información del último corte.

De parte de la Aseguradora

a) Solicitudes previos a los descargos:

i. Estudiar y resolver la solicitud de prórroga presentada por el contratista
ii. Solicita Informe de interventoría actualizado
iii. documentación anexa a la solicitud de prórroga del contratista

Dicho lo anterior, la entidad considera pertinente las solicitudes de pruebas y la solicitud previa, de cara al debate probatorio.

6. En el desarrollo de la Audiencia se decidirá mediante resolución motivada si se declara la imposición de la sanción referente al caso, la resolución que se entenderá notificada en estrados y en contra de la cual procederá recurso de reposición que se interpondrá sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.

Durante la audiencia se desarrollaron los puntos del 1 al 5, llegando a la conclusión que para el correcto debate probatorio, se deberá suspender la audiencia hasta tanto se obtenga la documentación relacionada en el acápite de pruebas, en especial las solicitudes previas a descargos que se interpretan como solicitud de pruebas sobrevinientes necesarias para garantizar el debido proceso y derecho de defensa del contratista y de su garante.

En tal sentido, se suspende la presente audiencia **para ser retomada el día 28 de julio de 2023, a las 4 pm**.

Para constancia se firma la presente acta a los 21 días del mes de julio del año 2023,

JAIME EDUARDO MEDINA MORENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

YURY MARCELA CIFUENTES PÉREZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

JULIAN GONZALO BEJARANO AMAYA
Representante de la Interventoría

MIGUEL CÁRDENAS MORENO
Representante del Contratista

DANIELA ÁRIAS OSORIO
Representante Aseguradora

DARÍO ENRIQUE BOTERO ARISTIZABAL
Representante del Alcalde

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Audiencia de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" Contrato de obra No. LP-002-2022.

LUGAR: Marquetalia Caldas, Alcaldía Municipal, Despacho del Alcalde RESPONSABLE: Oficina Jurídica

FECHA: 21 de julio de 2023

N°	Nombres y Apellidos	N° Documento Identidad	Teléfono	ENTIDAD O EMPRESA	Cargo	Firma
1	Julian Gonzalo Bejarano Amaya	1.049.613062	3165795713	Consorcio Transformall vial 197	Ing. Residente de Interventoria	
2	MIGUEL A. CANDELA	1110581237	3185603634	construcciones mcyam sas@gmail.com	CONTRATISTA	
3	Yury Marcela Cifuentes P	1.053792719	3108139372	Alcaldia-Sec. Planeacion	Sec Planeacion	Marcela Cifuentes Peres.
4	Dario Botero A.	1053781442	3146520032	Apoderado Alcalde	Apoderado Alcalde	
5	JAIME E MEDINA	16.161.667	3115912550	MUNICIPIO DE MARQUETALIA	JEFE OFICINA JURIDICA	
6	Daniela Arias Otero	1088312783	3044759591	Apoderada Seguros Mundial		Asistio vía Google meet. danielaariasotero@gmail.com
7						
8						
9						
10						
11						
12						

CONSORCIO C&A

Ibagué, 05 de diciembre de 2023

Señor
FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Alcalde Municipal
Marquetalia – Caldas

REFERENCIA: Aclaración del Retraso presentado y Solicitud de prórroga No 2 del Contrato de obra No. **LP-002-2022**, en adelante el "Proceso de Contratación". Objeto: **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL TRAMO DE VIA LA QUIEBRA, EL PLACER, LA MAPORITA.**

MIGUEL ALFONSO CARDENAS MORENO identificado como aparece al pie de mi firma, residente en la ciudad de Ibagué Departamento del Tolima y actuando en calidad representante legal del **CONSORCIO C&A** y Contratista de Obra del Contrato N° **LP-002-2022**, que tiene por objeto "**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL TRAMO DE VIA LA QUIEBRA, EL PLACER, LA MAPORITA** , se da aclaración al retraso presentado y solicitamos a la entidad una prórroga al contrato, por las siguientes consideraciones:

1. Siendo consiente que se presenta un retraso en la ejecución de las actividades de obra, informando que a la fecha se encuentra Intervenidos y terminados dos tramos con construcción de Placa Huella Tramo Maporita 1 y Tramo Maporita 2, adicional una Obra Transversal que se ubica en el Tramo de Maporita 1. Esto inconsecuencia de atención a la de solicitud presentada por la comunidad del sector donde se ubican el Los Tramo: La Maporita 1 (Transversal 3) , La Maporita 2, El Placer 1 y Placer 2 (Transversal 1 y 2). Donde solicitan que no se cierre el paso vehicular ni de motos consecutivamente en los tramos de La Maporita y del El Placer, es decir no realizar actividades constructivas que generen anular el paso vehicular y de motos conjuntamente en ambos tramos. Esto a rais que son las vías de salida e ingreso a sus fincas donde se general productos agrícolas que al no sacarse al Municipio perjudica directamente a la población de la Zona y usuarios de la vía. (Se anexa solicitud de la Comunidad)

2. Es de aclarar también que para la Intervención del Tramo de La Bamba 200 m lineales de Placa Huella con un canal lateral para el adecuado manejo hidráulico de las escorrentías que se presentan en tiempos de precipitaciones y que son entregada por el Talud del Margen Izquierdo. Se puede realizar una ves se tenga

habilitado el paso de vehículos por los Tramos del Placer y La Maporita. Esto por consecuencia que por el Punto del Tramo La Bamba es la vía alterna para el cierre en los Tramos del Placer y La Maporita para todos los habitantes del corregimiento del Placer. Que es el principal beneficiario del proyecto. Por tal razón hasta ahora se ha podido Intervenir este tramo, ya que se debió dejar que el fraguado del concreto cumpliera su tiempo para que no se presente afectaciones futuras y así mismo poder habilitar este sector de la maporita 1 y maporita 2 y así fue que se pudo intervenir el sector del placer 1 y placer 2.

Como Contratista mi principal meta es dar cumplimiento a los estipulado contractualmente en los tiempos acordados, pero ante las solicitudes de la Comunidad y en finalidad de no generar inconvenientes ni afectaciones a los beneficiarios del proyecto como habitantes de la zona del corredor vial Intervenido; no fue posible Intervenir al mismo Tiempo los tramos de El Placer 1 - 2 y La Maporita 1-2 o tramo La Bamba. Por lo cual me he visto en la obligación de primero ejecutar la construcción de Placa Huella en los tramos de la Maporita y Obra Transversal 3. Aclarando que una vez terminadas las actividades constructivas se debe esperar el tiempo de curado del concreto instalado en la Placa Huella, Esto para poder habilitar uso de los tramos construidos. Y asi fue que pudimos seguir ejecutando los otros dos sectores.

Es por ello que se hace necesario una prorroga al contrato ya que una vez se finalice la fundida del concreto de los dos sectores del placer 1 y placer 2 debemos volver a suspender actividades para que cumpla el tiempo de fraguado y no se nos presente a futuro problemas de estabilidad de la obra, así mismo con este tiempo de fraguado habilitamos este sector para la evacuación de la población del sector y con ello poder intervenir el ultimo sector que es de la bamba.

Por último, informo que de mi parte se tomaran los correctivos y acciones necesarias en los trabajos constructivos que permitan anular el retraso presentado, así como que sea posible realizar apertura previa al paso vehicular por los tramos Construidos de Placa Huella, esto con el fin que permita Intervenir lo antes posible el siguiente Tramo de Placa Huella. Esto se informará y proyecta en el Plan de Contingencia y de Trabajo adjunto al presente al cual se podrá realizar seguimiento a la ejecución de las obras por parte de la Interventoría. Esto estipulado dentro del tiempo de prorroga solicitado. Este Plan de Contingencia y de trabajo va acompañado de una reprogramación y Flujo de Caja que evidencie la reducción periódica hasta anular el retraso presentado.

Por lo anterior mencionado se ha visto afectado el avance del contrato lo que a generado un retraso en su ejecución Vs lo programado y por lo cual solicito se contemple por parte de la Entidad Contratante una prórroga al Contrato de Obra en referencia hasta el 15 de marzo de 2024. Con el fin de poder en este tiempo ejecutar todas las actividades de obra proyectada e inversión de los recursos destinados en

el contrato de Obra. Y no afectar más a la población de este sector y poder cumplir con la metafísica y el contrato de obra, y mas aun la estabilidad de obra.

Agradezco la atención al presente

Sin otro particular,



Nombre del Contratista: **CONSORCIO C&A**
Representante Legal: **MIGUEL ALFONSO CARDENAS MORENO**

CONSORCIO C&A

Ibagué, 28 de noviembre de 2023

Señor
FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Alcalde Municipal
Marquetalia – Caldas

REFERENCIA: Contrato de obra No. **LP-002-2022**, en adelante el "Proceso de Contratación". Objeto: **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL TRAMO DE VIA LA QUIEBRA, EL PLACER, LA MAPORITA.**

MIGUEL ALFONSO CARDENAS MORENO identificado como aparece al pie de mi firma, residente en la ciudad de Ibagué Departamento del Tolima y actuando en calidad representante legal del **CONSORCIO C&A** y Contratista de Obra del Contrato N° LP-002-2022, que tiene por objeto **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL TRAMO DE VIA LA QUIEBRA, EL PLACER, LA MAPORITA,** me dirijo a ustedes con el fin de remitirles respuesta Plan de contingencia y suministro de materiales para lo cual manifestamos lo siguiente:

PLAN DE CONTINGENCIA

ESTRATEGIAS

- Realizar ajuste al cronograma planteado al inicio de las labores de ejecución, donde se contemplen cada uno de los retrasos obtenidos a la fecha, donde los mismos sean subsanados y la terminación del mismo a entera satisfacción sea prevista en los plazos acordados.

- Aumentar el personal en la obra, en un total de 12 personas vinculadas a la ejecución del contrato, para de esa manera, crear 2 frentes de trabajo ubicados en los tramos a ejecutar:

- Elaborar un horario extensivo de trabajo, con una jornada laboral de horarios 6:00 – 20:00, donde, además, se incluyan los días sábados y domingos a la jornada semanal.

- Crear una logística pertinente para el suministro de materiales, la cual permita encontrar todos los materiales e insumos necesarios para la realización de todas las actividades contempladas dentro del contrato de obra.

FUNCIONES

- Controlar o disminuir las condiciones y actos inseguros que puedan provocar accidentes; mediante una constante vigilancia al personal de obra.

- Mantener control de las herramientas y maquinarias en obra; observando que los procesos de producción y ejecución se realicen adecuadamente por todo el personal.

CONSORCIO C&A

RESPONSABILIDAD CONTRATANTE

- Todo el personal deberá ser calificado para los trabajos asignados.

- Controlar y prevenir todo riesgo que pueda causar accidentes de trabajo, señalizando estos de ser necesario y controlando el entorno de trabajo.

- Entablar todas las señalizaciones pertinentes para la higiene y seguridad industrial en la obra.

- Hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos a todos los equipos y personal en obra.

- Descubrir actos inseguros, corregirlos y enseñar a los trabajadores el método adecuado de realizarlos.

- Suministrar a los trabajadores todos los elementos de protección personal necesarios según su puesto de trabajo.

RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR

- Realizar sus tareas, de modo seguro bajo todas las normas de seguridad necesarias.

- Abstenerse de manejar maquinaria o equipos para los cuales no se encuentre calificado.

- Hacer caso a las señalizaciones de obra, y proponer nuevas de creerlo necesario.

- Utilizar y mantener adecuadamente, todos los elementos de protección personal y equipos de trabajo.

SUMINISTRO DE MATERIALES:

A la fecha el sector del placer 1 y 2 se cuenta con todo el hierro que se utilizara en la ejecución de las placas huellas. El material de cantera se ha suministro en un cincuenta por ciento de entrega el cual se esta entregando cada dos días se suministran de dos a tres viajes de triturado y arena, así mismo el suministro de cemento se hará cada ocho días en un total de 411 bultos que es lo que carga un doble troque hasta completar los necesarios para la terminación de los dos tramos del placer. Con ello quedamos completos en el suministro del material.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento y/o aprobación.

Sin otro particular,



Nombre del Contratista: **CONSORCIO C&A**
Representante Legal: **MIGUEL ALFONSO CARDENAS MORENO**

AV. GUABINAL No. 79 – 00 LOCAL 1 IBAGUE – TOLIMA TEL: 3185605639
Correo electrónico: construccionesmcycmsas@gmail.com

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
INSTRUMENTO #1 - SEGUIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO

CÓDIGO			
Versión			
Vigente			
FECHA	12	8	2023
	Día	Mes	Año

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA — CALDAS — PROGRAMA DE INVERSIONES: X — REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No.:

CONTRATO No: LP-002-2022 — **PLAZO INICIAL:** 2 MESES (En meses según contrato principal) — **PLAZO ACUMULADO:** 2 MESE 0 DIAS (En meses según las prórrogas, en su caso)

OBJETO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES/LA DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL TRAMO DE VIA LA QUIEBRA, EL PLACER, LA MAPORITA — **FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:** — **FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:**

CONTRATISTA: CONSORCIO C&A — **LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO):** Vereda la quiebra, Vereda el placer y Vereda la maporita (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial) — **FECHA DE SUSPENSIÓN:** (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) — **FECHA DE REANUDACIÓN:** (Indique día/mes/año) — **VALOR INICIAL (incluido IVA) (A):** $ 1.134.697.874,00 (Pesos colombianos incluido IVA) — **VALOR ADICIONES (incluido IVA) ($):** $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: — **INTERVENTOR:** — **VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B):** $ 1.134.697.874,00

| GRANDES PARTIDAS DE PASO (GPP) | | [VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADO] Meses de pasos. | [%] OBRA PROGRAMADA | [%] EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA | % Programado (Flujo de Inversión) | 1 — 27/03/2023 al 12/03/2023 | 2 — 13/03/2023 al 19/03/2023 | 3 — 20/03/2023 al 26/03/2023 | 4 — 27/03/2023 al 02/04/2023 | 5 — 03/04/2023 al 09/04/2023 | 6 — 10/04/2023 al 16/04/2023 | 7 — 17/04/2023 al 23/04/2023 | 8 — 24/04/2023 al 30/04/2023 | 9 — 01/05/2023 al 07/05/2023 | 10 — 08/05/2023 al 14/05/2023 | 11 — 15/05/2023 al 21/05/2023 | 12 — 22/05/2023 al 28/05/2023 | 13 — 29/05/2023 al 04/06/2023 | 14 — 05/06/2023 al 11/06/2023 | 15 — 12/06/2023 al 18/06/2023 | 16 — 19/06/2023 al 25/06/2023 | 17 — 26/06/2023 al 02/07/2023 | 18 — 03/07/2023 al 09/07/2023 | 19 — 10/07/2023 al 16/07/2023 | 20 — 17/07/2023 al 23/07/2023 | 21 — 24/07/2023 al 30/07/2023 | 22 — 31/07/2023 al 06/08/2023 | 23 — 07/08/2023 al 13/08/2023 | 24 — 14/08/2023 al 20/08/2023 | 25 — 21/08/2023 al 27/08/2023 | 26 — 28/08/2023 al 03/09/2023 | 27 — 04/09/2023 al 10/09/2023 | 28 — 11/09/2023 al 17/09/2023 | 29 — 18/09/2023 al 24/09/2023 | 30 — 25/09/2023 al 01/10/2023 | 31 — 02/10/2023 al 08/10/2023 | 32 — 09/10/2023 al 15/10/2023 | 33 — 16/10/2023 al 22/10/2023 | 34 — 23/10/2023 al 29/10/2023 | 35 — 30/10/2023 al 05/11/2023 | 36 — 06/11/2023 al 12/11/2023 | 37 — 13/11/2023 al 19/11/2023 | 38 — 20/11/2023 al 26/11/2023 | 39 — 27/11/2023 al 03/12/2023 | 40 — 04/12/2023 al 10/12/2023 | 41 — 11/12/2023 al 17/12/2023 | 42 — 18/12/2023 al 24/12/2023 | 43 — 25/12/2023 al 31/12/2023 |
|---|
| CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA LA TUBERIA PLASTICA |
| Excavaciones varias sin clasificar | $ | $2.000.000,00 | 0,18% | | 0,2 | 0,2% |
| Relleno para estructuras con material de excavacion | $ | $2.000.000,00 | 0,18% | | 0,2 | 0,2% |
| Concreto resistencia 21MPA (D) | $ | $13.000.000,00 | 1,15% | | 1,2 | 1,2% |
| Concreto resistencia 14 MPA (F) | $ | $3.000.000,00 | 0,26% | | 0,3 | 0,3% |
| Acero de refuerzo Fy 420 Mpa, | $ | $10.000.000,00 | 0,88% | | 0,9 | 0,9% |
| Tubería de plástico (pvc par., norma rcs 5000 acero 1782 de diámetro 900 mm, | $ | $16.000.000,00 | 1,41% | | 1,4 | 1,4% |
| | $ | $10.000.000,00 | 0,88% | | 0,9 | 0,9% |
| CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA LA TUBERIA PLASTICA |
| Excavaciones varias sin clasificar | $ | $2.000.000,00 | 0,18% | | 0,2 | 0,2% |
| Subbase Clase C | $ | $13.000.000,00 | 1,15% | | 1,2 | 1,2% |
| Concreto resistencia 21MPA (D) | $ | $13.000.000,00 | 1,15% | | 1,2 | 1,2% |
| Concreto Ciclopeo | $ | $10.000.000,00 | 0,88% | | 0,9 | 0,9% |
| Relleno para estructuras con material de excavacion | $ | $2.000.000,00 | 0,18% | | 0,2 | 0,2% |
| Acero de refuerzo Fy 420 Mpa, | $ | $16.000.000,00 | 1,41% | | 1,4 | 1,4% |
| Sello de junion de pastemento de Concreto Hidraulico | $ | $16.000.000,00 | 1,41% | | 1,4 | 1,4% |
| Revision y/o ajuste de Diseño, base de la Cuenca de Colombia Rural | $ | $10.000.000,00 | 0,88% | | 0,9 | 0,9% |
| Imprevistos de Ambiguedad | $ | $3.127.000,00 | 0,28% | | 0,3 | 0,3% |
| | | $0 | 0,00% | | 0,0 | 0,0% |
| VALOR BÁSICO DE OBRA (A) | | $ 1.112.282.731,00 |
| VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A') | | $ 1.112.282.731,00 | | 0 |

CONVENCIONES:

VOLUMEN OBRA	PROGRAMADO		Ejecutado	
AVANCE CURVAS				

AVANCE/EJE OBRA PROGRAMADO MES	%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	
	$	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00
AVANCE/EJE OBRA PROGRAMADO ACUMULADO	%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,15%	2,30%	3,45%	4,60%	5,75%	6,90%	8,05%	9,20%	10,35%	11,50%	12,65%	13,80%	14,95%	16,10%	17,25%	18,40%	19,55%	20,70%	21,85%	23,00%	24,15%	25,30%	26,45%	27,60%	28,75%	29,90%	31,05%	32,20%	33,35%	34,50%	35,65%	36,80%	37,95%	39,10%	40,25%	41,40%	
	$	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$13.000.000,00	$26.000.000,00	$39.000.000,00	$52.000.000,00	$65.000.000,00	$78.000.000,00	$91.000.000,00	$104.000.000,00	$117.000.000,00	$130.000.000,00	$143.000.000,00	$156.000.000,00	$169.000.000,00	$182.000.000,00	$195.000.000,00	$208.000.000,00	$221.000.000,00	$234.000.000,00	$247.000.000,00	$260.000.000,00	$273.000.000,00	$286.000.000,00	$299.000.000,00	$312.000.000,00	$325.000.000,00	$338.000.000,00	$351.000.000,00	$364.000.000,00	$377.000.000,00	$390.000.000,00	$403.000.000,00	$416.000.000,00	$429.000.000,00	$442.000.000,00	$455.000.000,00	$468.000.000,00	$481.000.000,00
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADO		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

PROVISIONES*	VALOR BASICAL
	VALOR ACTUALIZADO
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS VOLÚMENES ADICIONALES	$ 11.122.827,00
PROVISIÓN PARA EJECUCIÓN DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS Y 7DIAS DE LA SEMANA	$ -
PROVISIÓN PARA EJECUCIÓN OBRAS, AJUSTES Y SUPERVISIÓN DE PERSONAL Y POR 24	$ -
MENSUAL AJUSTE VO ACTUALIZACIÓN VO MODIFICACIÓN VO COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ -
MA - REVISIÓN, AJUSTE VO ACTUALIZACIÓN VO MODIFICACIÓN VO COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 1.687.218,00
GESTION SOCIAL Y PREDIAL (Incluye SIG)	$ -
GESTION AMBIENTAL (Incluye PGEA e hídrico) PMT	$ -
CAMBIO TIPIFICACIÓN	
ELIMINATOS INCONCLUYENTES	
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	$ 1.114.997.874,00
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C=(A'+B')	$ 1.114.997.874,00

*Incluir: Ambiental, Predial, Social, Presupuesto, Obras Complementarias, Mayores Cantidades, Contingencias, Imprevistos, Ambiguedad, Otros.

NOTA:

La información consignada en el presente documento es responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y de la Interventoría, debe corresponder con el Programa de Inversiones, el Acta de recibo parcial de obra y reflejar la realidad de la ejecución del contrato.

OBSERVACIONES:

Firma: Manuel D. Cadenas M.
Nombre: MANUEL CARDENAS
Representante legal o apoderado del Contratista
Matrícula No.:

Firma:
Nombre:
Representante legal o apoderado del Interventor
Matrícula No.:

Aprueba: Firma:
Nombre:
Jefe de Unidad Ejecutora
Matrícula No.:

Revisó: Firma:
Nombre:
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula No.:

Revisó: Firma:
Nombre:
Director Territorial
Matrícula No.:

Revisó: Firma:
Nombre:
Director Técnico de Proyectos
Matrícula No.:

Cargos: Ambiental, Predial, Social, Presupuesto, Obras Complementarias, Mayores Cantidades, Contingencias, Imprevistos, Ambiguedad, Otros.
Cargos: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial

BELALCAZAR 2112

Belalcázar, Caldas, 30 de noviembre de 2023

MB-DA-117-2023

Doctora:
PATRICIA INES MORALES PADRON
Subdirectora de Vías Regionales
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de prórroga del convenio 2112 de 2020 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS — INVIAS Y EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR, DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

Cordial Saludo Doctor,

Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio de Belalcázar con relación al Convenio No. 2112 de 2020, el cual se viene desarrollando por medio del contrato No. 007-C. OBRA-2022 ejecutado por el Consorcio Pavimentos R&V, el cual conforme al informe semanal No. 55 del periodo comprendido entre el 24/11/2023 al 30/11/2023 tiene un avance de obra del 72.94%, representados en la construcción de las 3 transversales o alcantarillas de 36" y una longitud de 849 metros lineales de placa huella de los 1075 metros programados, en el mes de noviembre el contratista avanzó con un rendimiento semanal de 80 a 100 metros lineales de huellas a sección completa. Cabe anotar que el convenio interadministrativo 2112 esta vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo mismo que el contrato de obra derivado.

Con respecto a las acciones adelantadas por el Municipio en referencia al posible incumplimiento del contrato 007-C. OBRA-2022 me permito informar que el Municipio aperturo proceso administrativo al contratista de obra conforme a citación con ASUNTO: CITACIÓN A AUDIENCIA PROCESO SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DERIVADO DE LA EJECUCION CONTRATO No. 007-C. OBRA-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL BELALCAZAR – EL AGUILA DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL. se anexa, el cual tuvo audiencia virtual el día 28 de octubre del 2023, en esta audiencia se realizó la argumentación conforme a lo requerido por la interventoría y supervisión, intervino el contratista de obra el que sustento las razones de su desempeño y situaciones presentadas en la ejecución de la obra, lo que conllevó finalmente a la decisión de no realizar la imposición de multa al contratista,

como se argumenta en la resolución No. 410 del 28 de octubre de 2023 la que se adjunta.

A manera informativa, en las últimas semanas en la vía de intervención, se han venido presentado precipitaciones las que han afectado el rendimiento que se viene desarrollando. Por otra parte, la interventoría que viene realizando Consorcio Transformar Vial 197, informo que con los recursos restantes es posible que se realice la construcción de mayor longitud de placa huellas lo que implicaría mayor tiempo en la ejecución de la obra.

Sumado a lo anterior, en reuniones realizadas entre el Municipio, el Contratista y la Interventoría se está estudiando la posibilidad de realizar adición presupuestal al contratista Pavimentos R&V, por el rendimiento presentado y poder ejecutar los recursos del convenio 2112 que se dejaron de ejecutar con el contrato 003-C. OBRA-2021 el cual fue la fase inicial derivado del convenio. La adición al contrato de obra 007-C. OBRA-2022 seria hasta por el 50% del valor del contrato el cual es de $ 1.078.750.154= es decir la adición presupuestal seria por valor de $ 539.000.000= con el que se ejecutarían aproximadamente 576 metros lineales más de placa huella los cuales se ejecutarían en las siguientes abscisas TRAMO 1: K2+ 166 al k2+570 ejecución de 404 metros lineales; TRAMO 2: K3+303 A PR K3+373 ejecución de 70 metros lineales, TRAMO 3: PR K4+430 A PR K4+532 con ejecución de 102 metros lineales (los tramos 2 y 3 corresponden a los no ejecutados en el contrato 003-C. OBRA-2021 de la fase 1).

Conforme lo anterior la ejecución de los 576 metros más de placa huella requieren de mayor tiempo de ejecución de obra el cual se estima en tres meses más, periodo que comprende actividades de obra y para las actividades correspondientes a la liquidación del contrato de obra y del convenio interadministrativo.

Argumentado lo anterior me permito respetuosamente solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que es evidente que el plazo restante es insuficiente para la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto de la adición del Convenio para atender la vía “BELALCAZAR - EL AGUILA” del municipio de Belalcázar Caldas, la prórroga solicitada seria hasta el 31 de marzo del 2024 y con ello garantizar la ejecución de los recursos y recibo a satisfacción de las obras.

Finalmente, el Municipio realizara las gestiones requeridas para la incorporación de los recursos a la vigencia 2024.

Aunado a lo descrito anteriormente, el municipio de Belalcázar Caldas establece como prioridad lograr la terminación del convenio No. 2112 de 2020 en cumplimiento de los

fines misionales del estado, contando con un adecuado acompañamiento, y desde luego garantizando el buen manejo de los recursos del proyecto.

Atentamente,

GLORIA CARMENZA OSPINA MONTES
Alcaldesa Municipal

Con Copia: Ing. JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO Director Territorial Caldas INVIAS.
Ing. LUZ ANGELA LOZANO PARRA Gestora de Proyectos del INVIAS lalozano@invias.gov.co
Ing. LUZ LILIANA TIBATA CASTEBLANCO ltibata@invias.gov.co

Elaboro: José Luis López Álvarez,
Contratista.
Reviso: Guillermo León Gómez Gómez
Secretario de Planeación y Obras Públicas

OTROSI No. 4 AL CONTRATO No. 007-C.OBRA-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR-CALDAS Y CONSORCIO PAVIMENTOS R&V R.L. CARLOS AUGUSTO RESTRTEPO SALAZAR.

Entre los suscritos: de una parte, **GLORIA CARMENZA OSPINA MONTES,** en calidad de Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de Belalcázar, Caldas con NIT. 890.802.650-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Acta N° 001 del 29 de diciembre de 2019 ante el notario Único del Círculo de Belalcázar Caldas, de conformidad con los artículos 315 numeral 3 de la Constitución Política, 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994, 110 del Decreto 111 de 1996, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **CONSORCIO PAVIMENTOS R&V** con Nit: 901.622.566-4 Representado legalmente por **CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.552.707, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** manifestamos que hemos convenido celebrar la presente PRORROGA al contrato de obra No. 007-C.OBRA-2022, previa las siguientes consideraciones: **1)** La Administración Municipal celebró contrato No. 007-C.OBRA-2022, cuyo objeto es **"CONTRATAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL BELALCÁZAR – EL ÁGUILA DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"** con **EL CONTRATISTA** por valor de MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 1.078.750.154,00) con fecha del 2 de noviembre del 2022. **2)** Que mediante OTROSI No.1 del 28 de diciembre de 2022 se realizó modificación a la CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO quedando de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) meses, a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a los pliegos de condiciones y el Anexo técnico, sin sobrepasar el plazo de ejecución del contrato de interventoría. **3)** Que el día 3 de mayo del 2023 se suscribió Acta de Inicio de actividades con fecha de inicio del 03 de mayo de 2023 y fecha de finalización el 03 de octubre de 2023. **4)** Que mediante OTROSI No. 2 del 30 de septiembre de 2023 se PRORROGO la CLAUSULA 4, PLAZO DEL CONTRATO: prorrogar por veintiocho (28) días más la ejecución de contrato de obra pública 007-C. OBRA-2022 fijando como nueva fecha de finalización el 31 de octubre del 2023. ***5)*** Que mediante oficio No. CTO0072022- OF-40 del día 26 de octubre de 2022 EL CONTRATISTA, solicito modificación clausula Cuarta – Vigencia del contrato y Plazo de ejecución de las obras. En donde se cita *"…debido al nuevo tramo a intervenir que equivale a un 35% del contrato, fue definido contiguo al tramo 3 que actualmente se encuentra en ejecución, lo que no ha permitido hasta el día de hoy iniciar su intervención debido a quedaríamos totalmente encerrados para el acceso de todos los materiales requeridos para el tramo que se encuentra en construcción.* ***6)*** Que la interventoría mediante oficio No. CTV-1387-2022 de 27 de octubre de 2023, comunicó a la Alcaldía municipal y al Secretario de Planeación y Obras Públicas, que encuentra viable la prórroga del contrato a partir del 31 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023. El que consigna lo siguiente: *"Por medio del presente, esta interventoría se permite remitir concepto de viabilidad de solicitud de prórroga entregada por parte del contratista CONSORCIO PAVIMENTOS R&V, CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR, por un periodo de sesenta y un días (61), comprendido entre el 31 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Argumentando por parte del contratista esta solicitud basada en la reprogramación entregada, la cual contempla principalmente por el nuevo*

tramo a intervenir ya que este equivale a un 35% del contrato, dicho tramo definido contiguo al tramo 3 actualmente en ejecución y por dicha causa no ha permitido iniciar intervención puesto que el acceso quedaría cerrado a todos los materiales requeridos…" **7)** Que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, supervisor del contrato ve viable la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 lo que corresponde a sesenta y un 61 días más a la ejecución del contrato No 007-C. OBRA-2022. **8)** Que mediante oficio del 31 de octubre la Alcaldesa Municipal solicita a la oficina de contratación realizar las gestiones necesarias para la realización de la prórroga al contrato No. 007-C. OBRA-2022. **9)** Que por medio del otro si No 3 se dio la prórroga del contrato en mención, estableciendo como plazo definitivo el 31 de diciembre de 2023; **10)** Que de otra parte, por medio de la resolución No 396 del 20 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación anticipada del contrato de obra 003 - C-Obra-2023, quedando un saldo por ejecutar por valor de seiscientios sesenta y cinco millones novecientos veintemil doscientos treita y seis pesoso ($665.920.236.oo); **11)** Que lios recursos del ambos contratos, el del obejto del presente otros y el referido en la clausula anterior son producto del programa Colombia Rural, con recursos del INVIAS y del Municipio; **12)** Que los tramos del ambos contratos son complementarios y que el Municipio esta en la obligación de ejecutar los recursos entregados por el enivas en los conceptos correspondientes, so pena de tener que devolverlos al Intituto, por lo que en reuniones realizadas por el municipio y el Invias, se manifiesta por parte de este ultimo que la entidad territorial es autonoma en el manejo de los recursos, siempre y cuando se respente el fin establecido en el convenio suscrito entre las dos entidades; **13)** Que con base en lo anterior, La Alcaldesa Municipal en calidad de Representate legal y ordendadora del gasto del Municipio de Belalcazar considera pertienente y necesario realizar una adición al contrao objeto del presente otro si con los recursos no ejecutados del contrato de obra 003-C-Obra-2023, y sin que la adción supere el 50% del valor inicial del contrato, teniendo en cuenta que estos recuersos solo pueden ser destinados para la construcción y/o mantenimiento de Placa Huella Rural, lo anterior según lo estupulado en convenio interadministrativo suscrito entre el municipio de Belalcazar Caldas y el INVIAS, maxime, si se tiene en cuenta que de no ejecutarlos, debera devorlverlo y no obtener el alcance esperado en el convenio; **14)** Que con los recuros a adicionar, se deben ejecutar con base en las siguientes cantidades:

CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA EN CONCRETO								
7	600.1.1	600-13		Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	211,20	$ 20.312	$ 4.289.819,00
8	320.3	320.00		Subbase Granular Clase C	m3	598,59	$ 124.165	$ 74.323.927,00
9	630.4	630-13		Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	377,80	$ 697.148	$ 263.382.514,00
10	630.7	630-13		Concreto Ciclópeo (Concreto Resistencia 21 Mpa (D) 60% concreto - 40% agregado ciclópeo).	m3	145,69	$ 346.544	$ 50.487.995,00
11	610.1P	610-13		Relleno para estructuras con material de excavación	m3	77,70	$ 17.030	$ 1.323.231,00
12	640.1	640.00		Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	17.536,27	$ 7.658	$ 134.292.756,00
13	466.1 P	466-13		Sello de juntas de pavimento de Concreto Hidraulico	m	1.798,64	$ 6.060	$ 10.899.758,00
Subtotal								**$ 539.000.000,00**

15) Que una vez estudiado lo anterior, revisado los requisitos legales y conforme a lo establecido en el presente contrato, se procede a efectuar y a realizar el presente OTRO SI, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la CLAUSULA 6: VALOR DEL CONTRATO: Adicionarlo en la suma de Quinientos Treinta y nueve Millones de pesos ($539.000.000.oo). Con cargo al CDP No 589 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal; **CLAUSULA SEGUNDA**: Que los recursos adicionados deberán ser invertidos en los tramos de placa huella que indique el Municipio con base en el convenio suscrito entre la entidad territorial y el INVIAS y que se debe ejecutar con base en las siguientes cantidades de obra:

CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA EN CONCRETO								
7	600.1.1	600-13		Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	211,20	$ 20.312	$ 4.289.819,00
8	320.3	320.00		Subbase Granular Clase C	m3	598,59	$ 124.165	$ 74.323.927,00
9	630.4	630-13		Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	377,80	$ 697.148	$ 263.382.514,00
10	630.7	630-13		Concreto Ciclópeo (Concreto Resistencia 21 Mpa (D) 60% concreto - 40% agregado ciclópeo).	m3	145,69	$ 346.544	$ 50.487.995,00
11	610.1P	610-13		Relleno para estructuras con material de excavación	m3	77,70	$ 17.030	$ 1.323.231,00
12	640.1	640.00		Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	17.536,27	$ 7.658	$ 134.292.756,00
13	466.1 P	466-13		Sello de juntas de pavimento de Concreto Hidraulico	m	1.798,64	$ 6.060	$ 10.899.758,00
Subtotal								**$ 539.000.000,00**

CLAUSULA TERCERA: El contratista deberá realizar las modificaciones y ajustes a las garantías conforme el presente Otrosí y el contrato. las demás cláusulas del contrato 007-C.OBRA-2022 continúan vigentes sin ninguna modificación.

Para constancia se firma en Belalcázar Caldas el siete (07) día del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

GLORIA CARMENZA OSPINA MONTES
Alcaldesa Municipal de Belalcázar Caldas
EL MUNICIPIO

GUILLERMO LEON GOMEZ GOMEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
SUPERVISOR

CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR
C.C. 98.552.707
R.L. ***CONSORCIO PAVIMENTOS R&V****.*
NIT: 901.622.566-4
CONTRATISTA

Proyectó: Ing. Jose Luis Lopez A. – Contratista Secretaria Planeación y Obras Publicas
Revisó: Jaime Andrés Ramírez López - Abogado Contratista - Secretaria General y de Gobierno

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101074677	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2023	03	05	2023	00:00	09	06	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAVIMENTOS R&V	NIT: 901.622.566-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 6 43N-50 CASA 12 BOSQUES DE SAN JUAN	ARMENIA, QUINDIO	3113581083

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE BELALCAZAR	NIT: 890.802.650-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
ALCALDIA DE BELALCAZAR	BELALCAZAR, CALDAS	8601013

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA No. 007-2022, REFERENTE A: CONTRATAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL BELALCAZAR - EL AGUILA DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.

ASEGURADOS:
MUNICIPIO DE BELALCAZAR NIT.890.802.650-9 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS NIT.800.215.807-2

LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SERA DE CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATANTE.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/05/2023	30/04/2024	$161,775,015.40	$107,875,015.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/05/2023	31/12/2026	$323,550,030.80	$215,750,030.80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y -1 DÍAS ***		$485,325,046.20	$323,625,046.20

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO SEGUN OTROSI NUMERO 04 DE DICIEMBRE 07/2023, SE ADICIONA AL CONTRATO DE OBRA 007-C-OBRA-202, LA SUMA DE $539.000.000.00, QUEDANDO SEGUN SE REGISTRA. TODAS LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS EN EL PRESENTE CERTIFICADO CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,703,491.00	$ *******8,000.00	$ *****515,183.00	$ *********3,226,674.00	$ ******970,650,092.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JOHN JAIRO LONDOÑO RIVERA	81800	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-44-101074677

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101074677	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2023	03	05	2023	00:00	09	06	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PAVIMENTOS R&V		**NIT: 901.622.566-4**
DIRECCIÓN: CARRERA 6 43N-50 CASA 12 BOSQUES DE SAN JUAN	**CIUDAD:** ARMENIA, QUINDIO	**TELÉFONO:**	3113581083

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE BELALCAZAR		**NIT: 890.802.650-9**
DIRECCIÓN: ALCALDIA DE BELALCAZAR	**CIUDAD:** BELALCAZAR, CALDAS	**TELÉFONO:**	8601013

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VILLADA CASTILLO JUAN CARLOS	7556872	50.00
RESTREPO SALAZAR CARLOS AUGUSTO	98552707	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

55-44-101074677

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	**PEREIRA**	**55**	**55-40-101036582**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**12**	**2023**	**03**	**05**	**2023**	**00:00**	**31**	**12**	**2023**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PAVIMENTOS R&V		**NIT: 901.622.566-4**
DIRECCIÓN: CARRERA 6 43N-50 CASA 12 BOSQUES DE SAN JUAN	CIUDAD: ARMENIA, QUINDIO	TELÉFONO:	3113581083

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE BELALCAZAR		**NIT: 890.802.650-9**
DIRECCIÓN: ALCALDIA DE BELALCAZAR	CIUDAD: BELALCAZAR, CALDAS	TELÉFONO	8601013
BENEFICIARIO: 890802650 - MUNICIPIO DE BELALCAZAR	ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

RESPONDER POR LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA No. 007-2022 Y OTROSI DE DICIEMBRE 28/2022 (PRORROGA), REFERENTE A: CONTRATAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL BELALCAZAR - EL AGUILA DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.

ASEGURADOS:
MUNICIPIO DE BELALCAZAR NIT.890.802.650-9 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS NIT.800.215.807-2
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O MUNICIPIO DE BELALCAZAR Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15.00 SMMLV**	03/05/2023	31/12/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00

ACLARACIONES

SEGUN OTROSI NUMERO 04 DE DICIEMBRE 07/2023, SE ADICIONA AL CONTRATO DE OBRA 007-C-OBRA-202, LA SUMA DE $539.000.000.00, QUEDANDO SEGUN SE REGISTRA. (VALOR ASEGURADO RCE (PLO) 200 SMMLV AÑO 2023.
TODAS LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS EN EL PRESENTE CERTIFICADO CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JOHN JAIRO LONDOÑO RIVERA	81800	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-40-101036582

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-40-101036582	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2023	03	05	2023	00:00	31	12	2023	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PAVIMENTOS R&V		**NIT: 901.622.566-4**
DIRECCIÓN: CARRERA 6 43N-50 CASA 12 BOSQUES DE SAN JUAN	**CIUDAD:** ARMENIA, QUINDIO	**TELÉFONO:**	3113581083

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE BELALCAZAR	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 890.802.650-9**
DIRECCIÓN: ALCALDIA DE BELALCAZAR	**CIUDAD:** BELALCAZAR, CALDAS	**TELÉFONO:**	8601013

BENEFICIARIO: 890802650 - MUNICIPIO DE BELALCAZAR

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VILLADA CASTILLO JUAN CARLOS	7556872	50.00
RESTREPO SALAZAR CARLOS AUGUSTO	98552707	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-40-101036582

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pereira, diciembre 5 de 2023.

CTO0072022-OF-49

Señores:
CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197
Interventoría

Señores:
Municipio de Belalcazar
Secretaria de Planeación

ASUNTO: **SOLICITUD ADICION Y PRORROGA BELALCAZAR HASTA 30 DE MARZO DE 2024**

REF: **CONTRATO DE OBRA 007-2022 "CONTRATAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL BELALCAZAR – EL AGUILA DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR, DEPARTAMENTO DE CALDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"**

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar a ustedes una prórroga hasta el 30 de marzo de 2024 del contrato de la referencia, con el fin de invertir la suma de $539 millones que quedan disponibles dentro de convenio con INVIAS que alcanzaría para la construcción de otros 576mts de placa huella aproximadamente.

De acuerdo a los ritmos de inversión que manejamos actualmente requerimos de TRES (03) meses para su ejecución.

Esto con el fin de poder realizar la inversión total de recursos destinados a este proyecto y evitar de esta forma que sea necesario la devolución de recursos al estado.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL

VIA RURAL MUNICIPIO DE BELALCAZAR

PROGRAMA DE INVERSIONES

						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
						MAY 3-7	MAY 8-14	MAY 15-21	MAY 22-28	MAY 29-4	JUN 5-11	JUN 12-18	JUN 19-25	JUN 26-2	JUL 3-9	JUL 10-16
INC	TER	DUR	#	DESCRIPCION	VALOR	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11
				CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN TUBERIA PVC D:36"		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	11	3	1.00	Excavaciones Varias Sin Clasificar	2,681,184	0	0	0	0	0	0	0	0	893,728	893,728	893,728
12	12	1	2.00	Relleno para estructuras con material de excavación	1,255,792	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	13	3	3.00	Concreto Resistencia 21MPa (D)	16,731,552	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,577,184
11	11	1	4.00	Concreto Resistencia 14MPa (F)	1,033,338	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,033,338
11	13	3	5.00	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	13,300,108	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,433,369
9	11	3	6.00	Tubería de plastico tipo ASTM F 794, norma NTC-5055 de Díam	32,138,808	0	0	0	0	0	0	0	0	10,712,936	10,712,936	10,712,936
				TRAMO 2 PLACA HUELLA EN CONCRETO	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	15	2	7.00	Excavaciones Varias Sin Clasificar	2,259,019	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	16	2	8.00	Subbase Granular Clase C	38,297,403	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	22	6	9.00	Concreto Resistencia 21MPa (D)	135,713,801	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	22	6	10.00	Concreto Ciclópeo (Concreto Resistencia 21 Mpa (D) 60% concr	26,015,335	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	22	1	11.00	Relleno para estructuras con material de excavación	681,834	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	21	5	12.00	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	69,198,056	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	22	1	13.00	Sello de juntas de pavimento de Concreto Hidraulico	5,616,408	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				TRAMO 3 PLACA HUELLA EN CONCRETO	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	22	2	7.00	Excavaciones Varias Sin Clasificar	3,146,491	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	23	2	8.00	Subbase Granular Clase C	53,342,811	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	30	8	9.00	Concreto Resistencia 21MPa (D)	189,029,937	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	30	8	10.00	Concreto Ciclópeo (Concreto Resistencia 21 Mpa (D) 60% concr	36,235,646	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	30	1	11.00	Relleno para estructuras con material de excavación	949,697	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	29	7	12.00	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	96,383,006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	30	1	13.00	Sello de juntas de pavimento de Concreto Hidraulico	7,822,854	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				TRAMO POR DEFINIR PLACA HUELLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
36	40	5	7.00	Excavaciones Varias Sin Clasificar	7,346,649	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
38	43	6	8.00	Subbase Granular Clase C	124,548,554	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40	46	7	9.00	Concreto Resistencia 21MPa (D)	441,360,415	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41	47	7	10.00	Concreto Ciclópeo (Concreto Resistencia 21 Mpa (D) 60% concr	84,605,538	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45	48	4	11.00	Relleno para estructuras con material de excavación	2,217,419	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40	46	7	12.00	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	225,041,833	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
47	48	2	13.00	Sello de juntas de pavimento de Concreto Hidraulico	18,265,351	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0.00	**SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA**	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	4	4	14.00	Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural	4,200,000	1,050,000	1,050,000	1,050,000	1,050,000	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0.00	**SECCION 3 - ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD**	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	48	48	15.00	Elementos de Bioseguridad	2,863,907	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665
				ajuste	-											
				COSTOS TOTAL	**1,642,282,746**											
				SUBTOTALES	1,642,282,746	1,109,665	1,109,665	1,109,665	1,109,665	59,665	59,665	59,665	59,665	11,666,329	11,666,329	22,710,220
				ACUMULADO		1,109,665	2,219,329	3,328,994	4,438,659	4,498,324	4,557,988	4,617,653	4,677,318	16,343,647	28,009,975	50,720,195
				FLUJO DE CAJA												
				INGRESOS	**1,642,282,746**									-		
				EGRESOS	**1,642,282,746**	**(1,109,665)**	**(1,109,665)**	**(1,109,665)**	**(1,109,665)**	**(59,665)**	**(59,665)**	**(59,665)**	**(59,665)**	**(11,666,329)**	**(11,666,329)**	**(22,710,220)**
				FLUJO DE CAJA NETO MENSUAL	**1,642,282,746**	**(1,109,665)**	**(1,109,665)**	**(1,109,665)**	**(1,109,665)**	**(59,665)**	**(59,665)**	**(59,665)**	**(59,665)**	**(11,666,329)**	**(11,666,329)**	**(22,710,220)**
				FLUJO DE CAJA MENSUAL ACUMULADA		**(1,109,665)**	**(2,219,329)**	**(3,328,994)**	**(4,438,659)**	**(4,498,324)**	**(4,557,988)**	**(4,617,653)**	**(4,677,318)**	**(16,343,647)**	**(28,009,975)**	**(50,720,195)**



CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR
CONSORCIO PAVIMENTOS R&V

12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
JUL 17-23	JUL 24-31	AGO 1-6	AGO 7-13	AGO 14-20	AGO 21-27	AGO 28-3	SEPT 4-10	SEPT 11-17	SEPT 18-24	SEPT 25- OCT 1	OCT 2-8	OCT 9-15	OCT 16-22	OCT 23-29	OCT 30-NOV 5	NOV 6-12
SEMANA 12	SEMANA 13	SEMANA 14	SEMANA 15	SEMANA 16	SEMANA 17	SEMANA 18	SEMANA 19	SEMANA 20	SEMANA 21	SEMANA 22	SEMANA 23	SEMANA 24	SEMANA 25	SEMANA 26	SEMANA 27	SEMANA 28
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1,255,792	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5,577,184	5,577,184	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4,433,369	4,433,369	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	1,129,510	1,129,510	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	19,148,701	19,148,701	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	22,618,967	22,618,967	22,618,967	22,618,967	22,618,967	22,618,967	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	4,335,889	4,335,889	4,335,889	4,335,889	4,335,889	4,335,889	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	681,834	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	13,839,611	13,839,611	13,839,611	13,839,611	13,839,611	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,616,408	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,573,246	1,573,246	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26,671,406	26,671,406	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23,628,742	23,628,742	23,628,742	23,628,742	23,628,742	23,628,742
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,529,456	4,529,456	4,529,456	4,529,456	4,529,456	4,529,456
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13,769,001	13,769,001	13,769,001	13,769,001	13,769,001	13,769,001
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665
										-						
11,326,010	10,070,218	1,189,174	20,337,876	19,208,366	40,854,132	40,854,132	40,854,132	40,854,132	42,427,378	61,557,414	68,658,269	41,986,863	41,986,863	41,986,863	41,986,863	41,986,863
62,046,205	72,116,423	73,305,598	93,643,474	112,851,840	153,705,972	194,560,104	235,414,236	276,268,368	318,695,745	380,253,159	448,911,428	490,898,291	532,885,155	574,872,018	616,858,882	658,845,745
				100,000,000		-	100,000,000	-	-	120,000,000		150,000,000	-	-		200,000,000
(11,326,010)	(10,070,218)	(1,189,174)	(20,337,876)	(19,208,366)	(40,854,132)	(40,854,132)	(40,854,132)	(40,854,132)	(42,427,378)	(61,557,414)	(68,658,269)	(41,986,863)	(41,986,863)	(41,986,863)	(41,986,863)	(41,986,863)
(11,326,010)	(10,070,218)	(1,189,174)	(20,337,876)	80,791,634	(40,854,132)	(40,854,132)	59,145,868	(40,854,132)	(42,427,378)	58,442,586	(68,658,269)	108,013,137	(41,986,863)	(41,986,863)	(41,986,863)	158,013,137
(62,046,205)	(72,116,423)	(73,305,598)	(93,643,474)	(12,851,840)	(53,705,972)	(94,560,104)	(35,414,236)	(76,268,368)	(118,695,745)	(60,253,159)	(128,911,428)	(20,898,291)	(62,885,155)	(104,872,018)	(146,858,882)	11,154,255

29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
NOV 13-19	NOV 20-26	NOV 27 - 3 DIC	DIC 4-10	DIC 11-17	DIC 18-24	DIC 25-31	ENER 01 - 07	ENER 8-14	ENER 15-21	ENER 22-28	ENER 29- FEBR 04	FEBR 5 -11	FEB 12 -18	FEB 19-25	FEBR 26 - MARZ 3	MARZ 04-10
SEMANA 29	SEMANA 30	SEMANA 31	SEMANA 32	SEMANA 33	SEMANA 34	SEMANA 35	SEMANA 36	SEMANA 37	SEMANA 38	SEMANA 39	SEMANA 40	SEMANA 41	SEMANA 42	SEMANA 43	SEMANA 44	SEMANA 45
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23,628,742	23,628,742	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4,529,456	4,529,456	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	949,697	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13,769,001	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	7,822,854	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	1,469,330	1,469,330	1,469,330	1,469,330	1,469,330	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	20,758,092	20,758,092	20,758,092	20,758,092	20,758,092	20,758,092	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	63,051,488	63,051,488	63,051,488	63,051,488	63,051,488	63,051,488
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12,086,505	12,086,505	12,086,505	12,086,505	12,086,505
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	554,355
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32,148,833	32,148,833	32,148,833	32,148,833	32,148,833	32,148,833
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665
		-				-										
41,986,863	36,990,413	59,665	59,665	59,665	59,665	59,665	1,528,995	1,528,995	22,287,087	22,287,087	117,487,408	128,104,584	128,104,584	128,104,584	107,346,491	107,900,846
700,832,609	737,823,022	737,882,687	737,942,352	738,002,016	738,061,681	738,121,346	739,650,340	741,179,335	763,466,422	785,753,509	903,240,917	1,031,345,500	1,159,450,084	1,287,554,667	1,394,901,159	1,502,802,005
-	-	150,000,000		-	180,000,000	66,282,746		150,000,000				150,000,000			136,000,000	
(41,986,863)	(36,990,413)	(59,665)	(59,665)	(59,665)	(59,665)	(59,665)	(1,528,995)	(1,528,995)	(22,287,087)	(22,287,087)	(117,487,408)	(128,104,584)	(128,104,584)	(128,104,584)	(107,346,491)	(107,900,846)
(41,986,863)	(36,990,413)	149,940,335	(59,665)	(59,665)	179,940,335	66,223,081	(1,528,995)	148,471,005	(22,287,087)	(22,287,087)	(117,487,408)	21,895,416	(128,104,584)	(128,104,584)	28,653,509	(107,900,846)
(30,832,609)	(67,823,022)	82,117,313	82,057,648	81,997,984	261,938,319	328,161,400	326,632,406	475,103,411	452,816,324	430,529,237	313,041,829	334,937,246	206,832,662	78,728,079	107,381,587	(519,259)

46	47	48
MARZ 11 - 17	MARZ 18 - 24	MARZ 25-31
SEMANA 46	SEMANA 47	SEMANA 48
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
63,051,488	0	0
12,086,505	12,086,505	0
554,355	554,355	554,355
32,148,833	0	0
0	9,132,675	9,132,675
0	0	0
0	0	0
0	0	0
59,665	59,665	59,665
107,900,846	21,833,200	9,746,695
1,610,702,851	1,632,536,051	1,642,282,746
90,000,000		
(107,900,846)	**(21,833,200)**	**(9,746,695)**
(17,900,846)	**(21,833,200)**	**(9,746,695)**
(18,420,105)	**(40,253,305)**	**(50,000,000)**

ARANAZAZU 2165

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 3

FECHA: 1/12/2023
(Día / Mes / Año)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No.
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA DE ARANZAZU **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CALDAS

CONTRATO DE OBRA No. _____
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO PAVIMENTOS MG - RT

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1074/2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO TRASFORMAR VIAL 197

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. prorroga del convenio 2165
2. Definicion de los tramos
3. plan de contingencia
4. Inicio de tramos de placahuella por parte del contratista

FECHA	1/12/2023 (Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA
1.El municipio de Aranzazu solicitara formente prorrogar el Convenio 2165 pero no se va prorrogar el contrato de obra el cual se termina el 31 de diciembre de 2023. por que el proceso depende de una reserva presupuestal y no puede ser otra reserva
2. Lo s tramos que va a ejcutar el contratista son tramo de 110 metros lineales k2+580 hasta el muro atendiendo los puntos criticos. N5,24187802 W75,52410573, El otro tramo k3+800 el resto de recurso N5,24163872, W75,53235276. La alcaldía hace la salvedad que para hacer la adición de la diferencia del presupuesto oficial y la propuesta del contratista se hará si el contratista el 15 de diciembre tiene ejecutado 85% y hasta el 31 de diciembre de 2023
3 . El contratista debe presentar un plan de contingencia lo antes posible, para ser aprobado por interventoria.
4. el contratista se compromete a iniciar los tramos el dia 4 de diciembre de 2023.
5.
6.

FECHA: 1/12/2023 (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Plan de contingencia	5 de diciembre 2023	CONSORCIO MG - RT
Inicio de tramos de placahuella	4 de diciembre 2023	CONSORCIO MG - RT

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA 15/12/2023 (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.
2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.
3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Ricardo Tabarez	Residente de Obra	CONSORCIO MG - RT	Ricardo Tabares
Sergio Vasquez	Auxiliar Secretaria de Infraestructura	Alcaldia deAranzazu	Sergio Vasquez U
Ramiro Ramirez	Secretaria de Infraestructura	Alcaldia deAranzazu	
Leonardo Granados Villamil	Residente de interventoria	CONSORCIO TRASFORMAR VIAL 197	
Jaime Leon Garcia Restrepo	Director de Interventoria	CONSORCIO TRASFORMAR VIAL 197	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: 1074 de 2022

Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO YMEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 13.."

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	X	
SICO:	X	
SEPRO:	X	
CIFRA:		
GESPROY:		X

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá, a los 5 días del mes de Octubre del año 2023.

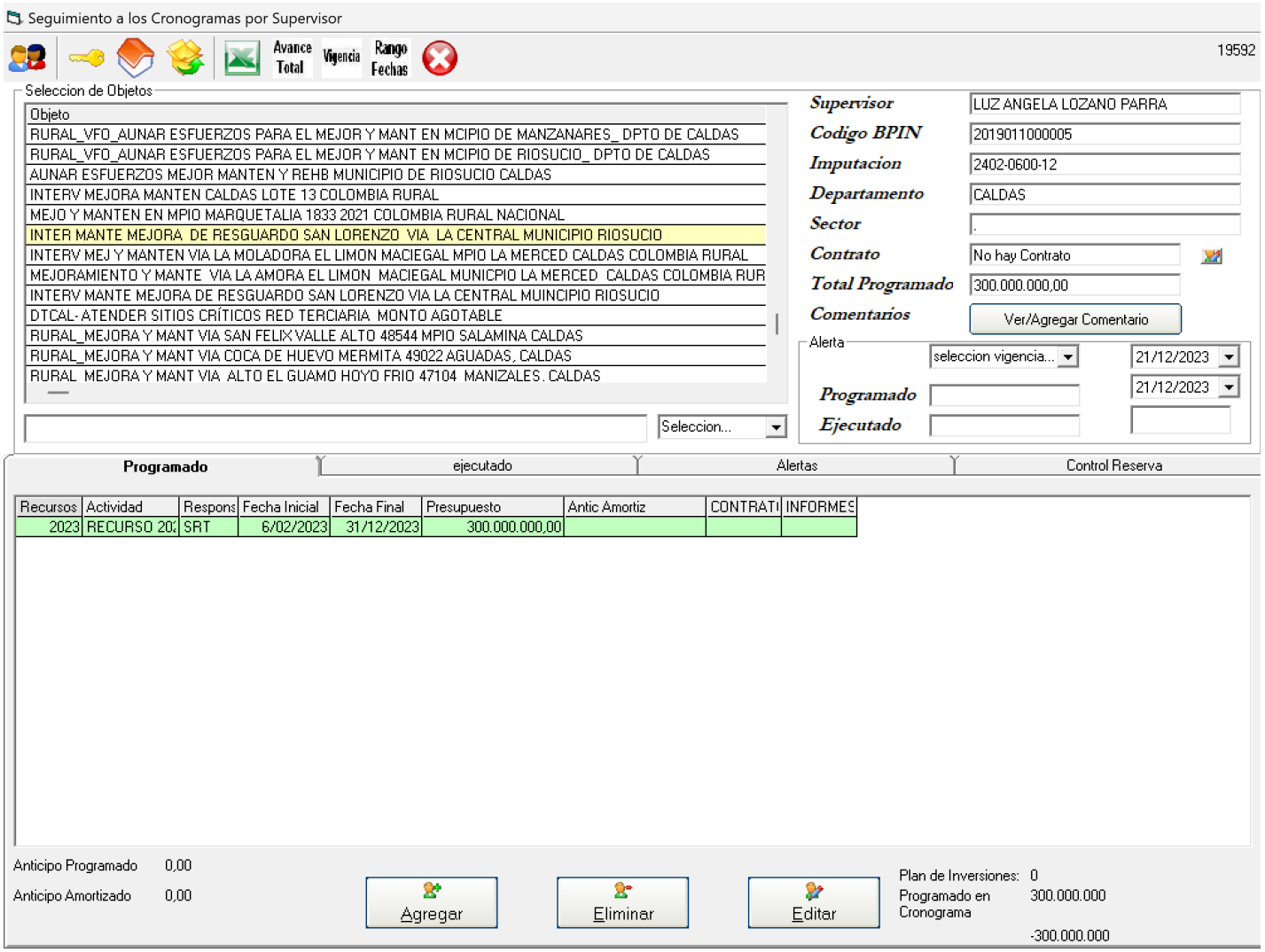
Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Nombre**: PATRICIA INES MORALES PADRÓN**
Ordenador del Pago
Subdirección: Vias Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: **MONICA MARITZA BENAVIDES**
Líder Grupo 4
Subdirección: Vias Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Luz Angela Lozano P.

Nombre: **LUZ ANGELA LOZANO PARRA**
Gestor del Proyecto
Subdirección: Vias Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS


Seguimiento a los Cronogramas por Supervisor
Avance Total
Vigencia
Rango Fechas
19592
Seleccion de Objetos
Objeto
RURAL_VFO_AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJOR Y MANT EN MCIPIO DE MANZANARES_ DPTO DE CALDAS
RURAL_VFO_AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJOR Y MANT EN MCIPIO DE RIOSUCIO_ DPTO DE CALDAS
AUNAR ESFUERZOS MEJOR MANTEN Y REHB MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS
INTERV MEJORA MANTEN CALDAS LOTE 13 COLOMBIA RURAL
MEJO Y MANTEN EN MPIO MARQUETALIA 1833 2021 COLOMBIA RURAL NACIONAL
INTER MANTE MEJORA DE RESGUARDO SAN LORENZO VIA LA CENTRAL MUNICIPIO RIOSUCIO
INTERV MEJ Y MANTEN VIA LA MOLADORA EL LIMON MACIEGAL MPIO LA MERCED CALDAS COLOMBIA RURAL
MEJORAMIENTO Y MANTE VIA LA AMORA EL LIMON MACIEGAL MUNICPIO LA MERCED CALDAS COLOMBIA RUR
INTERV MANTE MEJORA DE RESGUARDO SAN LORENZO VIA LA CENTRAL MUINCIPIO RIOSUCIO
DTCAL- ATENDER SITIOS CRÍTICOS RED TERCIARIA MONTO AGOTABLE
RURAL_MEJORA Y MANT VIA SAN FELIX VALLE ALTO 48544 MPIO SALAMINA CALDAS
RURAL_MEJORA Y MANT VIA COCA DE HUEVO MERMITA 49022 AGUADAS, CALDAS
RURAL MEJORA Y MANT VIA ALTO EL GUAMO HOYO FRIO 47104 MANIZALES. CALDAS
Seleccion...
Supervisor
LUZ ANGELA LOZANO PARRA
Codigo BPIN
2019011000005
Imputacion
2402-0600-12
Departamento
CALDAS
Sector
.
Contrato
No hay Contrato
Total Programado
300.000.000,00
Comentarios
Ver/Agregar Comentario
Alerta
seleccion vigencia...
21/12/2023
Programado
21/12/2023
Ejecutado
Programado
ejecutado
Alertas
Control Reserva
Recursos
Actividad
Respons
Fecha Inicial
Fecha Final
Presupuesto
Antic Amortiz
CONTRATI
INFORMES
2023
RECURSO 20
SRT
6/02/2023
31/12/2023
300.000.000,00
Anticipo Programado
0,00
Anticipo Amortizado
0,00
Agregar
Eliminar
Editar
Plan de Inversiones:
0
Programado en Cronograma
300.000.000
-300.000.000

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Oficina Asesora Jurídica

FICHA TECNICA

Número de Contrato: **1074** **Fecha:** **07 de julio de 2022**

Contratista: CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y
MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL¿ LOTE 13.

PROCESO DE SELECCION

No Proceso:

Res Adj:

Fecha:

Secuencia	Documento	Observaciones
1	RESOLUCION	DE ADJUDICACION No. 1715
2	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	HISTORIAL UNIDO LOTE 13
3	PROPUESTA	ECONOMICA LOTE 13
4	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: RUTs, CEDULAS DE CIUDADANIA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CERTIFICACION BANCARIA, AFINCO, CERTIFICADOS CONTADORES, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y ANTECEDENTES
5	RESOLUCION	No. 3365 DESIGNA COMO SUPERVISOR AL INGENIERO SANTIAGO HERNANDEZ RENDÓN
6	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR LOTES DEL 1 AL 17
7	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS
8	PLIEGO DE CONDICIONES	DOCUMENTO BASE O PLIEGO TIPO LOTE SDEL 1 AL 17
9	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	QUE AMPARA CONTRATO PRINCIPAL
10	REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 969122 QUE SOPORTA CONTRATO PRINCIPAL
11	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	COMPROMISO DE VF 4822
12	ORDEN DE INICIACION	SVR SVR 70070
13	OFICIO	SVR 67598 APROBACIÓN HOJAS DE VIDA
14	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS 1 Y 2 MES NOVIEMBRE DE 2022
15	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	POLIZA Y SOPORTES QUE AMPARA LA ORDEN DE INICIO
16	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DEO 33837-23 DESIGNACIÓN GESTOR PROYECTO LUZ ANGELA LOZANO
17	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	SOPORTES PRÓRROGA N°1 (MEPI+SOLICITUD)
18	ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN	N°37 DEL 26-07-2023 PRÓRROGA N°1

	Y PRORROGAS	
19	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS 5 MARZO RADICADO 81923 DE 20092023
20	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N° 4 FEBRERO CON RADICADO 82201 DEL 26092023
21	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°6 DE ABRIL CON RADICADO 82775 DEL 09102023
22	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE MODIFICACION No1 CTO 1074- 2021
23	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°5 MARZO CON RADICADO 81923 DEL 20092023
24	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	ACTA DE COSTOS N°5 MARZO CON RADICADO 83441 DEL 231023 GLOSA 1574
25	OFICIO	2023S-VBOG-007899 APROBACIÓN DIRECTOR DE INTERVENTORIA
26	OFICIO	SVR 16651 APROBACIÓN PERSONAL AUXILIAR Y AMBIENTAL
27	OFICIO	SVR 8953 RECHAZO DE PERSONAL
28	OFICIO	SVR 28464
29	OFICIO	SVR 28477 APROBACIÓN CALIDAD
30	OFICIO	SVR 67598 APROBACIÓN DIRECTOR RESIDENTE Y ESPECIALISTA.
31	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°6 DE ABRIL GLOSA 1606 RADICADO 83765 DEL 27102023
32	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE MODIFICACION No1 CTO 1074- 2021
33	ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN Y PRORROGAS	ACTA COMITÉ N°56 DEL 25102023 DE LA PRÓRROGA N°2 Y ADICIÓN N°1
34	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCUMENTOS SOPORTE PRÓRROGA N°2 Y ADICIÓN N°1 (MEPI+SOLICITUD)
35	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°7 MAYO CON RADICADO 86155 DEL 30112023
36	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°8 JUNIO CON RADICADO 86156 DEL 30112023
37	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE MODIFICACIÓN N°2
38	REGISTRO PRESUPUESTAL	RP 1286523 DEL 11232023 DE LA ADICIÓN N°1
39	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°11 SEPTIEMBRE CON RADICADO 86988 DEL 07122023
40	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°10 AGOSTO CON RADICADO 87565 DEL 12122023
41	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°12 OCTUBRE CON RADICADO 87822 DEL 13122023
42	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°13 NOVIEMBRE CON RADICADO 87900 DEL 13122023
43	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°14 DICIEMBRE CON RADICADO 88509 DEL 13122023

TOTAL ANEXOS 43

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3710716
Número del Contrato	1074-2022
Versión del contrato	3
Objeto del contrato:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL LOTE 13
Tipo	Interventoría
Fecha de inicio del contrato:	15/11/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	10 días para terminar *(31/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	61 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	◉ Sí ○ No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	◉ Sí ○ No
Fecha de inicio de liquidación	10 días para terminar *(1/01/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Identificación Entidad contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

Información del Proveedor contratista

CTV 197

COLOMBIA, Barranquilla

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
CTV 197	Banco de Bogota	Corriente

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO* ***Fecha de aprobación:*** *7/07/2022 7:46:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Edwin Javier Galvis Acevedo* ***Fecha de aprobación:*** *8/07/2022 11:38:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3710716_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3710716_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Número del proceso	CMA-DTE-SEP-197-2021 (Presentación de oferta)
Título del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"-LOTES 1 AL 17
Descripción	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" - LOTES 1 AL 17
Duración del contrato	389 (Días)
Unidad de contratación	Subdirección de Estructuración de Proyectos
Título de la oferta	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL197
Tipo	Interventoría
Cuantía del contrato	1.375.615.653 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029
Sector:	Infraestructura de transporte	

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega	A definir
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ◉ No			
Seriedad de la oferta	◉ Sí ○ No			
	◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10		
Cumplimiento	◉ Sí ○ No			
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
	◉ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	7/07/2022 11:59:00 PM *((UTC-05*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-*
	☑ Cumplimiento del contrato			
	◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7/07/2022 11:59:00 PM *((UTC-05*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-*
	☑ Pago de salarios			
	◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	7/07/2022 11:59:00 PM *((UTC-05*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-*
	☑ Calidad del servicio			
	◉ % del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	7/07/2022 11:59:00 PM *((UTC-05*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-*
Responsabilidad civil extra contractual	○ Sí ◉ No			

Fecha límite para entrega de garantías: 12/07/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 29/08/2023 2:32:32 PM *((UTC-05*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fech
CO1.WRT.12354240	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	826.145.131,8 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	31/ Lima
CO1.WRT.9859151	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	826.145.130,9 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	31/(Lima
CO1.WRT.9984082	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	826.145.131,8 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	31/(Lima
CO1.WRT.9230923	Seriedad de la oferta		428.816.491 COP	-	4/05 Lima

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 25 G No. 73B-90

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección: Calle 25 G No. 73B-90

Código postal: 110931

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:	0	0	0
Longitud:	0	0	0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 23 63 - 15	COLOMBIA > Caldas > Manizales

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.3710716

1.1 Lote 13 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio u
1	81101500	ingeniería civil y arquitectura	1,00	UN	1.075.615.653,00	1.075.615.6
2	81101500	PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) Y ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2023	1,00		300.000.000,00	300.000.(

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
DOCUMENTOS CONTRATISTA UNIDOS LOTE 13.pdf	DOCUMENTOS CONTRATISTA UNIDOS LOTE 13.pdf
ANTECEDENTES UNIDOS LOTE 13.pdf	ANTECEDENTES UNIDOS LOTE 13.pdf
PROPUESTA ECONOMICA LOTE 13 PAG 10.pdf	PROPUESTA ECONOMICA LOTE 13 PAG 10.pdf
10. POL_CU_BQ-100050553-0..pdf	10. POL_CU_BQ-100050553-0..pdf
historial unido lote 13.pdf	historial unido lote 13.pdf
CTO 1074 DE 2022 - CMA-DTE-SEP-197-2021 LOTE 13 final ok.pdf	CTO 1074 DE 2022 - CMA-DTE-SEP-197-2021 LOTE 13 fin
PRO 1 - 1074 de 2022[49].pdf	PRO 1 - 1074 de 2022[49].pdf
PRÓRROGA DOS (02) Y ADICIÓN UNO (01) DE 2023 CTO 1074-2022.pdf	PRÓRROGA DOS (02) Y ADICIÓN UNO (01) DE 2023 CTO

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Edwin Javier Galvis Acevedo	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	
Supervisor		**Tipo de documento**		**Número de documento**	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Expenditure Approver	Edwin Javier Galvis Acevedo	8/07/2022 11:38:03 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	1.375.615.653
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	1.375.615.653

Código BPIN 2019011000005 **Año de vigencia** 2023

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ◉ Sí ○ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprome
☐	1222	VigenciaOrdinary	No validado	40.129.951.786 COP	885.615.653 CO
☐	94622	CDP	No validado	5.703.880.000 COP	190.000.000 CO

☐	79523	CDP	Generado	300.000.000 COP	300.000.000 CO

Saldo de CDP 6.003.880.000 COP
Saldo de vigencias futuras 40.129.951.786 COP
Saldo total a comprometer
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 31/10/2023 12:22 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a li
☐	969122	Presupuestal (CDP)	-	No validado	190.000.000 COP	190.000.000 COP	

Saldo de compromisos CDP 190.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
1.4 SVR REG 969122 CON 1074-2022.pdf	1.4 SVR REG 969122 CON 1074-2022.pdf
1.5 VF 4822 CON 1074-2022.pdf	1.5 VF 4822 CON 1074-2022.pdf
1047- 2022 MINUTA PRORROGA 1.pdf	1047- 2022 MINUTA PRORROGA 1.pdf
1074- 2022 MMM SOPORTES 1 PRORROGA Y MOD ENVIADO COMITE.pdf	1074- 2022 MMM SOPORTES 1 PRORROGA Y MOD ENVIADO C
1074- 2022 POLIZA QUE AMAPARA LA ORDEN DE INICIO.pdf	1074- 2022 POLIZA QUE AMAPARA LA ORDEN DE INICIO.pdf
2 Orden de Inicio.pdf	2 Orden de Inicio.pdf
AAG_CTO 1074 DE 2022_P1.pdf	AAG_CTO 1074 DE 2022_P1.pdf
Acta Comite´ No. 37 (26-07-2023) Prórroga N°1.pdf	Acta Comite´ No. 37 (26-07-2023) Prórroga N°1.pdf
ACTA DE COSTOS 5 MARZO RADICADO 81923 DE 20092023.pdf	ACTA DE COSTOS 5 MARZO RADICADO 81923 DE 20092023.pc
ACTA DE COSTOS N° 4 FEBRERO CON RADICADO 82201 DEL 26092023.pdf	ACTA DE COSTOS N° 4 FEBRERO CON RADICADO 82201 DEL
ACTA DE COSTOS N°10 AGOSTO CON RADICADO 87565 DEL 12122023.pdf	ACTA DE COSTOS N°10 AGOSTO CON RADICADO 87565 DEL 1

ACTA DE COSTOS N°11 SEPTIEMBRE CON RADICADO 86988 DEL 07122023.pdf	ACTA DE COSTOS N°11 SEPTIEMBRE CON RADICADO 86988 D 07122023.pdf
ACTA DE COSTOS N°12 OCTUBRE CON RADICADO 87822 DEL 13122023.pdf	ACTA DE COSTOS N°12 OCTUBRE CON RADICADO 87822 DEL
ACTA DE COSTOS N°13 NOVIEMBRE CON RADICADO 87900 DEL 13122023.pdf	ACTA DE COSTOS N°13 NOVIEMBRE CON RADICADO 87900 D 13122023.pdf
ACTA DE COSTOS N°14 DICIEMBRE CON RADICADO 88509 DEL 13122023.pdf	ACTA DE COSTOS N°14 DICIEMBRE CON RADICADO 88509 DE 13122023.pdf
ACTA DE COSTOS N°5 MARZO CON RADICADO 81923 DEL 20092023.pdf	ACTA DE COSTOS N°5 MARZO CON RADICADO 81923 DEL 200
ACTA DE COSTOS N°5 MARZO CON RADICADO 83441 DEL 231023 GLOSA 1574.pdf	ACTA DE COSTOS N°5 MARZO CON RADICADO 83441 DEL 231 1574.pdf
ACTA DE COSTOS N°6 DE ABRIL CON RADICADO 82775 DEL 09102023.pdf	ACTA DE COSTOS N°6 DE ABRIL CON RADICADO 82775 DEL 0
ACTA DE COSTOS N°6 DE ABRIL GLOSA 1606 RADICADO 83765 DEL 27102023.pdf	ACTA DE COSTOS N°6 DE ABRIL GLOSA 1606 RADICADO 8376 27102023.pdf
ACTA DE COSTOS N°7 MAYO CON RADICADO 86155 DEL 30112023.pdf	ACTA DE COSTOS N°7 MAYO CON RADICADO 86155 DEL 3011
ACTA DE COSTOS N°8 JUNIO CON RADICADO 86156 DEL 30112023.pdf	ACTA DE COSTOS N°8 JUNIO CON RADICADO 86156 DEL 3011
ACTA DE MODIFICACION No1 CTO 1074- 2021.pdf	ACTA DE MODIFICACION No1 CTO 1074- 2021.pdf
ACTA DE MODIFICACION No1.pdf	ACTA DE MODIFICACION No1.pdf
ACTA DE MODIFICACION No1 CTO 1074 DE 2023.pdf	ACTA DE MODIFICACION No1 CTO 1074 DE 2023.pdf
ACTA DE MODIFICACIÓN N°2.pdf	ACTA DE MODIFICACIÓN N°2.pdf
Copia de 2023-128 - ACTA OI.pdf	Copia de 2023-128 - ACTA OI.pdf
DEO 33837-23 DESIGNACIÓN GESTOR PROYECTO LUZ ANGELA LOZANO.pdf	DEO 33837-23 DESIGNACIÓN GESTOR PROYECTO LUZ ANGE LOZANO.pdf
OFICIOS DE APROBACION DE PERSONAL UNIDOS.pdf	OFICIOS DE APROBACION DE PERSONAL UNIDOS.pdf
PROPUESTA ECONOMICA LOTE 13 PAG 10 (1).pdf	PROPUESTA ECONOMICA LOTE 13 PAG 10 (1).pdf
REGISTRO VIGENCIA 2023 CTO 1074- 2021.pdf	REGISTRO VIGENCIA 2023 CTO 1074- 2021.pdf
RESOLUCION DE GESTOR CTO 1074- 2022.pdf	RESOLUCION DE GESTOR CTO 1074- 2022.pdf
RP 1286523 DEL 11232023 DE LA ADICIÓN N°1.pdf	RP 1286523 DEL 11232023 DE LA ADICIÓN N°1.pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Est
CO1.CTRMOD.13303683	Modificar el contrato	31/10/2023 12:13 PM *(UTC -5 horas)*	31/10/2023 8:13 PM *(UTC -5 horas)*	Pu
CO1.CTRMOD.12072731	Modificar el contrato	31/07/2023 9:04 AM *(UTC -5 horas)*	31/07/2023 1:40 PM *(UTC -5 horas)*	Pu

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Fecha: 2023-11-27 20:21:04
Radicado: 2023I-VBOG-030456
Destino: German Peña Mateus
Copia A:
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2023I-VBOG-030456
Fecha: 2023-11-27 20:21:04

Para: German Peña Mateus
1101000 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
De: Patricia Inés Morales Padrón
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: RESPUESTA MEMORANDO 2023I-VBOG-027670

Buenas tardes Doctor German,

Dando respuesta al memorando del asunto se informa que los contratos de los cuales se realizó la solicitud de vigencias futuras ordinarias no pertenecen al Programa “Caminos Comunitarios de la Paz Total”, sino a los programas “Colombia Rural” y “Conectar Territorios”. Por lo anterior, me permito remitir la solicitud nuevamente para trámite de Vigencia Futura Ordinaria, de los contratos suscritos a cargo de esta Subdirección y que se relacionan en el archivo adjunto.

Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)

Proyectado Por: WILMAN ALEXANDER CALDERON ORTIZ
Revisado Por: LUIS GUILLERMO TORRES HERNANDEZ

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2023I-VBOG-031024
Fecha: 2023-11-28 18:59:49

Para: Patricia Inés Morales Padrón
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
De: German Peña Mateus
1101000 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Asunto: Respuesta a su Memorando 2023I-VBOG-030456

Cordial saludo.

En atención al memorando del asunto, a través del cual solicita tramitar Vigencias Futuras para los contratos en ejecución relacionados en dicho memorando, de manera atenta le informo que para dicho trámite se debe surtir la siguiente gestión:

No.	Actividad	Duración Estimada (Días Hábiles)
1	Remisión de información por parte de la unidad ejecutora respectiva a través de memorando.	1
2	Revisión, análisis y cargue de la información a través del Proceso Banco de Proyectos de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) por parte de la OAP del Invias.	2
3	Revisión y análisis de la información remitida a través del Proceso Banco de Proyectos de la PIIP y emisión de Control de Viabilidad Técnico por parte de la OAP del Ministerio de Transporte (MT).	2
4	Emisión del Concepto Técnico-Económico y de la Solicitud de Concepto Previo Favorable por parte del Ministerio de Transporte.	3
5	Revisión y análisis de la información remitida a través del Proceso Banco de Proyectos de la PIIP y emisión de Control Posterior de Viabilidad Técnico por parte de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible (DIES) del DNP.	2
6	Solicitud por parte de la OAP del Invias a la Dirección de Programación e Inversiones Públicas (DPIP) del DNP del Concepto Previo Favorable.	1

No.	Actividad	Duración Estimada (Días Hábiles)
7	Emisión del Concepto Previo Favorable por parte de la DPIP-DNP.	1
8	Solicitud por parte de la OAP de Invias de la Autorización de la Vigencia Futura al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).	1
9	Emisión de la Autorización de la Vigencia Futura por parte del MHCP.	2
Duración Total Estimada		**15**

De acuerdo con los tiempos estimados, y teniendo en cuenta la Circular Externa No. 034 del 08 de noviembre de 2023, mediante la cual la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece los criterios que se deben tener en cuenta para el cierre de la vigencia 2023 e inicio de la ejecución de la vigencia 2024, se menciona que la fecha máxima para presentar solicitudes de autorizaciones de Vigencias Futuras es el día lunes 11 de diciembre de 2023.

Considerando que los días hábiles para surtir las gestiones dentro de la fecha límite definida por el MHCP en el momento de su solicitud son insuficientes, se devuelve el trámite sin la gestión respectiva.

Atentamente,

German Peña Mateus
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Proyectado Por: MARTA HELENA BARRERA BAEZ
Revisado Por: LEONOR ADELA DEL PILAR CELY ANDRADE

No.	No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	COORDINADOR
1	1056-2022	CONSORCIO INT. GQQI	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, CAQUETA Y VAUPÉS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
2	2207-2021	CONSORCIO VICPRO 2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS / COLOMBIA RURAL	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
3	1519-2022	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DE META.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
4	1688-2021	GRUPO QUIMBAYA S.A.S	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVÍARE 2021.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
5	2171-2021	CONSORCIO CYC INTERVÍAL 156	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
6	1104-2022	CONSORCIO VICPRO 2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL /LOTES 1 AL 17	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
7	3310-2023	GERMAN TORRES S.A.S	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LA VÍA TERCIARIA CÓDIGO 89438. SABANALARGA-LA PIÑALERA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA–DE CASANARE	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
8	1664-2022	CONSORCIO VT BOYACÁ	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CHIQUINQUIRÁ Y MONGUA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
9	1695-2021	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ GRUPO NO. 1.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
10	1309-2022	CONSORCIO INTERHUILA 12 2022	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO Y SALADOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO

11	1105-2022	CONSORCIO ACI-3B 197	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL" LOTE 12	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
12	1620-2020	AMV CONSULTORES SAS	INTERVENTORIATECNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA,AMBIENTALMEJORAMIENTOVÍASRURALESMUNICIPIOTIMANADEPARTAMENTODELHUILA PROGRAMA COLOMIBIA RURAL TERRITORIAL HUILA	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
13	1354-2022	VELNEC S.A	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA PROGRAMA COLOMBIA RURAL.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
14	1477-2023	PROINCO INGENIERIA S.A.S.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES PROG. COLOMBIA RURAL, MUNICIPIOS DE ZETAQUIRA (CONVENIO 2106-2020 ADICIÓN No. 2) Y MIRAFLORES (CONVENIO 2302-2020 ADICIÓN No. 2)	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
15	2613-2023	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA SAS (COINZA ING SAS)	INTERVENTORIA TECNICA -FINANCIERA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA CICANA-NARANJALLA GUAIRA EN EL MUNICIPIO DE TIMANA-DEPARTAMENTO DE HUILACOLOMBIA RURAL	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
16	1637-2023	GM SOLUTIONS S.A.S	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS PROGRAMA COLOMBIA RURAL, MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA PRIORIZADAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1323/2022 SUSCRITO MUNICIPIO DE LA PLATA	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
17	1510-2022	JORES INGENIERIA LTDA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PRIORIZADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604 DE 2020	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
18	2837-2023	SEIING SAS BIC	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL INTERIOR DE COMUNIDADES INDÍGENAS CRIHU DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE LA ARGENTINA Y LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
19	961-2022	ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
20	2421-2023	CONSORCIO JORYEZVIC VIAL	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CICANA -NARANJAL - LA GUAIRA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA COLOMBIA RURAL	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
21	4209-2023	CONSORCIO INTERVIAL IPCC	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCIÓN EMERGENCIA, VÍA LETICIA - TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO

22	1105-2021	CONSORCIO ACI-3B 197	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL" LOTE 12	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
23	4599-2023	JORGE EIVAR TULCAN LOSADA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA LA CUCHILLA - LOS PUENTES - LLANO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE UMBITA DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 4.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
24	4600-2023	CONSORCIO INGENIERIA MP	MEJORAMIENTO DE LA VIA SOATÁ – JABONERA, SECTOR APARTEROS, DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 3.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
25	3775-2023	CONSORCIO SCLV	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN LOS MUNICIPIOS DEL CASTILLO, GUAMAL, SAN CARLOS DE GUAROA Y LEJANIAS DEPARTAMENTO DEL META.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
26	1669-2022	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN VÍAS REGIONALES Y TERCIARIAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	MONICA M. BENAVIDES G.
27	1055-2022	CONSORCIO FECO 197	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA PROGRAMA "COLOMBIA	MONICA M. BENAVIDES G.
28	1630-2022	CONSORCIO INTERVIAS RURAL 43	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL.	MONICA M. BENAVIDES G.
29	1101-2022	CONSORCIO INCOL/URBA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 15.	MONICA M. BENAVIDES G.
30	1079-2022	CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL	MONICA M. BENAVIDES G.
31	3315-2023	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA PALMA-VIGOROSA-EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL	MONICA M. BENAVIDES G.
32	4109-2023	CONSORCIO INTERDISEÑOS SEVILLA 047	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL	MONICA M. BENAVIDES G.

33	2252-2021	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS “COLOMBIA RURAL”. GRUPO 2.	MONICA M. BENAVIDES G.
34	1074-2022	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL” LOTE 13	MONICA M. BENAVIDES G.
35	3836-2023	CB INGENIEROS SAS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EN LA VIA LA CENTRAL SAN LORENZO EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS	MONICA M. BENAVIDES G.
36	3941-2023	CONSORCIO NISA 2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EN EL SECTOR LA AMOLADORA- EL LIMON - MACIEGAL EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL	MONICA M. BENAVIDES G.
37	4233-2023	CONSORCIO INTER VIAS CALDAS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SUPIA DEPARTAMENTO DE CALDAS	MONICA M. BENAVIDES G.
38	1494-2021	RJ&P INGENIERIA SAS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 4”	MONICA M. BENAVIDES G.
39	1100-2022	CONSULTORES DONOVAN SAS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXION DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y	MONICA M. BENAVIDES G.
40	1566-2022	CONSORCIO INTER TOLIMA R.L JULIO CESAR MELO MARQUEZ	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA GRUPO II	MONICA M. BENAVIDES G.
41	2247-2021	CONSORCIO INTERMUNICIPIOS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA. GRUPO 1	MONICA M. BENAVIDES G.
42	2782-2023	CONSORCIO DIN ISUTECH	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE BAJO BAUDÓ Y UNIÓN PANAMERICANA DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.	MONICA M. BENAVIDES G.
43	3920 2023	NICOLÁS RAFAEL REDONDO MOLINA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA LA SANCHEZ – GUADUAS CON CÓDIGO INVIAS 44449 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	MONICA M. BENAVIDES G.

44	3853-2023	CONSORCIO INGEVIAL 2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS SECTOR SAMANGA - LA ESPERANZA - EL CANELO Y LA PAZ - BOQUERÓN EN EL MUNICIPIO DE SOTARÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	MONICA M. BENAVIDES G.
45	3551-2023	CONSORCIO INTER VIAL LA VEGA	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMEINTO DEL CORREDOR VIAL TERCIARIO VEREDAS LA PLAYA Y VILLA MARIA MUNICIPIO DE LA VEGA - CAUCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL	MONICA M. BENAVIDES G.
46	3178-2023	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS	OBRA - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL TERCIARIO VEREDAS LA PLAYA Y VILLA MARIA MUNICIPIO DE LA VEGA - CAUCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL	MONICA M. BENAVIDES G.
47	3987-2023	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S con NIT 830.144.388-1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SALENTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”	MONICA M. BENAVIDES G.
48	3853-2023	CONSORCIO INGEVIAL 2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS SECTOR SAMANGA - LA ESPERANZA - EL CANELO Y LA PAZ - BOQUERÓN EN EL MUNICIPIO	MONICA M. BENAVIDES G.
49	2977-2023	CONSORCIO INTERHUILA JS 2023	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMISNISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA DEPARTAMENTO DE TOLIMA.	MONICA M. BENAVIDES G.
50	3549-2023	CONSORCIO OPERATIVO IJ	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROSA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	MONICA M. BENAVIDES G.
51	3883-2023	ANILIO ABADIA SERNA	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA LA SANCHEZ – GUADUAS CON CÓDIGO INVIAS 44449 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	MONICA M. BENAVIDES G.
52	3178-2023	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV LTDA.	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL TERCIARIO VEREDAS LA PLAYA Y VILLA MARIA MUNICIPIO DE LA VEGA - CAUCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL	MONICA M. BENAVIDES G.
53	3695-2023	CONSORCIO EMAUS	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL SECTOR LA AMOLADORA - El LIMON MACIEGAL EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED DEPARTAMENTO DE CALDAS COLOMBIA RURAL.	MONICA M. BENAVIDES G.
54	3858-2023	CONSORCIO OBRA VIAL IPV	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICPIO DE SUPIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL"	MONICA M. BENAVIDES G.

55	2553-2023	CONSORCIO MACIZO CAUCA 2023	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DEL MACIZO COMPRENDIDO EN EL TRAMO LA SIERRA – LOS ROBLES – RÍO BLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. LOTE 1	MONICA M. BENAVIDES G.
56	2528-2023	CONSORCIO JORYEZVIC	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DEL MACIZO COMPRENDIDO EN EL TRAMO EL SALERO – SAN PEDRO – CHAPA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. LOTE 2.	MONICA M. BENAVIDES G.
57	2795-2023	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2023	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DEL MACIZO COMPRENDIDO EN EL TRAMO PIEDRA SENTADA – EL RECREO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. LOTE 3.	MONICA M. BENAVIDES G.
58	3178-2023	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS	OBRA - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL TERCIARIO VEREDAS LA PLAYA Y VILLA MARIA MUNICIPIO DE LA VEGA - CAUCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL	MONICA M. BENAVIDES G.
59	3853-2023	CONSORCIO INGEVIAL 2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS SECTOR SAMANGA - LA ESPERANZA - EL CANELO Y LA PAZ - BOQUERÓN EN EL MUNICIPIO	MONICA M. BENAVIDES G.
60	2977-2023	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL CONVENIO 1607 DE 2020 - PROGRAMA COLOMBIA RURAL.	MONICA M. BENAVIDES G.
61	1096-2022	CONSORCIO IKER 2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"-LOTE 10"	OSCAR VILLARREAL NEIRA
62	1478-2022	CONSORCIO INTER OBRAS 2022 con NIT. 901.646.216-5 (Integrado por CONSTRUCTORA SOLE S.A.S con NIT. 900.646.157-5 con un porcentaje de participación del 5% y	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BITUIMA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL.	OSCAR VILLARREAL NEIRA
63	2270-2021	CONSORCIO INTER-HUILA 2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN LOS MUNIICIPIOS DE PAIME Y CAPARRAPI, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	OSCAR VILLARREAL NEIRA
64	1551-2022	CONSORCIO COLOMBIA RURAL con NIT. 901651400-4 (Integrado por RINCÓN DÁVILA & CIA. S EN C. con NIT. 900.177.375-1 con un porcentaje de participación del 50% y VISUINGENIERÍA	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL - YACOPÍ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	OSCAR VILLARREAL NEIRA
65	1573-2022	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO	INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUETAME EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL	OSCAR VILLARREAL NEIRA

66	1606-2021	CODIPRO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA / SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS".	OSCAR VILLARREAL NEIRA
67	2683-2023	CONSORCIO ARJA VIAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - COLOMBIA RURAL.	OSCAR VILLARREAL NEIRA
68	3275-2023	CONSORCIO CIP-DCM LA JAGUA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DEL "PROGRAMA COLOMBIA RURAL".	PATRICIA MORALES
69	2249-2021	CONSORCIO PROLATIN INVIAS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ANTIOQUIA GRUPO 9	PATRICIA MORALES
70	2248-2021	CONSORCIO INTERVENTOR ANT	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ANTIOQUIA GRUPO 8	PATRICIA MORALES
71	1820-2021	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G7	PATRICIA MORALES
72	2258-2021	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE – GRUPO 1.	PATRICIA MORALES
73	2267-2021	CONSORCIO ITEC EL CAUCHAL	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA SUCRE- LA GUARIPA- EL CAUCHAL MUNICIPIO DE SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DEL SUCRE	PATRICIA MORALES
74	2259-2021	APPLUS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE – GRUPO 2.	PATRICIA MORALES
75	2273-2021	CONSORCIO VIAL RURAL	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CORDOBA - GRUPO 2.	PATRICIA MORALES
76	2276-2021	CONSORCIO ACI – 3B	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CORDOBA - GRUPO 4.	PATRICIA MORALES

77	2274-2021	CONSORCIO NACIONAL ET	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CORDOBA – GRUPO 3.	PATRICIA MORALES
78	1583-2021	CONSORCIO INTERPALMITO ZP	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TUCHIN HASTA EL LIMITE CON EL MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE), MUNICIPIO DE TUCHIN, DEPARTAMENTO DEL CORDOBA.	PATRICIA MORALES
79	2277-2021	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CORDOBA - GRUPO 5.	PATRICIA MORALES
80	2239-2021	CONSORCIO INGESOL	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS RURALES CORREDORES PRODUCTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE MAGANGUE Y PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - COLOMBIA RURAL”	PATRICIA MORALES
81	1659-2022	EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL MUNICIPIO DE CANTAGALLO DEPARTAMENTO BOLIVAR	PATRICIA MORALES
82	2793-2023	CONSORCIO VILLA NUEVA JINT 024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA, SAN ESTANISLAO Y ARJONA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DEL PROGRAMA: “COLOMBIA RURAL”.	PATRICIA MORALES
83	2255-2021	#¡REF!	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE POPORTIN EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	PATRICIA MORALES
84	2282-2023	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN VÍAS REGIONALES Y ATENCIÓN DE LA SENTENCIA T-302-2017, COMUNIDADES WAYUU.	PATRICIA MORALES
85	2911-2023	CONSORCIO VÍAS DE BOLIVAR	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA SAN ESTANISLAO Y ARJONA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL	PATRICIA MORALES
86	1725-2020	CONSORCIO INTERVENTORES SUCRE	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA EL DELIRIO /PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO YTOLUEN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ
87	1570-2021	ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES DEL SUR DEL TOLIMA, DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES” EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ

88	1037-2021	RICARDO ALBERTO MESA	INTERVENTORIA PARA LA ATENCION DE VIAS EN LA REGION ANDINA GRUPO 1, CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA VIAS PARA LA CONEXION DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.1	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ
89	2097-2021	#¡REF!	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONTRUCCION DE OBRS DE CONTENCION, DRENAJE, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA IMUES GUAITARILLA DEPARTAMENTO DE NARIÑO / EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS.	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ
90	2884-2023	#¡REF!	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN VICENTE DEL CAGUAN - LOS POZOS, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ
91	2717-2023	#¡REF!	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS MACIZO COMPRENDIDO EN LOS TRAMOS LA SIERRA – LOS ROBLES – RIO BLANCO, EL SALERO – SAN PEDRO – CHAPA Y PIEDRASENTADA – EL RECREO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ
92	2715-2023	CONSORCIO TAURI 2	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN VICENTE DEL CAGUAN - LOS POZOS, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ
93	2715-2023	CONSORCIO TAURI 2	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN VICENTE DEL CAGUAN - LOS POZOS, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ
94	2306-2021	RJ&P INGENIERIA SAS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL TRONCAL DEL CATATUMBO: ASTILLEROS - TIBÚ - LA GABARRA DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ
95	1725-2020	CONSORCIO INTERVENTORES SUCRE	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA EL DELIRIO /PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO YTOLUEN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ
96	1570-2021	CONSORCIO IC & CB	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES DEL SUR DEL TOLIMA, DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ
97	1923-2020	CONSORCIO ECONCLUIR PACEAM	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES" LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTO DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO, CENTRAL, AMAZONIA, MODULO 2	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla:
Nit: 802.024.876 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 377.700
Fecha de matrícula: 05 de Agosto de 2004
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 08 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Calle 76 Carrera 65-35 PISO 2 CENTRO EMPRESARIAL 3M
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: correspondencia@jetingenieria.com
Teléfono comercial 1: 3117029
Teléfono comercial 2: 3006818556
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Calle 76 Carrera 65-35 PISO 2 CENTRO EMPRESARIAL 3M
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Signature Not Verified
ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Correo electrónico de notificación: correspondencia@jetingenieria.com
Teléfono para notificación 1: 3117029
Teléfono para notificación 2: 3006818556
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 02/08/2004, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/08/2004 bajo el número 112.577 del libro IX, se constituyó la sociedad:Empresa Unipersonal denominada JET INGENIERIA E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 5 del 04/05/2009, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2009 bajo el número 152.877 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad podrá realizar cualquiera actividad comercial o civil lícita, en cualquiera de los sectores productivos de la economía, de carácter público, Privado o mixto en especial las siguientes actividades: 1) Diseño, y construcción de obras de ingenierías civiles y arquitectónicas. 2) La interventoría, consultoría y construcción de obras civiles, 3) Prestar el servicio de laboratorio de suelos, concretos y asfaltos. Trabajos de topografía, mediciones topográficas, trabajos de apiques Para estudios, estudios geotécnicos y otras actividades conexas 4) Compra, y venta de materiales para la construcción, ferretería, maderas y vidrios, 5) Recibir y entregar préstamo mediante garantías reales o personales. 6) Celebrar contratos de colaboración empresarial o negocios conjuntos a través de consorcios, uniones temporales y cualquier otra figura legal. 7) La sociedad podrá adquirir instalaciones comerciales, industriales y de publicidad, bienes muebles e

inmuebles, corporales e incorporales, necesarios para, el buen cumplimiento de los propósitos sociales. 8) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos podrán ser dados en arrendamiento, en especial los equipos y maquinaria amarilla relacionados con la consultoría, interventoría y construcción de obras civiles. 9) Realizar contratos, de inversión social, 10) Podrá así mismo celebrar contratos de trabajo, de mutuo o de cambio, entrar como constituyente o adquirir acciones, cuotas o partes de interés social con personas, jurídicas o unidades de explotación económicas que tengan actividades afines o complementarias a los suyos, efectuar todas las actividades civiles, industriales, mercantiles y financieras, que tengan relación con el objeto social, 11) Diseños hidráulicos, sanitarios, eléctricos, viales, estructurales, geotécnicos, presupuestos de construcción, programación de obras y gerencia de proyectos de construcción. 12) Explotación de todo lo relacionado con obras sanitarias y ambientales (Construcción, consultorías e interventorías). 13) Movimiento de tierras. 14) Acarreo o de materiales, y transporte de caga en general. 15) La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así corno cualquier actividad similar, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad."

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$1.129.186.335,00
Número de acciones	:	1.129.186,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$1.129.186.335,00
Número de acciones	:	1.129.186,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$1.129.186.335,00
Número de acciones	:	1.129.186,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos de administración: Asamblea General de Accionistas y Gerente, con su respectivo Suplente. La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Gerente, designado en la forma prevista en estos estatutos. En sus faltas temporales, accidentales o absolutas el Gerente sera reemplazado por el Gerente Suplente, quien será designado de acuerdo con los estatutos. El Gerente tendrá de manera especial las siguientes facultades entre otras: Representar legalmente y administrar a la sociedad en cualquier

acto y ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad con facultades y sin restricción de ninguna clase, y sin límite de cuantía. Nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales para defender los intereses de la sociedad, otorgando los poderes generales y especiales que sean necesarios, y las demás que señale la Ley. En el ejercicio de sus facultades, el Gerente podrá, en nombre y representación de la sociedad, enajenar, adquirir, comprometer, desistir, interponer todo género de recursos y acciones, comparecer en los juicios en que se discuta o controvierta el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales, y suscribir documentos en general de la sociedad y, en especial celebrar o tomar parte en otras sociedades civiles y comerciales; delegar parcialmente sus facultades en apoderados judiciales o extrajudiciales que constituya; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras de cambio, pagarés, cheque, giros, libranzas y cualquier otro título valor, así como negociarlos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos y cualquier otro acto relacionado con títulos valores. En general el Gerente podrá ejercer cualquier acto lícito en representación de la sociedad y las demás funciones que señalen los estatutos, la Ley y la Asamblea General de Accionistas. El Gerente Suplente o Representante Legal suplente tendrá de manera especial las siguientes facultades: representar legalmente y administrar a la sociedad en cualquier trámite o acto ante personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas. Administrar a la sociedad en la conformación de Consorcios y Uniones Temporales con plenas facultades, en una cuantía de hasta doscientos (50) SMLMV. El representante legal suplente tendrá la facultad para firmar y presentar propuestas; y en caso de ser favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar las determinaciones necesarias respecto de la ejecución y liquidación del mismo, en la cuantía de cincuenta (50) SMMLV. El Representante legal suplente podrá actuar de manera simultánea y paralela al representante legal principal en las funciones estipuladas en este artículo. "Se limitará la presentación de ofertas para la participación de la sociedad en procesos de contratación a las siguientes condiciones: -El documento de conformación consorcial, unión temporal o de cualquier otra forma asociativa para presentar ofertas en procesos de contratación pública o privada, solo tendrá validez con la autenticación notarial de dicho documento con firma del Gerente o del Suplente del Gerente. - La carta de presentación de la oferta, solo tendrá validez con la autenticación notarial con firma del gerente o del suplente del gerente en aquellos casos cuando la sociedad se presente como proponente individual en un proceso de contratación pública o privado."

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 11 del 17/09/2012, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/10/2012 bajo el número 247.128 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Trujillo Orozco Jorge Eliecer	CC 72214607

Nombramiento realizado mediante Acta número 30 del 21/12/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/12/2022 bajo el número 439.321 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación

Suplente del Gerente
Passo De la hoz Rafaela Paola CC 1045706828

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 35 del 31/10/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/11/2023 bajo el número 461.768 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Villar Padilla Jefrey Elias	CC 1143439582

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	5	04/05/2009	Junta de Socios en Bar	152.876	01/10/2009	IX
Acta	5	04/05/2009	Junta de Socios en Bar	152.877	01/10/2009	IX
Documento		11/05/2009	Barranquilla	148.929	13/05/2009	IX
Acta	14	06/09/2013	Asamblea de Accionista	259.325	10/09/2013	IX
Acta	13	23/12/2015	Asamblea de Accionista	299.383	28/12/2015	IX
Acta	16	22/11/2016	Asamblea de Accionista	316.554	23/11/2016	IX
Acta	15	03/03/2018	Asamblea de Accionista	338.987	09/03/2018	IX
Acta	20	21/02/2019	Asamblea de Accionista	357.538	25/02/2019	IX
Acta	21	20/06/2019	Asamblea de Accionista	366.450	09/07/2019	IX
Acta	30	21/12/2022	Asamblea de Accionista	439.320	27/12/2022	IX
Acta	33	14/06/2023	Asamblea de Accionista	452.696	20/06/2023	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7112
Actividad Secundaria Código CIIU: 4290
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4210
Otras Actividades 2 Código CIIU: 7120

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
JET INGENIERIA S.A.S
Matrícula No: 377.701
Fecha matrícula: 05 de
Agosto de 2004
Último año renovado: 2023
Dirección: CL 76 No 65 - 35 PI 2 CE
3M
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 4.575.930.652,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
INGENIERIA MASTER S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.915.689 - 6
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 635.565
Fecha de matrícula: 04 de Dic/bre de 2015
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 30 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 57 No 99 A - 65 OF 1110
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: contabilidad@master.net.co
Teléfono comercial 1: 3133780
Teléfono comercial 2: 3003168314
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 57 No 99 A - 65 OF 1110
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: contabilidad@master.net.co

Teléfono para notificación 1: 6053434123
Teléfono para notificación 2: 3108336402
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 02/12/2015, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/12/2015 bajo el número 298.599 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada INGENIERIA MASTER S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 1 del 31/01/2016, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/04/2016 bajo el número 303.700 del libro IX, la sociedad es beneficiaria, entre otras, en el proceso de Escisión de la sociedad INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGEOBRAS S.A.S.

Por Acta número 2 del 12/04/2016, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/04/2016 bajo el número 307.056 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto social principal prestar, en el país o en el exterior, servicios de consultoría e interventoría técnica, social, económica, financiera y ambiental, relacionados con obras o proyectos de infraestructura de ingeniería y arquitectura en general a nivel de estudios preliminares, diseños, asesorías, auditorias e interventorías, construcción de toda clase de obras de ingeniería en el país o en el extranjero; suministro de personal laboral a empresas del sector público y privado para llevar a cabo su objeto. Así como también celebrar toda clase de contratos de compraventa de los mismos por el sistema de propiedad horizontal, financiación de obras, haciendo uso de su crédito, producción y venta de toda clase de

artículos de construcción, importación y exportación de los mismos, el de comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento equipos de construcción. Para el cabal desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en mutuo, comodato, arrendamiento, deposito, prenda, anticresis, o hipoteca, realizar toda clase de actos operaciones o contratos con títulos valores, realizar contratos bancarios, formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados o absorber tales sociedades y en general celebrar todo acto o contrato que se realice con el objeto social y coadyuvar la realización de la empresa social. Además la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: 1. Invertir en todo tipo de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, rurales o urbanos, fuera o dentro del país, explotarlos de forma adecuada a su naturaleza y ubicación, así como efectuar su venta, permuta, gravamen, arrendamiento y en general, la negociación de los mismos a través de cualquier mecanismo. Igualmente la sociedad podrá ejecutar cualquier operación de crédito relacionada con la adquisición, gravamen o venta de dichos bienes. 2. Emitir y adquirir acciones, bonos y/o cualesquiera otros títulos valores. 3. Actuar como promotora o gestora de otras sociedades vinculadas o no a ella. 4. Asesorar a otras empresas, adquirir, desarrollar y gestionar establecimientos, marcas, patentes, procesos y procedimientos, incluyendo la explotación de estos activos mediante su facilitamiento a otras personas naturales o jurídicas a través del pago de participaciones, regalías, arriendos o cualquier otra forma de remuneración.5. Suministrar servicios en aspectos de dirección, planificación, desarrollo, finanzas, administración, inversiones tesorería, crédito, sistemas, cartera, mercadeo y exportaciones, mercadeo y ventas, servicios de representación, agencia, intermediación comercial y otros similares a los anteriores.6. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas, secretos comerciales, registros sanitarios, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial; otorgar su concesión de su explotación a terceros, así como adquirir concesiones para su explotación. 7. Llevar a cabo la elaboración y realización de estudios, proyectos, planos, diseños, interventoría, asesoría, ejecución, dirección, vigilancia, auditoria y desarrollo de todo tipo de contratos y cuentas médicas en todos los campos de la medicina. 8. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social y/o que tengan relación directa con el mismo.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$2.157.500.000,00
Número de acciones	:	21.575,00
Valor nominal	:	100.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$2.157.500.000,00
Número de acciones	:	21.575,00
Valor nominal	:	100.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$2.157.500.000,00

Número de acciones	:	21.575,00
Valor nominal	:	100.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La sociedad tiene los siguientes órganos: Asamblea General de Accionistas. Representante Legal. La Asamblea General de Accionistas ejercerá las siguientes funciones: Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos; Las demás señaladas en la Ley. El Gerente tendrá en desarrollo del objeto social, las siguientes funciones y atribuciones: Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso; Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas; celebrar cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social, sin límite de cuantía y, adquirir, enajenar, limitar y gravar bienes inmuebles y/o establecimientos de comercio, así como gravar activos fijos cualquiera que fuera su valor. La sociedad tendrá un (1) Suplente del Gerente elegidos por la Asamblea de Accionistas, que reemplazarán al Gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales sin necesidad de autorización alguna, y serán designados por periodos indefinidos hasta nueva decisión de la asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 6 del 16/01/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/01/2020 bajo el número 375.926 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Suarez Angarita Claudia Del pilar	CC 52422272
Suplente del Gerente	
Sinning Acuña Daniela Carolina	CC 1140868074

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 26/02/2018, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/03/2018 bajo el número 338.894 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Villera Vergara Jose Alberto	CC 72136268

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	3	27/12/2016	Asamblea de Accionista	317.926	27/12/2016	IX
Acta	7	02/11/2022	Asamblea de Accionista	436.117	04/11/2022	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7112
Actividad Secundaria Código CIIU: 6810
Otras Actividades 1 Código CIIU: 8211
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4290

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 12.740.575.659,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7112

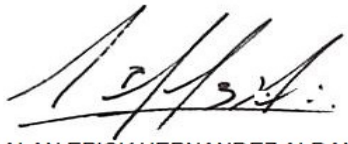
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 72.214.607
TRUJILLO OROZCO
APELLIDOS
JORGE ELIECER
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1975
AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.90
ESTATURA
A-
G.S. RH
M
SEXO
13-DIC-1993 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0305200-00241668-M-0072214607-20100617
0022304527A 1
3400105838

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.422.272**

SUAREZ ANGARITA

APELLIDOS

CLAUDIA DEL PILAR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUL-1977**

BOGOTA D.C

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-SEP-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00204759-F-0052422272-20091219 0019207897A 1 33259203

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236710283

PIB
11:14:07

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52422272:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de diciembre de 2023, a las 11:14:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52422272
Código de Verificación	524222722311211111439

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:15:02 AM horas del 11/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52422272**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ ANGARITA CLAUDIA DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2023 11:16:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52422272** y Nombre: **CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **79788502** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52422272 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/12/2023 11:19 AM

Código Verificación: **6WMULDHP8E**

Válida hasta: **10/03/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/12/2023 04:32:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72214607** y Nombre: **JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **79664058** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de diciembre de 2023, a las 16:35:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8020248768
Código de Verificación	802024876823120716351 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de diciembre de 2023, a las 16:30:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72214607
Código de Verificación	72214607231207163040

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:31:44 PM horas del 07/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **72214607**

Apellidos y Nombres: **TRUJILLO OROZCO JORGE ELIECER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236552155

PIB
16:34:26

Bogotá DC, 07 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado(a) con NIT número 8020248768:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236551092

PIB
16:23:35

Bogotá DC, 07 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CO323 INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9015139559:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72214607 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/11/2023 04:06 PM

Código Verificación: **6JSBPW2MAN**

Válida hasta: **19/02/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 72.214.607
TRUJILLO OROZCO
APELLIDOS
JORGE ELIECER
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1975
AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.90
ESTATURA
A-
G.S. RH
M
SEXO
13-DIC-1993 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0305200-00241668-M-0072214607-20100617
0022304527A 1
3400105838

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.422.272**

SUAREZ ANGARITA

APELLIDOS

CLAUDIA DEL PILAR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUL-1977**

BOGOTA D.C

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-SEP-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00204759-F-0052422272-20091219 0019207897A 1 33259203

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236710283

PIB
11:14:07

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52422272:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de diciembre de 2023, a las 11:14:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52422272
Código de Verificación	524222722311211111439

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:15:02 AM horas del 11/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52422272**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ ANGARITA CLAUDIA DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2023 11:16:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52422272** y Nombre: **CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **79788502** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52422272 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/12/2023 11:19 AM

Código Verificación: **6WMULDHP8E**

Válida hasta: **10/03/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROCESO DE GESTIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL GESTIÓN PROYECTOS OBRA PÚBLICA
PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO	MEP-MM1-IN-9-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	08/12/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CALDAS

PLAN DE CARGAS INICIAL ☐
REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ☐ **No.** 3
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)
PLAN DE CARGAS FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.: 1074

OBJETO:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL" LOTE 13

INTERVENTOR: CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORIA: SANTIAGO HERNANDEZ ESNDON
RESOLUCIÓN No.: 3065 DE 9/09/2022 (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No.:	LP-033-2022 MANIZALETALIA
CONTRATO DE OBRA No.:	LP-MP-032-2022 PACORA
CONTRATO DE OBRA No.:	19-2022 NORCASIA
CONTRATO DE OBRA No.:	1065/2022-0211 SAMANES
CONTRATO DE OBRA No.:	1065/2022-0211 (LPAO-3012) SUPIA
CONTRATO DE OBRA No.:	LP-033-2022 RIOSUCIO
CONTRATO DE OBRA No.:	SA-356-CO-339-2022 VICTORIA
CONTRATO DE OBRA No.:	LP-033 2022 CUMBRIMA
CONTRATO DE OBRA No.:	LP-033 2022 MANIZALETALIA
CONTRATO DE OBRA No.:	033-2022-LP PEÑOL UNIÓN
CONTRATO DE OBRA No.:	033-2022-LP MANIZALES-ALCAZARR
CONTRATO DE OBRA No.:	038-2022 ANSERMA
CONTRATO DE OBRA No.:	038-2022 ANSERMA
CONTRATO DE OBRA No.:	LP-034 2022 ARANZAZU

CONTRATISTA:	CONSORCIO LBA
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIS PACORA 2022
CONTRATISTA:	CONSORCIO NORCASIA ECOJV
CONTRATISTA:	CONSORCIO HUELLAS ORIENTE 2022
CONTRATISTA:	CONSORCIO SUPIA
CONTRATISTA:	CONSORCIO RIOSUCIO ALVAREZ
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS RURALES VICTORIA
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAVIMENTOS RAV
CONTRATISTA:	CONSORCIO CAA
CONTRATISTA:	CONSORCIO CR
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS RAV, CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR
CONTRATISTA:	CONSORCIO 3041
CONTRATISTA:	CONSORCIO 3042
CONTRATISTA:	CONSORCIO SOLIRT

PLAZO INICIAL: 8.6 meses (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 15/11/2022 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (sin IVA): $ 1.075.615.653,00 (Según contrato principal)
VALOR ACTUAL ADICIONADO (sin IVA): $ 1.075.615.653,00

PLAZO ACUMULADO: 13.7 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/03/2023 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)
VALOR APROPIADO (sin IVA): $ 300.000.000,00

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. __ de fecha ____		2022				2023																				2024				TOTAL						
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (t-mes)	Valor Total ($)	NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO		MARZO		
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR			
	1	Director de interventoria	$ 6.000.000,00		12	$ 78.000.000,00				0,08	$ 494.000,00	0,25	$ 1.625.000,00	0,6	$ 3.900.000,00	0,7	$ 4.550.000,00	0,7	$ 4.550.000,00	0,7	$ 4.550.000,00	0,7	$ 4.550.000,00	0,7	$ 4.550.000,00	0,7	$ 4.550.000,00	0,7	$ 4.550.000,00	0,7	$ 4.550.000,00	0,7	$ 4.550.000,00	0,7	$ 4.550.000,00	0,7	$ 4.550.000,00	0,7	$ 4.550.000,00	0,7	$ 4.550.000,00	10,735	$ 69.719.000,00		
	1	Ingeniero residente de interventoria	$ 5.000.000,00		8,60	$ 44.000.000,00				0,00	$ -	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	16	$ 88.000.000,00		
	1	Ingeniero residente de interventoria	$ 5.000.000,00																				$ 1.900.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	10,23	$ 54.365.000,00
	1	Ingeniero residente de interventoria	$ 5.000.000,00																				$ 1.900.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	10,23	$ 54.365.000,00		
	1	Ingeniero auxiliar de interventoria	$ 3.500.000,00		8,60	$ 28.000.000,00				0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 3.500.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	10	$ 35.000.000,00		
	1	Ingeniero auxiliar de interventoria																																											
	1	Monto ausible especialistas				$ 52.400.000,00				0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -																														
	1	Conductores ambulancia de vehículo/cur	$ 2.500.000,00							0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,50	$ 1.250.000,00	0,50	$ 1.250.000,00	0,50	$ 1.250.000,00	0,50	$ 1.250.000,00	0,50	$ 1.250.000,00	0,50	$ 1.250.000,00	0,50	$ 1.250.000,00	0,50	$ 1.250.000,00	0,50	$ 1.250.000,00	0,50	$ 1.250.000,00	0,50	$ 1.250.000,00	0,50	$ 1.250.000,00	0,50	$ 1.250.000,00	0,50	$ 1.250.000,00	6	$ 15.000.000,00
	1	Especialista en Gestión sin Gerencia	$ 8.000.000,00							0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -																														
	1	Especialista en Pavimentos sin Vías	$ 8.000.000,00							0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -																														
	1	Especialista en Estructuras	$ 8.000.000,00							0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -																														
	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 8.000.000,00							0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -																														
	1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 8.000.000,00							0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -																														
	1	Profesional de Aseguramiento y Gestión de la	$ 3.000.000,00		6,00	$ 21.000.000,00				0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,15	$ 525.000,00	0,15	$ 525.000,00	0,15	$ 525.000,00	0,15	$ 525.000,00	0,15	$ 525.000,00	0,15	$ 525.000,00	0,15	$ 525.000,00	1,05	$ 3.675.000,00		
	1	Inspector	$ 2.000.000,00		12,00	$ 24.000.000,00				0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	11	$ 22.000.000,00		
	1	Inspector	$ 2.000.000,00											0,56	$ 1.620.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	0,50	$ 1.000.000,00	13,46	$ 26.920.000,00		
	1	Inspector	$ 2.000.000,00													0,00	$ -	0,00	$ -	0,23	$ 460.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	0,50	$ 1.000.000,00	9,73	$ 19.460.000,00		
	1	Inspector	$ 2.000.000,00													0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -																		
	1	Inspector SST	$ 2.000.000,00		12,00	$ 24.000.000,00				0,00	$ -	0,00	$ -			0,00	$ -	0,35	$ 700.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	0,00	$ -	8,35	$ 16.700.000,00				
	1	Secretaria	$ 1.500.000,00		12,00	$ 12.600.000,00				0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -																		
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 283.200.000				$ -	$ 494.000,00		$ 7.125.000,00		$ 9.400.000,00		$ 12.975.000,00		$ 14.050.000,00		$ 21.800.000,00		$ 23.750.000,00		$ 30.000.000,00		$ 30.000.000,00		$ 30.000.000,00		$ 36.225.000,00		$ 36.225.000,00		$ 36.225.000,00		$ 36.225.000,00		$ 22.225.000,00		$ 28.625.000,00		$ 28.625.000,00		$ 433.934.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR						2,36					2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,34		2,34		2,34		2,34		2,34		2,34		2,36		2,36		2,36				
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 671.072.000				$ -	$ 1.165.840,00		$ 16.815.000,00		$ 22.184.000,00		$ 32.969.355,00		$ 33.159.000,00		$ 50.740.000,00		$ 56.044.455,00		$ 70.200.000,00		$ 70.200.000,00		$ 70.200.000,00		$ 85.727.000,00		$ 85.727.000,00		$ 85.727.000,00		$ 85.727.000,00		$ 74.397.000,00		$ 96.637.800,00		$ 1.027.889.440,0		

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	2022 NOVIEMBRE		2022 DICIEMBRE		2023 ENERO		2023 FEBRERO		2023 MARZO		2023 ABRIL		2023 MAYO		2023 JUNIO		2023 JULIO		2023 AGOSTO		2023 SEPTIEMBRE		2023 OCTUBRE		2023 NOVIEMBRE		2023 DICIEMBRE		2024 ENERO		2024 FEBRERO		2024 MARZO		TOTAL			
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR						
		OTROS COSTOS DIRECTOS																																														
		Vehículo Director y/o Especialistas	$ 150.000,00	Día	12	$ 1.800.000					1,55	$ 220.000			0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -			0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	3,000	$ 450.000,00	2,50	$ 375.000,00	2,50	$ 434.400,00	9,656	$ 1.484.400		
		Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1) 4x4 (Incluye conductor, peajes y combustible) (2) Camioneta doble cabina diesel cotemplar a modelos 2016 o superior	$ 3.200.000,00	Mes.	12	$ 43.400.000					0,25	$ 1.166.000	0,25	$ 1.300.000																															0,500	$ 31.512.000		
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2016 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes.	12	$ 7.800.000					0	-			0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,000	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00			1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	11,000	$ 7.150.000				
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2016 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes.											0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,000	$ 650.000,00			1,00	$ 650.000,00			1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	0,50	$ 325.000,00	7,500	$ 4.875.000				
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2016 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes.											0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,23	$ 149.500,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,000	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	0,50	$ 325.000,00	9,230	$ 6.949.500				
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2016 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes.											1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00																					4,000	$ 2.600.000				
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2016 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes.											0,96	$ 624.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00																					6,960	$ 4.524.000				
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2016 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes.																	0,23	$ 149.500,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,000	$ 650.000,00	1,000	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00			1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	7,230	$ 4.699.500
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2016 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes.																	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00			1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	0,50	$ 325.000,00	8,500	$ 5.525.000				
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2016 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes.																	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	4,000	$ 2.600.000
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2016 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes.																	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00	0,50	$ 325.000,00	4,500	$ 2.925.000				
		Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.000.000,00	Mes.	12	$ 72.000.000					0	-			0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,000	$ -				
		Ensayos de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pruebentes y Concretos	$ 500.000,00	Según comprobante por mes.	12	$ 6.000.000					0	-			0,00	$ -	0,00	$ -	0,38	$ 2.690.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,375	$ 2.690.000				
		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.400.000,00	Según comprobante por mes.	12	$ 16.800.000	0,000	$ -	0,00	$ -	0,33	$ 742.000	0,33	$ 742.000	0,33	$ 742.000,00	0,33	$ 742.000,00	0,33	$ 742.000,00	0,33	$ 742.000,00	0,33	$ 742.000,00	0,33	$ 742.000,00	0,33	$ 742.000,00	0,33	$ 742.000,00	0,33	$ 742.000,00	0,33	$ 742.000,00	0,33	$ 742.000,00	0,33	$ 742.000,00	0,33	$ 742.000,00	0,33	$ 742.000,00	0,33	$ 742.000,00	7,500	$ 11.130.000		
		Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1.500.000,00	Según comprobante por mes.	12	$ 18.000.000	0,000	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -				$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,000	$ -		
		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 500.000,00	Según comprobante por mes.	12	$ 6.000.000	0,09	$ -	48,400	0,09	$ -	48.000	0,37	$ -	180.000	0,00	$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	3,6428	$ 271.400	
		Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax,correo, internet, etc.)	$ 500.000,00	Según comprobante por mes.	12	$ 6.000.000					0	-			0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,000	$ -				
		Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19	$ 500.000,00	Según comprobante por mes.	6	$ 3.000.000					0	-			0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -																							0,000	$ -				
		Vestuario Técnico Consultoría	$ 250.000,00	Según comprobante por mes.	6	$ 1.800.000					0	-			0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,000	$ -				
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REDONDEO									0	-			0,00	$ -																											0,000	250,00				
		- SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (K) = (R)				$ 261.700.000					$ 1.467.400,00		$ 1.340.000,00		$ 1.759.000,00		$ 3.056.000,00		$ 3.269.000,00		$ 3.841.500,00		$ 4.642.000,00		$ 4.642.000,00		$ 6.672.000,00		$ 6.262.000,00		$ 7.091.000,00		$ 9.114.000,00		$ 9.642.000,00		$ 12.992.000,00		$ 12.917.000,00		$ 12.076.400,00		$ 104.863.300,00					
		- SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) + (C)				$ 674.772.000					$ 2.832.240,00		$ 16.158.000,00		$ 23.943.000,00		$ 36.028.200,00		$ 38.268.000,00		$ 53.999.500,00		$ 64.686.455,00		$ 80.130.000,00		$ 80.130.000,00		$ 91.148.000,00		$ 91.859.000,00		$ 92.818.000,00		$ 94.641.000,00		$ 99.069.000,00		$ 89.279.000,00		$ 93.944.000,00		$ 79.383.400,00		$ 1.126.672.996,00			
		- PROVISION PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (O)				$ 28.392.760					$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 29.106.750,00	
		- SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (C) + (D) + (E)				$ 703.164.760					$ 2.832.240,00		$ 16.158.000,00		$ 23.943.000,00		$ 36.028.200,00		$ 38.268.000,00		$ 53.999.500,00		$ 64.686.455,00		$ 80.130.000,00		$ 80.130.000,00		$ 91.148.000,00		$ 91.859.000,00		$ 92.818.000,00		$ 94.641.000,00		$ 99.069.000,00		$ 89.279.000,00		$ 93.944.000,00		$ 79.383.400,00		$ 1.153.779.696,00			
		- IVA = 19% * (K) = (F)				$ 133.601.304					$ 538.125,60		$ 3.069.420,00		$ 4.549.170,00		$ 6.845.358,00		$ 7.270.920,00		$ 10.259.905,00		$ 12.290.426,45		$ 15.224.700,00		$ 15.224.700,00		$ 17.318.120,00		$ 17.453.210,00		$ 17.635.420,00		$ 17.981.790,00		$ 18.823.110,00		$ 16.963.010,00		$ 17.849.360,00		$ 15.082.846,00		$ 219.036.113,05			
		- COSTO TOTAL = (G) + (F)				$ 836.766.064					$ 3.370.365,60		$ 19.227.420,00		$ 28.492.170,00		$ 42.873.558,00		$ 45.538.920,00		$ 64.259.405,00		$ 76.976.881,45		$ 95.354.700,00		$ 95.354.700,00		$ 108.466.120,00		$ 109.312.210,00		$ 110.453.420,00		$ 112.623.790,00		$ 113.727.110,00		$ 106.242.010,00		$ 111.793.360,00		$ 94.466.246,00		$ 1.372.815.832,05			

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

MANUAL GESTIÓN INTEGRAL OBRA PÚBLICA

PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO	MEP-MM1-IN-3-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	06/12/2022 (Día / Mes / Año)

PLAN DE CARGAS INICIAL ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CALDAS **REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS** ☐ **No.** 3
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.: 1074

OBJETO:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA " COLOMBIA RURAL" LOTE 13

INTERVENTOR: CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORIA: SANTIAGO HERNANDEZ RENDON

RESOLUCIÓN No.: 3065 DE 9/09/2022
(Indicar día/mes/año)

PLAZO INICIAL:	8.6 meses (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	15/11/2022 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA/AIU):	$ 1.075.615.653,00 (Según contrato principal)
VALOR ACTUALIZADO (incluido IVA/AIU):	$ 1.075.615.653,00
PLAZO ACUMULADO:	13.7 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/03/2023 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN:	N/A (Indique día/mes/año)
VALOR APORTES (incluido IVA/AIU):	$ 300.000.000,00

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS									

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga y modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:
Se realiza ajuste al plan de cargas con la finalidad de ajustar las dedicaciones de los profesionales de interventoría toda vez que con el personal inicial no era posible el seguimiento de los (14) contratos debido a la dispersión y extensión de cada uno de los proyectos y por esto se realiza el balanceo incluyendo los medios necesarios para generar un seguimiento efectivo

NOTAS:

1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.

2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de las meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.

3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma
Nombre: Claudia del Pilar Suarez Angarita
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-81908 CND

Firma
Nombre: SANTIAGO HERNANDEZ RENDON
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 17252-123467 BLCLD

Original: Archivo de Gestión del INVIAS
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1 de 2 1 .
PÁGINA	

FECHA (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CALDAS **ACTA No:** 4

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☐
POR PRÓRROGA ☐
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☑

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: **1074 DE 2022**

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIEMNTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 13

INTERVENTOR: **CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197**
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: SANTIAGO HERNÁNDEZ RENDÓN
RESOLUCIÓN No.: 3365 DE 9/09/2022 (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No: **LP -003-2022**	CONTRATISTA: **CONSORCIO L&A**
CONTRATO DE OBRA No: **196-2022**	CONTRATISTA: **CONSORCIO NORCASIA ECOJV**
CONTRATO DE OBRA No: **LP-001-2022**	CONTRATISTA: **CONSORCIO HUELLAS ORIENTE 2022**
CONTRATO DE OBRA No: **DA-300-CO-226-2022**	CONTRATISTA: **CONSORCIO VIAS RURALES VICTORIA**
CONTRATO DE OBRA No: **LP-002-2022**	CONTRATISTA: **CONSORCIO C&A**
CONTRATO DE OBRA No: **003-2022-LP**	CONTRATISTA: **CONSORCIO CR**
CONTRATO DE OBRA No: **15092022-0211 (LP003-2022)**	CONTRATISTA: **CONSORCIO IJJ**
CONTRATO DE OBRA No: **009-2022**	CONTRATISTA: **CONSORCIO SW2 NIT 901.662.387-3**
CONTRATO DE OBRA No: **LP-003-2022**	CONTRATISTA: **NELSON MORENO ALVAREZ**
CONTRATO DE OBRA No: **008-2022**	CONTRATISTA: **CONSORCIO SW2**
CONTRATO DE OBRA No: **LP-MP-002-2022**	CONTRATISTA: **UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PACORA 2022**
CONTRATO DE OBRA No: **LP-004-2022**	CONTRATISTA: **CONSORCIO GG-RT**
CONTRATO DE OBRA No: **LP-003-2022**	CONTRATISTA: **CONSORCIO PAVIMENTOS R&V**
CONTRATO DE OBRA No: **007-C.OBRA-2022**	CONTRATISTA: **CONSORCIO PAVIMENTOS R&V, CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR**

PLAZO INICIAL: **8,6** (En meses según contrato principal)
PLAZO ACUMULADO: **13,7** (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: **15/11/2022** (Indique día/mes/año)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: **31/12/2023** (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: **N/A** (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
FECHA DE REANUDACIÓN: **N/A** (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: **$ 1.075.615.653,00** (Según contrato principal)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: **$ 1.075.615.653,00**

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 13 de fecha 30 de Agosto de 2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 03 de fecha 31/10/23			PRESENTES					
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN	VALOR	+-	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
1	1	Director de Interventoría	$ 6.500.000,00	$ -	12,000	$ 78.000.000,00			9,5260	$ 61.919.000,00	+	1,2000	$ 7.800.000,00	5,8260	$ 37.869.000,00	10,726	$ 69.719.000,00
2.1	1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.500.000,00	$ -	8,000	$ 44.000.000,00			13,0000	$ 71.500.000,00	+	3,0000	$ 16.500.000,00	9,0000	$ 49.500.000,00	16,000	$ 88.000.000,00
2.2	1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.500.000,00	$ -	0,000	$ -			7,2300	$ 39.765.000,00	+	3,0000	$ 16.500.000,00	3,2300	$ 17.765.000,00	10,230	$ 56.265.000,00
2.2	1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.500.000,00	$ -	0,000	$ -			7,2300	$ 39.765.000,00	+	3,0000	$ 16.500.000,00	3,2300	$ 17.765.000,00	10,230	$ 56.265.000,00
3.1	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.500.000,00	$ -	8,000	$ 28.000.000,00			9,0000	$ 31.500.000,00	+	1,0000	$ 3.500.000,00	5,0000	$ 17.500.000,00	10,000	$ 35.000.000,00
4.1	1	Especialista Ambiental y/o sostenibilidad	$ 6.500.000,00	$ -	8,0615384	$ 52.400.000,00			6,5000	$ 42.250.000,00	+	-0,5000	$ (3.250.000,00)	2,5000	$ 16.250.000,00	6,000	$ 39.000.000,00
4.2	1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.500.000,00	$ -	0,000	$ -			4,0000	$ 26.000.000,00	-	-4,0000	$ (26.000.000,00)	-	$ -	0,000	$ -
4.3	1	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.500.000,00	$ -	0,000	$ -			0,4000	$ 2.600.000,00	-	-0,4000	$ (2.600.000,00)	-	$ -	0,000	$ -
4.4	1	Especialista en Estructuras	$ 6.500.000,00	$ -	0,000	$ -			2,5000	$ 16.250.000,00	+	-2,5000	$ (16.250.000,00)	-	$ -	0,000	$ -
4.5	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.500.000,00		0,000	$ -			0,0000	$ -	-	0,0000	$ -	-	$ -	0,000	$ -
4.6	1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.500.000,00	$ -	0,000	$ -			0,0000	$ -	-	0,0000	$ -	-	$ -	0,000	$ -
5	1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3.500.000,00	$ -	6,000	$ 21.000.000,00			4,0000	$ 14.000.000,00	-	-2,9500	$ (10.325.000,00)			1,050	$ 3.675.000,00
6.1	1	Inspector	$ 2.000.000,00	$ -	12,000	$ 24.000.000,00			11,0000	$ 22.000.000,00	+	2,5000	$ 5.000.000,00	7,0000	$ 14.000.000,00	13,500	$ 27.000.000,00
6.2	1	Inspector	$ 2.000.000,00	$ -	0,000	$ -			10,9600	$ 21.920.000,00	+	2,5000	$ 5.000.000,00	6,9600	$ 13.920.000,00	13,460	$ 26.920.000,00
6.3	2	Inspector	$ 2.000.000,00	$ -	0,000	$ -			7,2300	$ 14.460.000,00	+	0,0000	$ -	3,2300	$ 6.460.000,00	7,230	$ 14.460.000,00
6.4	3	Inspector	$ 2.000.000,00	$ -	0,000	$ -			0,0000	$ -	-	0,0000	$ -	-		0,000	$ -
7	1	Inspector SST	$ 2.000.000,00	$ -	12,000	$ 24.000.000,00			8,3500	$ 16.700.000,00	+	0,0000	$ -	4,3500	$ 8.700.000,00	8,350	$ 16.700.000,00
8	1	Secretaria	$ 1.150.000,00	$ -	12,000	$ 13.800.000,00			0,0000	$ -	-	0,0000	$ -	-	$ -	0,000	$ -
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 285.200.000,00**				**$ 420.629.000,00**			**$ 12.375.000,00**		**$ 199.729.000,00**		**$ 433.004.000,00**
		FACTOR MULTIPLICADOR				**2,36**				2,36			**2,36**		**2,36**		**2,36**
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				**$ 673.072.000,00**				**$ 992.684.440,00**			**$ 29.205.000,00**		**$ 471.360.440,00**		**$ 1.021.889.440,00**

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
29	1	VIATICOS Especialistas y Director.	$ 150.000,00	Día	12,00	$ 1.800.000,00			46,9090	$ 7.036.350	-	-37,0140	$ (5.552.100,00)	1,50	$ 225.000,00	9,8950	$ 1.484.250,00
30	1	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye conductor, peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 5.200.000,00	Mes	12,00	$ 62.400.000,00			4,6300	$ 24.076.000	-	1,4300	$ 7.436.000,00	0,93	$ 4.836.000,00	6,0600	$ 31.512.000,00
31	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes	12,00	$ 7.800.000,00			8,0000	$ 5.200.000	+	3,0000	$ 1.950.000,00	4,00	$ 2.600.000,00	11,0000	$ 7.150.000,00
31,1	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes	0,00	$ -			7,0000	$ 4.550.000	-	0,5000	$ 325.000,00	1,00	$ 650.000,00	7,5000	$ 4.875.000,00
31,2	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes	0,00	$ -			7,2300	$ 4.699.500	-	3,0000	$ 1.950.000,00	3,23	$ 2.099.500,00	10,2300	$ 6.649.500,00
31,3	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes	0,00	$ -			7,0000	$ 4.550.000	+	-3,0000	$ (1.950.000,00)	6,00	$ 3.900.000,00	4,0000	$ 2.600.000,00
31,4	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes	0,00	$ -			6,9600	$ 4.524.000	+	0,0000	$ -	5,96	$ 3.874.000,00	6,9600	$ 4.524.000,00
31,5	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes	0,00	$ -			7,2300	$ 4.699.500	+	0,0000	$ -	3,23	$ 2.099.500,00	7,2300	$ 4.699.500,00
31,6,		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes	0,00	$ -			7,0000	$ 4.550.000	-	1,5000	$ 975.000,00	1,00	$ 650.000,00	8,5000	$ 5.525.000,00
31,7		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes	0,00	$ -			8,3500	$ 5.427.500	+	0,0000	$ -	4,35	$ 2.827.500,00	8,3500	$ 5.427.500,00
33	1	Trabajo de topografia (incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.000.000,00	GL	12,00	$ 72.000.000,00			1,4500	$ 8.700.000	-	-1,4500	$ (8.700.000,00)	-	$ -	0,0000	$ -
34	1	Ensayos de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	$ 500.000,00	Mes	12,00	$ 6.000.000,00			72,0000	$ 36.000.000	+	-33,7300	$ (16.865.000,00)	9,44	$ 4.720.000,00	38,2700	$ 19.135.000,00
35	1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.400.000,00	Mes	12,00	$ 16.800.000,00			6,3600	$ 8.904.000	+	1,5900	$ 2.226.000,00	4,24	$ 5.936.000,00	7,9500	$ 11.130.000,00
36	1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1.500.000,00	Mes	12,00	$ 18.000.000,00			6,8000	$ 10.200.000	+	-6,8000	$ (10.200.000,00)	-	$ -	0,0000	$ -
37	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 500.000,00	Mes	12,00	$ 6.000.000,00			0,5428	$ 271.400	-	0,0000	$ -	0,54	$ 271.400,00	0,5428	$ 271.400,00
		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 500.000,00	Mes	12,00	$ 6.000.000,00			0,0000	$ -	-	0,0000	$ -	-	$ -	0,0000	$ -
38	1	Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19	$ 550.000,00	Mes	6,00	$ 3.300.000,00			0,0000	$ -	+	0,0000	$ -	-	$ -	0,0000	$ -
39	1	Veeduría Técnica Comunitaria	$ 200.000,00	Mes	8,00	$ 1.600.000,00			4,0000	$ 800.000	+	-4,0000	$ (800.000,00)	-	$ -	0,0000	$ -
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)						**$ 201.700.000,00**				$ 134.188.250,00			**$ (29.205.100,00)**		**$ 34.688.900,00**		**$ 104.983.150,00**
		AJUSTE POR ACTA DE MODIFICACIÓN								$ 150,00			**$ 100,00**				**$ 250,00**
	*	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = ©				$ 874.772.000,00				$ 1.126.872.840,00			$ -		**$ 506.049.340,00**		**$ 1.126.872.840,00**
		PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)				$ 29.106.700,00				$ 29.106.700,00			**$ -**		**$ -**		**$ 29.106.700,00**
		SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = €				$ 903.878.700,00				$ 1.155.979.540,00			$ -		$ 506.049.340,00		**$ 1.155.979.540,00**
	*	IVA (F) = (E) * (19% IVA)				$ 171.736.953,00				**$ 219.636.113,00**			**$ -**		**$ 96.149.374,60**		**$ 219.636.113,00**
	*	**Costo Total = (E) + (F)**				$ 1.075.615.653,00				**$ 1.375.615.653,00**			**$ -**		**$ 602.198.714,60**		**$ 1.375.615.653,00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 903.878.700,00	$ 171.736.953,00	**$ 1.075.615.653,00**
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR) Enero 2023:	$ 506.049.340,00	$ 96.149.374,60	**$ 602.198.714,60**
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ -	$ -	$ -
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 397.829.360,00	$ 75.587.578,40	**$ 473.416.938,40**

PLAZO EN MESES	
INICIAL	8,60
ADICIONAL	5,1
ACUMULADO	13,70
FALTANTE	1.509,70

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

NOTAS:

1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.
2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma

Nombre: **CLAUDIA DEL PILAR SUAREA ANGARITA**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-81906

Firma:

Nombre: **SANTIAGO HERNÁNDEZ RENDÓN**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula No. 17202-125676 CLD

Firma:

Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma

Nombre: **PATRICIA INES MORALES PADRON**
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 08202-54602

Revisión:

Director Territorial — Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO — Matrícula Profesional No.: 17202-21600 CLD — Firma (Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto — Nombre: LUZ ANGELA LOZANO PARRA — Matrícula Profesional No.: — Firma (Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 12/09/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CALDAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1074 **INTERVENTOR:** CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIEMNTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 13

FECHA DE INICIO: 15/11/2022

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/10/2023 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 1.075.615.653,00

VALOR ACUMULADO: $ 1.075.615.653,00 (Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ING. SANTIAGO HERNANDEZ RENDON

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 107.561.565,30	8	7	2022	31/01/2024		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 180.775.740,00	8	7	2022	31/01/2024		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 215.123.130,60	8	7	2022	31	7	2026
Calidad del servicio	30%	$ 322.684.695,90	31	7	2023	31	7	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. BQ-100055912

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 12/09/2023
(Día / Mes / Año)

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 137.561.565,30	1	11	2023	30	6	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 231.195.912,34	1	11	2023	30	6	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 275.123.130,60	1	11	2023	31	12	2026
Calidad del servicio	30%	$ 4.126.842.695,90	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. BQ-100055912

Certificado de modificación o anexo No.: 5
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma
Nombre: Jaime Leon Garcia
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 0520211865 ANT

Firma
Nombre: Santiago Hernandez Rendon
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 17202-1256676 CLD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Fecha: 2023-12-11 09:17:10
Radicado: 2023I-VBOG-034939
Destino: Adriana Diaz Izquierdo
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2023I-VBOG-034939
Fecha: 2023-12-11 09:17:10

Para: Adriana Diaz Izquierdo
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
De: Patricia Inés Morales Padrón
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: SOLICITUD REVISION ANEXO 05 DE LA POLIZA DEL CONTRATO 1074 DE 2022

Respetada doctora Adriana,

De manera atenta, la Subdirección de Vías Regionales remite el anexo modificatorio No 05 de la póliza de cumplimiento No. BQ-10005912 que ampara el cumplimiento del Contrato de Interventoría No. 1074 de 2022 cuyo objeto es la : " ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 13.***", suscrito con el CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197.

Mediante dicho anexo modificatorio se reconoce la Prórroga 2 y Adición No. 1 del contrato y se amplía la garantía conforme a la suscripción de esta actuación contractual para su revisión y aprobación.

El anexo y los soportes para adelantar el presente tramite se adjuntan en el siguiente link: SOLICITUD REVISION ANEXO 05 DE LA POLIZA DEL CONTRATO 1074 DE 2022

Atentamente,

Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)

Proyectado Por: «Abg. Mónica M. Barros V.»
Revisado Por: «Ing. Luz A. Lozano P. e Ing. Mónica M. Benavides G.»
Aprobado Por: «Ing. Patricia I. Morales P.»

Copia Interna a:

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**	CÓDIGO			
	DIRECCIÓN JURIDICA - SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES	VERSIÓN			
	GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES					

CONTRATO No. 1074 DE 2022

INTERVENTOR: CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197 - NIT 901.598.180-2

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 13.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 08/07/2022

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 31/07/2023

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: 31/10/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO $1.075.615.653.00

VALOR ADICIONAL: N/A | **No. REGISTRO PRESUPUESTAL:** N/A

DOCUMENTO QUE AMPARA

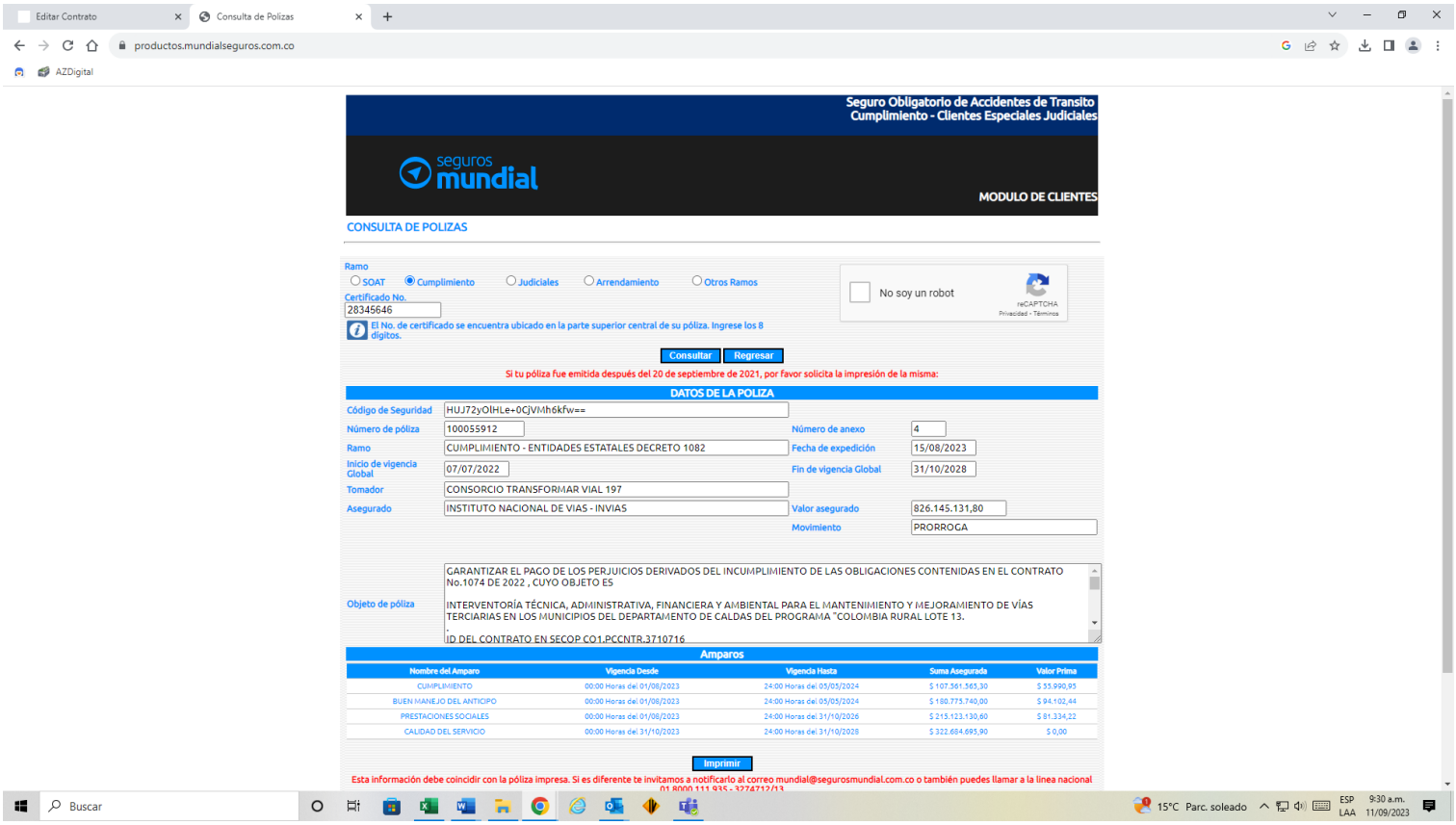
- PRORROGA 1 DEL 31 DE JULIO DE 2023

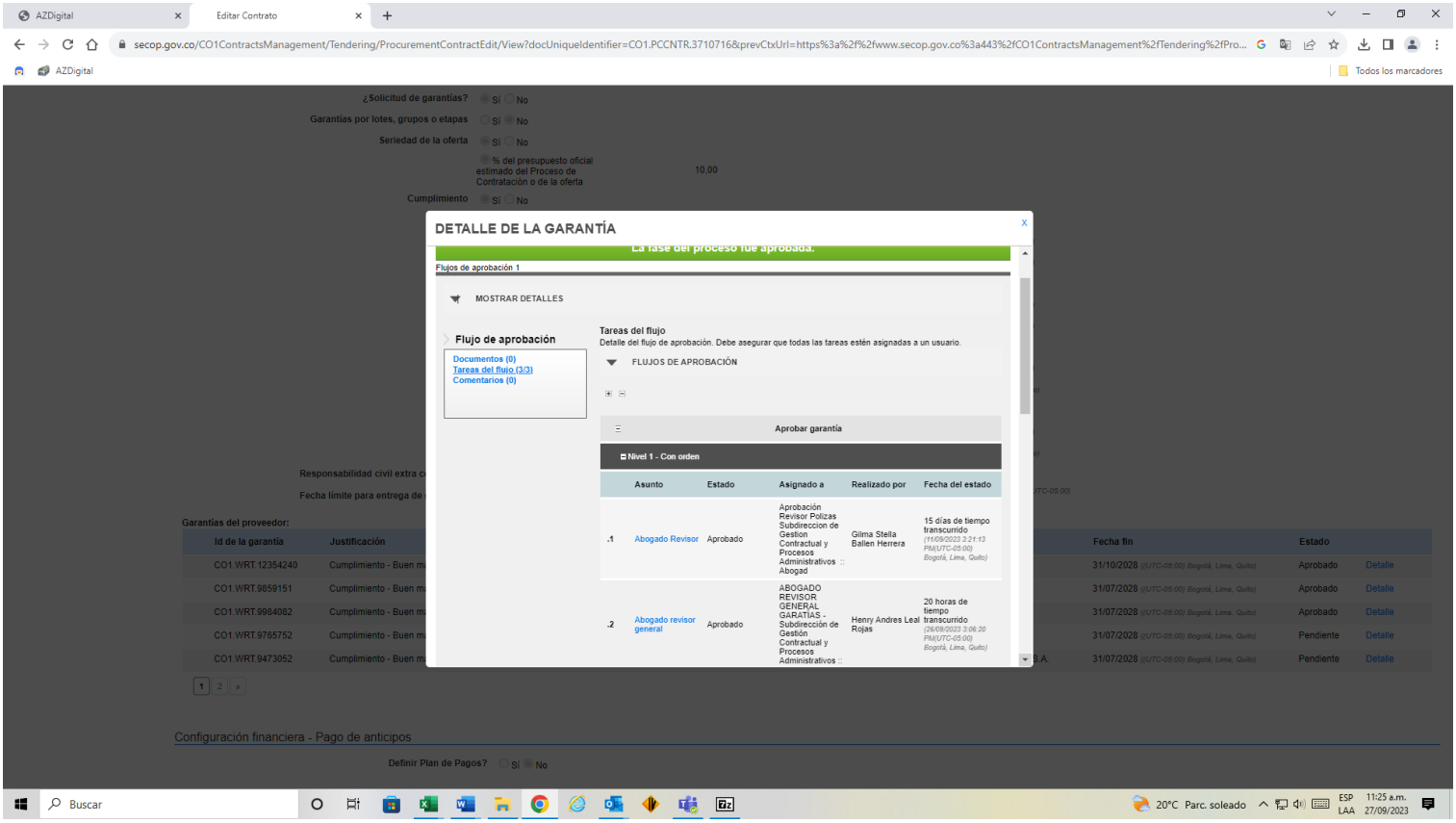
VIGENCIA DE LA PÓLIZA

1. Póliza Única de Cumplimiento No: BQ-100055912		**Anexo No:** 4		**FECHA: 15/08/2023**	**Aseguradora:**	**SEGUROS MUNDIAL**
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	DESDE:	08/07/2022	HASTA:	LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	VALOR:	$ 107.561.565.30
El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR	DESDE:	08/07/2022	HASTA:	LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	VALOR:	$ 180.775.740.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	DESDE:	08/07/2022	HASTA:	31/10/2026	VALOR:	$ 215.123.130,60
Calidad del Servicio	DESDE:	5 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo			VALOR:	$ 322.684.695,90

Observaciones:

Proyectó: Stella Ballen Herrera
Revisó: Andres Leal Rojas
Aprobó: Adriana Diaz Izquierdo - SGCP


Editar Contrato
Consulta de Polizas
productos.mundialseguros.com.co
AZDigital
Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales
seguros mundial
MODULO DE CLIENTES
CONSULTA DE POLIZAS
Ramo
SOAT
Cumplimiento
Judiciales
Arrendamiento
Otros Ramos
Certificado No.
28345646
El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.
No soy un robot
reCAPTCHA
Privacidad - Términos
Consultar
Regresar
Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:
DATOS DE LA POLIZA
Código de Seguridad
HUJ72yOlHLe+0CjVMh6kfw==
Número de póliza
100055912
Número de anexo
4
Ramo
CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición
15/08/2023
Inicio de vigencia Global
07/07/2022
Fin de vigencia Global
31/10/2028
Tomador
CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197
Asegurado
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Valor asegurado
826.145.131,80
Movimiento
PRORROGA
Objeto de póliza
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.1074 DE 2022 , CUYO OBJETO ES
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL LOTE 13.
.
ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.3710716
Amparos
Nombre del Amparo | Vigencia Desde | Vigencia Hasta | Suma Asegurada | Valor Prima
CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas del 01/08/2023 | 24:00 Horas del 05/05/2024 | $ 107.561.565,30 | $ 55.990,95
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO | 00:00 Horas del 01/08/2023 | 24:00 Horas del 05/05/2024 | $ 180.775.740,00 | $ 94.102,44
PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas del 01/08/2023 | 24:00 Horas del 31/10/2026 | $ 215.123.130,60 | $ 81.334,22
CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas del 31/10/2023 | 24:00 Horas del 31/10/2028 | $ 322.684.695,90 | $ 0,00
Imprimir
Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional
Buscar
15°C Parc. soleado
ESP LAA
9:30 a.m. 11/09/2023


AZDigital
Editar Contrato
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3710716&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fPro...
AZDigital
Todos los marcadores
¿Solicitud de garantías? Sí No
Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No
Seriedad de la oferta Sí No
% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00
Cumplimiento Sí No
DETALLE DE LA GARANTÍA
La fase del proceso fue aprobada.
Flujos de aprobación 1
MOSTRAR DETALLES
Flujo de aprobación
Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)
Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.
FLUJOS DE APROBACIÓN
Aprobar garantía
Nivel 1 - Con orden
Asunto | Estado | Asignado a | Realizado por | Fecha del estado
.1 Abogado Revisor | Aprobado | Aprobación Revisor Polizas Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Abogad | Gilma Stella Ballen Herrera | 15 días de tiempo transcurrido (11/09/2023 3:21:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2 Abogado revisor general | Aprobado | ABOGADO REVISOR GENERAL GARANTIAS - Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos :: | Henry Andres Leal Rojas | 20 horas de tiempo transcurrido (26/09/2023 3:06:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra c
Fecha límite para entrega de
Garantías del proveedor:
Id de la garantía | Justificación | Fecha fin | Estado
CO1.WRT.12354240 | Cumplimiento - Buen m | 31/10/2028 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Aprobado | Detalle
CO1.WRT.9859151 | Cumplimiento - Buen m | 31/07/2028 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Aprobado | Detalle
CO1.WRT.9984082 | Cumplimiento - Buen m | 31/07/2028 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Aprobado | Detalle
CO1.WRT.9765752 | Cumplimiento - Buen m | 31/07/2028 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Pendiente | Detalle
CO1.WRT.9473052 | Cumplimiento - Buen m | 31/07/2028 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Pendiente | Detalle
Configuración financiera - Pago de anticipos
Definir Plan de Pagos? Sí No
Buscar
20°C Parc. soleado
ESP LAA
11:25 a.m. 27/09/2023

DA-801

Anserma caldas diciembre de 2023.

Ingeniera:
PATRICIA INES MORALES PADRON
Subdirectora de Vías Regionales (E)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

ASUNTO: Solicitud de prórroga del contrato de INTERVENTORÍA N°1074-2022

Cordial saludo,

Respetada Ingeniera Patricia Ines Morales, solicitamos de la manera más atenta, la prórroga del contrato de interventoría N°1074 de 2022, ejecutado por el consorcio transformar vial 197, que supervisa el contrato de obra N°008 de 2022, contrato derivado del convenio 2468 de 2019. Que tiene como objeto la Ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Anserma departamento de Caldas, en concordancia del convenio interadministrativo 2468 de 2019, del programa Colombia rural dicha prórroga hasta el 31 de julio de 2024.

La presente solicitud basada en:

El día 6 de diciembre de 2023, el contratista actual del contrato 008 de 2022, Consorcio placa huellas, radicó ante la alcaldía municipal oficio, con asunto solicitud de prórroga 90 días.

El día 16 de septiembre del año en curso el contratista SW 2 retiro el personal en obra de los tramos de intervención de La Floresta y el pensil, dejando las obras inconclusa y retirando tanto el personal como las herramientas y el equipo de la obra, hecho que retraso el normal desarrollo de las obligaciones contractuales que obligo como fórmula de solución a los inconvenientes del contrato, la cesión del mismo al CONSORCIO PLACA HUELLAS ANSERMA, que vienen desarrollando las obras.

Debido a los trámites que incurrieron en el proceso de la suspensión y cesión del mismo, se dilató el desarrollo de las funciones del contrato reiniciando actividades el día 28 de octubre del 2023.
Cláusula décima primera: el contrato estará suspendido hasta que sean aprobadas la renovación de garantías correspondientes a la presente acta de prórroga

El día 03 de octubre de 2023, se genera por parte de la alcaldía de Anserma Caldas acto administrativo, resolución 00-472, por medio de la cual se decide sobre la imposición de multas, por presunto incumplimiento de contrato de obra N°008-2022, celebrado entre el municipio de Anserma y el consorcio SW2.

En el acto administrativo se resuelve, declarar la terminación del proceso administrativo, por el presunto incumplimiento del contrato de obra N°008 de 2022, celebrado entre el municipio de Anserma Caldas y el Consorcio SW, cuya apertura se dio en audiencia pública el día 13 de septiembre de 2023.

No se declara ocurrencia de siniestro y no se harán efectivas las sanciones ni multas, por no haber lugar a ello.

El contratista cesionario entrega pólizas el 20 de octubre de 2023 y reinicia obras en los tramos del Pensil 2 y 3

Para la ejecución de las obras del trayecto denominado el Pensil 1 comprendido entre la abscisa PR00+00 y la abscisa PR00+250.1, no se contaba con una vía alterna para desviar el tránsito vehicular, por lo cual se procedió a realizar una labor de gestión con la comunidad y los dueños de predios privados para habilitar una vía alterna; la cual se autorizó el día 13 de noviembre del presente año, en comité de obra de esta fecha y se logró a través de acta de concertación firmada el día 13 de noviembre del 2023.

Que las empresas prestadoras de servicios domiciliarios de acueducto y gas natural, iniciaron labores de reposición e instalación de redes en el momento justo en que se iniciaron las actividades de nivelación y compactación de la subbase, interrumpiendo el normal desarrollo de las actividades y ocasionando reprocesos de compactación de las áreas afectadas.

El proyecto consta en la ejecución CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE 110 ML; CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA (250) ML, CONSTRUCCIÓN DE UNA (01) ALCANTARILLA., en la ejecución de actividades de mejoramiento, mantenimiento y construcción de placa huella en el marco del programa Colombia rural lote (13) y su cartilla técnica, en virtud de (14) convenios suscritos por parte del INVIAS y las entidades territoriales.

En la actualidad se tienen finalizado el frente de la floresta con 318 metros de placa huellas y la reposición completa, con estructura de encole y descole en este mismo sector y la construcción de canal de 44.2 metros, en talud superior.

En el sector el Pensil bajo, compuesto por tres sectores: Pensil 1 de 250.1 metros, el pensil 2 de 138 metros y el Pensil 3 de 160 metros.

En los sectores del pensil 2 y 3, se tiene actualmente fundidas cuneta complemento de enrocado lateral, cinta de placa huella y el enrocado central, se continúa en el tramo 3, con la parte faltante de placa huellas, cinta enrocado lateral y cunetas. El tráfico en el tramo 3 se habilitó, dado que el concreto de la última fundida cumplió 28 días y la resistencia esperada más de 3000 psi.

En la vereda el pensil se realizará un Imbornal de 7 metros, con reja en acero de 7/8 corrugado, un canal colector de aguas de escorrentía canal de 110 metros y placa huella de 250 metros. En el tramo de pensil 1, el contratista cesionario consorcio placa huellas, solicitó por el alto tráfico y por el sector hacer parte de la cabecera municipal, el cambio de placa huellas a pavimento rígido, presentando el ajuste al diseño correspondiente, se está a la espera de la aprobación del mismo por parte de la interventoría.

El tráfico en el corredor vial el Pensil La Floresta, es muy alto y por allí se desplaza el 70% de la población rural del municipio, es por ello que, en comité de obra del 22 de junio de 2023, se autorizó el proceso constructivo actual en los tramos 2 y 3 del pensil, a medio carril, quedando pendiente la fundida de una cinta de placa huella, el enrocado lateral de complemento y una cuneta. Las cuales no se pueden fundir hasta no cumplir con los 28 días de fraguado el último tramo fundido y posterior a la entrega de resultados de cilindros, que certifiquen la resistencia actual esperada, mayor o igual a 3000 psi.

Con el fin de cumplir con el objeto del contrato y la necesidad sentida las comunidades beneficiarias del proyecto, se hace necesario, solicitar la prórroga de la interventoría, con el fin de acompañar y hace el seguimiento correspondiente al contrato de obra 008 de 2022, a partir del 31 de diciembre de 2023.
Por lo anterior se considera necesario ampliar el plazo de la interventoría, hasta 31 de julio de 2024 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.

Atentamente,

JHON ALEJANDRO LONDOÑO MEDINA
Alcalde Municipal

Elaboró: Paula Rincón	*Fecha: noviembre 2023*	*Revisó: Paula Rincón*	*Fecha: noviembre 2023*	*Aprobó: John Alejandro Londoño*	*Fecha: noviembre 2023*

Los arriba firmantes, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma

DA- 800

Anserma caldas, diciembre de 2023.

Ingeniera:
PATRICIA INES MORALES PADRON
Subdirectora de Vías Regionales (E)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

ASUNTO: Solicitud de prórroga del contrato de INTERVENTORÍA N°1074-2022

Cordial saludo,

Respetada Ingeniera Patricia Ines Morales, solicitamos de la manera más atenta, la prórroga del contrato de interventoría N°1074 de 2022, ejecutado por el consorcio transformar vial 197, que supervisa el contrato de obra N°009 de 2022, contrato derivado del convenio 1952 de 2021. Que tiene como objeto la Ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Anserma departamento de Caldas, en concordancia del convenio interadministrativo 1952 de 2021, del programa Colombia rural dicha prórroga hasta el 31 de julio de 2024.

La presente solicitud basada en:

El día 5 de diciembre de 2023, el contratista consorcio SW1, emite oficio OF-SWA-2 y con asunto, solicitud de prórroga y en el cual manifiesta:

El 16 de septiembre el consorcio SW1, retiro de las obras tanto al personal como los equipos de la obra hasta el día 10 de octubre de 2023, fecha de citación, establecida por la Alcaldía de Anserma, para que el contratista definiera el cesionario como una de las fórmulas que permitiera la ejecución de las obras, la otra sería que se dejarían dos tramos sin ejecutar.

Se comprometió en la apertura de tres frentes de trabajo en la construcción de placa huellas y un frente en la construcción de las transversales.

Abrió solamente el frente del vergel Alto y la cuadrilla para la construcción de estructura de encole y descole de las tres transversales propuestas inicialmente.

El desarrollo de las obras desde el 10 de octubre de 2023 a inicios del mes de noviembre, presentó un desarrollo lento por parte del contratista lo que quedó evidenciado en los comités de obra desarrollados.

Ejecutado acumulado el 10 de octubre de 2023: $240.682.057
Ejecutado acumulado el 31 de octubre de 2023: $300.235.991.
En veinte días solamente ejecutó: $59.553.934.

La inversión programada en estos veinte días era de $376.385.012, seis veces inferior la inversión ejecutada, se deberían tomar medidas que no permitieran el aumento en el atraso.

El día 12 de octubre de 2023, se genera por parte de la alcaldía de Anserma Caldas acto administrativo, resolución 00-486, por medio de la cual se decide sobre la imposición de multas, por presunto incumplimiento de contrato de obra N°009-2022, celebrado entre el municipio de Anserma y el consorcio SW1.

En el acto administrativo se resuelve, declarar la terminación del proceso administrativo, por el presunto incumplimiento del contrato de obra N°009 de 2022, celebrado entre el municipio de Anserma Caldas y el Consorcio SW, cuya apertura se dio en audiencia pública el día 13 de septiembre de 2023.

No se declara ocurrencia de siniestro y no se harán efectivas las sanciones ni multas, por no haber lugar a ello.

Presenta el contratista, un cesionario económico que, en trámites de cesión, inicia apertura de frentes de trabajo en la Alsacia La Magdalena, el vergel bajo y alto.

El ingreso del cesionario económico, permitió que el atraso de las obras no aumentará, semana a semana. Esto se logró con el ingreso de materiales y equipos suficientes en cada uno de los frentes de trabajo activos. Para el día 29 de noviembre, se finalizó el tramo de placa huellas en el vergel alto con 240 metros de placa huellas. El tramo de bellavista avanza de forma normal y se espera finalizar en la última semana del mes de diciembre de 2023, al igual que el vergel bajo.
Se pudo establecer la necesidad de la reposición de dos transversales en el tramo de bellavista en la salida inferior de las placas huellas, de modo de garantizar el correcto funcionamiento de las placas huellas
Por solicitud de la comunidad de bellavista, en el comité de obra realizado el día 7 de noviembre de 2023, solicita iniciar los trabajos a partir del 16 de noviembre de 2023, con el fin de definir las

soluciones de cierres de vía, teniendo en cuenta que este corredor tiene al vergel alto, que actualmente esta en proceso de construcción.

El proyecto consta en la ejecución de actividades de mejoramiento, mantenimiento y construcción de placa huella en el marco del programa Colombia rural lote (13) y su cartilla técnica, en virtud de (14) convenios suscritos por parte del INVIAS y las entidades territoriales.
Ejecución de 1.489 Km de placa huella y (3) unidades de alcantarilla.

Modificaciones aprobadas a las actividades contractuales: se redujeron dos tramos, por lo alejados, la dificultad en el acceso de materiales, equipos y la poca utilización posterior a la finalización de las misma.
Se excluyen los tramos de la Tulia alta y baja.

En la actualidad se tienen finalizados los frentes de la arboleda con 199 metros de placa huellas, también finalizado el Vergel alto con 240 metros de placa huellas.

En el vergel bajo avanza actualmente con 60 metros de placa huellas fundidos de 200 metros planteados inicialmente.

En Bellavista de 300 metros inicialmente, en la actualidad, se tienen fundidos 108 metros de enrocado central, se trabaja en el armado de acero de refuerzo de placa huellas y riostras.

En el sector de la Magdalena, en sector de mayor dificultad en el acceso, se tiene fundidos actualmente 30 metros de placa huellas de 175 metros planteados en tramo 3, en el sector de la Magdalena. La adecuación de la vía para llegar al punto actual de construcción de placa huellas, requirió la adecuación, riego y compactación de subbase granular en una capa inicial, en los dos tramos restantes de la Magdalena y los tres tramos de la Alsacia.

El desarrollo en este frente de con más de 500 metros de placa huellas, nos permite inferir que el plazo hasta el 31 de diciembre es limitado y que este frente no alcanzaría a finalizar, requiriendo de por lo menos 90 días para su ejecución.

Con el fin de cumplir con el objeto del contrato y la necesidad sentida las comunidades beneficiarias del proyecto, se hace necesario, solicitar la prórroga de la interventoría, con el fin de acompañar y hace el seguimiento correspondiente al contrato de obra 009 de 2022, a partir del 31 de diciembre de 2023.

Por lo anterior se considera necesario ampliar el plazo de la interventoría, hasta 31 de julio de 2024 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.

Atentamente,

JHON ALEJANDRO LONDOÑO MEDINA
Alcalde Municipal

Belalcázar, diciembre 15 de 2023

MB-DA-127

Doctor:
PATRICIA INES MORALES PADRON
Subdirectora de vías regionales (E)
INVIAS - Bogotá

REFERENCIA: Solicitud de prórroga al contrato de Interventoría 1074-2022.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y de la forma más respetuosa me permito solicitar prorroga al contrato de interventoría 1074-2022 ejecutado por el contratista Transformar Vial 197, que supervisa el contrato de obra 007-C.OBRA-2022 derivado del convenio 2112-2020, que tiene por objeto "CONTRATAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL MEJORMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA RURAL BELALCAZAR - EL AGUILA DEL MUNIPIO DE BELALCAZAR EN EL DEPARTAMENTEO DE CALDAS, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"". Dicha solicitud de prórroga al contrato de interventoría hasta el 31 de marzo de 2024.

Lo anterior basado en que, en el tiempo restante de acompañamiento del contrato de interventoría, el contratista de obra CONSORCIO PAVIMENTOS R&V no alcanzaría a ejecutar la totalidad de los tramos programados, el estado actual de ejecución del contrato de obra 007-C. Obra-2022 cuenta con la construcción de las 3 alcantarillas programadas, así como la ejecución de 978.5 metros lineales de placa huella de los 1075 programados inicialmente y de los 576 metros que se buscan ejecutar con la adición presupuestal del contrato (Otrosí No. 4 del 7 de diciembre de 2023, adición por $539.000.000=), dos de estos tramos son los correspondientes a los que no se ejecutaron con el contrato de la fase I derivado del convenio los que se describen a continuación; TRAMO 1: K2+166 al k2+570 ejecución de 404 metros lineales; (tramo inicialmente programado en el actual contrato 007-C. Obra-2022 y que fue reprogramado como continuación de huellas de la escuela del Águila hacia el resguardo indígena el Totumal) TRAMO 2: K3+303 A PR K3+373 ejecución de 70 metros lineales, TRAMO 3: PR K4+430 A PR K4+532 con ejecución de 102 metros lineales (los tramos 2 y 3 corresponden a los no ejecutados en el contrato de la fase 1).

Por otra parte, la veeduría del contrato y la comunidad de la vereda solicitan constantemente la continuidad de la ejecución de la placa huella, así como la construcción de las huellas en los tramos 2 y 3 no ejecutados con el contrato de obra derivado (fase I) el tema también ha sido expuesto en las mesas técnicas de seguimiento al contrato 003-C. Obra-2021 que la contraloría viene desarrollando. En estas se ha manifestado la voluntad por parte de la administración de poder

ejecutar los recursos no ejecutados del contrato 003-C. Obra-2021 con el contrato en desarrollo 007-C, Obra-2022. Lo anterior por cuanto el contrato de obra 003-C.Obra-2021 ya fue liquidado

Argumentado lo anterior me permito respetuosamente solicitar la prorroga del contrato de interventoría No 1074 de 2022 con objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 13", por parte del Instituto Nacional de Vías hasta el 31 de marzo de 2023., toda vez que es evidente que el plazo restante es insuficiente para la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto del Convenio para atender la vía "BELALCAZAR - EL AGUILA" del municipio de Belalcázar Caldas, la prórroga solicitada seria hasta el 31 de marzo del 2024 y con ello garantizar la ejecución de los recursos y recibo a satisfacción de las obras.

Cordialmente,

Gloria C Ospina M

GLORIA CARMENZA OSPINA MONTES
Alcaldesa Municipal
Municipio de Belalcázar

Marquetalia, Caldas, 29 de noviembre de 2023

Ingeniera:
PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Subdirectora de Vías Regionales (E)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Referencia: Contrato de Obra LP-002-2022, en adelante el "Proceso de Contratación". Objeto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PLAZO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1074-2021.

Cordial saludo,

Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 2473 de 2019, se le informa que el convenio fue suscrito en la vigencia 2019 por un valor de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($629.000.000), posteriormente en la vigencia 2020 e adicionaron recurso por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000) como aporte de cofinanciación por parte del Municipio y en la vigencia 2021 se adicionaron recursos por valor de MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($1.125.000.000).

El municipio de Marquetalia Caldas mediante el proceso licitatorio N.º LP-002-2022 adjudicó el contrato de obra N.º LP-002-2022 por valor de $1.124.997.876, con el fin de ejecutar los recursos del convenio suscrito con el Instituto Nacional 2473-2021. Actualmente el contratista de obra ha ejecutado un 43.20 % que corresponde a un valor de $485.985.222 quedando un saldo del contrato por valor de $639.012.654 con corte del 23 de noviembre y por ende un saldo de convenio por valor de $639.014.778. Mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2023, el contratista de obra presentó solicitud de prórroga del contrato de obras hasta el 30 de marzo de 2024. Considerando que en el tiempo restante (hasta el 31 de diciembre de 2023) no alcanza para invertir los recursos y culminar las obras contratadas, teniendo en cuenta:

1. Siendo consiente que se presenta un retraso en la ejecución de las actividades de obra, informando que a la fecha se encuentra Intervenidos y terminados dos

Powered by CamScanner

tramos con construcción de Placa Huella Tramo Maporita 1 y Tramo Maporita 2 adicional una Obra Transversal que se ubica en el Tramo de Maporita 1, esto en consecuencia de atención a la de solicitud presentada por la comunidad del sector donde se ubican en Los Tramo: La Maporita 1 (Transversal 3) , La Maporita, El Placer 1 y Placer 2 (Transversal 1 y 2) la comunidad solicita que no se cierre el paso vehicular ni de motos consecutivamente en los tramos de La Maporita y del El Placer, es decir no realizar actividades constructivas que generen anular el paso vehicular y de motos conjuntamente en ambos tramos. Esto a raíz de que son las vías de salida e ingreso a sus predios donde se tiene producción agrícola que al no sacarse al área urbana del Municipio perjudica directamente a la población de la Zona y usuarios de la vía. (Se anexa solicitud de la Comunidad)

2. Es de aclarar también que para la Intervención del Tramo de La Bamba 200 m lineales de Placa Huella con un canal lateral para el adecuado manejo hidráulico de las escorrentías que se presentan en tiempos de precipitaciones y que son entregadas por el Talud del Margen Izquierdo. Se puede realizar una vez se tenga habilitado el paso de vehículos por los Tramos del Placer y La Maporita. Esto por consecuencia que por el Punto del Tramo La Bamba es la vía alterna para el cierre en los Tramos del Placer y La Maporita para todos los habitantes del sector del Placer uno de los beneficiarios del proyecto. Por tal razón hasta ahora no se ha podido Intervenir este tramo, ya que se debió dejar que el fraguado del concreto cumpliera su tiempo para que no se presente afectaciones futuras y así mismo poder habilitar este sector de la maporita 1 y maporita 2 y poder intervenir el sector del placer 1 y placer 2.

Ante las solicitudes de la Comunidad y con el fin de no generar inconvenientes ni afectaciones a los beneficiarios del proyecto como habitantes de la zona del corredor vial Intervenido; no fue posible Intervenir al mismo Tiempo los tramos de El Placer 1 - 2 y La Maporita 1-2 o tramo La Bamba. Por lo cual se ha ejecutado la construcción de Placa Huella en los tramos de la Maporita y Obra Transversal 3 aclarando que una vez terminadas las actividades constructivas se debe esperar el tiempo de fraguado del concreto instalado en la Placa Huella, esto para poder habilitar uso de los tramos construidos y así poder ejecutar los sectores faltantes.

Es por ello que se hace necesario una prórroga al contrato y al convenio ya que una vez se finalice el vaciado del concreto de los dos sectores del placer 1 y placer 2 debemos volver a suspender actividades para que cumpla el tiempo de fraguado y no se nos presente a futuro problemas de estabilidad de la obra, así mismo con este tiempo de fraguado habilitamos este sector para el tránsito de la comunidad y con ello poder intervenir el ultimo sector en la vereda la bamba.

Powered by CamScanner

De igual manera se tomarán los correctivos y acciones necesarias en los trabajos constructivos que permitan anular el retraso presentado, así como que sea posible realizar apertura previa al paso vehicular por los tramos Construidos de Placa Huella, esto con el fin que permita Intervenir lo antes posible el siguiente Tramo de Placa Huella. Esto se informará y proyecta en el Plan de Contingencia y de Trabajo adjunto al presente al cual se podrá realizar seguimiento a la ejecución de las obras por parte de la Interventoría. Esto estipulado dentro del tiempo de prorroga solicitado. Este Plan de Contingencia y de trabajo va acompañado de una reprogramación y Flujo de Caja que evidencie la reducción periódica hasta anular el retraso presentado.

Lo anteriormente expuesto incide en el desarrollo de la obra, siendo necesario solicitar prorrogar el plazo del convenio y contrato de obra con el fin de cumplir la meta física e invertir la totalidad de los recursos del Convenio. De acuerdo a lo mencionado, se solicita la prórroga del contrato de interventoría No. 1074-2021, hasta el 30 de marzo de 2024, con el fin de continuar con el acompañamiento para la ejecución de las obras derivadas del Convenio 2468 de 2019 suscrito con el INVIAS, adicional el Municipio se compromete a realizar la respetiva incorporación presupuestal de los saldos pendientes por ejecutar en la vigencia 2024.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA

Alcalde Municipal

Powered by CamScanner

Fecha: 2023-11-27 20:21:04
Radicado: 2023I-VBOG-030456
Destino: German Peña Mateus
Copia A:
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2023I-VBOG-030456
Fecha: 2023-11-27 20:21:04

Para: German Peña Mateus
1101000 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
De: Patricia Inés Morales Padrón
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: RESPUESTA MEMORANDO 2023I-VBOG-027670

Buenas tardes Doctor German,

Dando respuesta al memorando del asunto se informa que los contratos de los cuales se realizó la solicitud de vigencias futuras ordinarias no pertenecen al Programa “Caminos Comunitarios de la Paz Total”, sino a los programas “Colombia Rural” y “Conectar Territorios”. Por lo anterior, me permito remitir la solicitud nuevamente para trámite de Vigencia Futura Ordinaria, de los contratos suscritos a cargo de esta Subdirección y que se relacionan en el archivo adjunto.

Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)

Proyectado Por: WILMAN ALEXANDER CALDERON ORTIZ
Revisado Por: LUIS GUILLERMO TORRES HERNANDEZ

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2023I-VBOG-031024
Fecha: 2023-11-28 18:59:49

Para: Patricia Inés Morales Padrón
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
De: German Peña Mateus
1101000 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Asunto: Respuesta a su Memorando 2023I-VBOG-030456

Cordial saludo.

En atención al memorando del asunto, a través del cual solicita tramitar Vigencias Futuras para los contratos en ejecución relacionados en dicho memorando, de manera atenta le informo que para dicho trámite se debe surtir la siguiente gestión:

No.	Actividad	Duración Estimada (Días Hábiles)
1	Remisión de información por parte de la unidad ejecutora respectiva a través de memorando.	1
2	Revisión, análisis y cargue de la información a través del Proceso Banco de Proyectos de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) por parte de la OAP del Invias.	2
3	Revisión y análisis de la información remitida a través del Proceso Banco de Proyectos de la PIIP y emisión de Control de Viabilidad Técnico por parte de la OAP del Ministerio de Transporte (MT).	2
4	Emisión del Concepto Técnico-Económico y de la Solicitud de Concepto Previo Favorable por parte del Ministerio de Transporte.	3
5	Revisión y análisis de la información remitida a través del Proceso Banco de Proyectos de la PIIP y emisión de Control Posterior de Viabilidad Técnico por parte de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible (DIES) del DNP.	2
6	Solicitud por parte de la OAP del Invias a la Dirección de Programación e Inversiones Públicas (DPIP) del DNP del Concepto Previo Favorable.	1

No.	Actividad	Duración Estimada (Días Hábiles)
7	Emisión del Concepto Previo Favorable por parte de la DPIP-DNP.	1
8	Solicitud por parte de la OAP de Invias de la Autorización de la Vigencia Futura al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).	1
9	Emisión de la Autorización de la Vigencia Futura por parte del MHCP.	2
Duración Total Estimada		**15**

De acuerdo con los tiempos estimados, y teniendo en cuenta la Circular Externa No. 034 del 08 de noviembre de 2023, mediante la cual la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece los criterios que se deben tener en cuenta para el cierre de la vigencia 2023 e inicio de la ejecución de la vigencia 2024, se menciona que la fecha máxima para presentar solicitudes de autorizaciones de Vigencias Futuras es el día lunes 11 de diciembre de 2023.

Considerando que los días hábiles para surtir las gestiones dentro de la fecha límite definida por el MHCP en el momento de su solicitud son insuficientes, se devuelve el trámite sin la gestión respectiva.

Atentamente,

German Peña Mateus
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Proyectado Por: MARTA HELENA BARRERA BAEZ
Revisado Por: LEONOR ADELA DEL PILAR CELY ANDRADE

No.	No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	COORDINADOR
1	1056-2022	CONSORCIO INT. GQQI	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, CAQUETA Y VAUPÉS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
2	2207-2021	CONSORCIO VICPRO 2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS / COLOMBIA RURAL	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
3	1519-2022	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DE META.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
4	1688-2021	GRUPO QUIMBAYA S.A.S	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVÍARE 2021.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
5	2171-2021	CONSORCIO CYC INTERVÍAL 156	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
6	1104-2022	CONSORCIO VICPRO 2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL /LOTES 1 AL 17	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
7	3310-2023	GERMAN TORRES S.A.S	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LA VÍA TERCIARIA CÓDIGO 89438. SABANALARGA-LA PIÑALERA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA–DE CASANARE	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
8	1664-2022	CONSORCIO VT BOYACÁ	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CHIQUINQUIRÁ Y MONGUA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
9	1695-2021	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ GRUPO NO. 1.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
10	1309-2022	CONSORCIO INTERHUILA 12 2022	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO Y SALADOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO

11	1105-2022	CONSORCIO ACI-3B 197	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL" LOTE 12	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
12	1620-2020	AMV CONSULTORES SAS	INTERVENTORIATECNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA,AMBIENTALMEJORAMIENTOVÍASRURALESMUNICIPIOTIMANADEPARTAMENTODELHUILA PROGRAMA COLOMIBIA RURAL TERRITORIAL HUILA	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
13	1354-2022	VELNEC S.A	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA PROGRAMA COLOMBIA RURAL.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
14	1477-2023	PROINCO INGENIERIA S.A.S.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES PROG. COLOMBIA RURAL, MUNICIPIOS DE ZETAQUIRA (CONVENIO 2106-2020 ADICIÓN No. 2) Y MIRAFLORES (CONVENIO 2302-2020 ADICIÓN No. 2)	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
15	2613-2023	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA SAS (COINZA ING SAS)	INTERVENTORIA TECNICA -FINANCIERA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA CICANA-NARANJALLA GUAIRA EN EL MUNICIPIO DE TIMANA-DEPARTAMENTO DE HUILACOLOMBIA RURAL	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
16	1637-2023	GM SOLUTIONS S.A.S	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS PROGRAMA COLOMBIA RURAL, MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA PRIORIZADAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1323/2022 SUSCRITO MUNICIPIO DE LA PLATA	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
17	1510-2022	JORES INGENIERIA LTDA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PRIORIZADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604 DE 2020	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
18	2837-2023	SEIING SAS BIC	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL INTERIOR DE COMUNIDADES INDÍGENAS CRIHU DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE LA ARGENTINA Y LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
19	961-2022	ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
20	2421-2023	CONSORCIO JORYEZVIC VIAL	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CICANA -NARANJAL - LA GUAIRA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA COLOMBIA RURAL	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
21	4209-2023	CONSORCIO INTERVIAL IPCC	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCIÓN EMERGENCIA, VÍA LETICIA - TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO

22	1105-2021	CONSORCIO ACI-3B 197	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL" LOTE 12	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
23	4599-2023	JORGE EIVAR TULCAN LOSADA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA LA CUCHILLA - LOS PUENTES - LLANO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE UMBITA DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 4.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
24	4600-2023	CONSORCIO INGENIERIA MP	MEJORAMIENTO DE LA VIA SOATÁ – JABONERA, SECTOR APARTEROS, DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 3.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
25	3775-2023	CONSORCIO SCLV	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN LOS MUNICIPIOS DEL CASTILLO, GUAMAL, SAN CARLOS DE GUAROA Y LEJANIAS DEPARTAMENTO DEL META.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
26	1669-2022	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN VÍAS REGIONALES Y TERCIARIAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	MONICA M. BENAVIDES G.
27	1055-2022	CONSORCIO FECO 197	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA PROGRAMA "COLOMBIA	MONICA M. BENAVIDES G.
28	1630-2022	CONSORCIO INTERVIAS RURAL 43	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL.	MONICA M. BENAVIDES G.
29	1101-2022	CONSORCIO INCOL/URBA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 15.	MONICA M. BENAVIDES G.
30	1079-2022	CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL	MONICA M. BENAVIDES G.
31	3315-2023	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA PALMA-VIGOROSA-EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL	MONICA M. BENAVIDES G.
32	4109-2023	CONSORCIO INTERDISEÑOS SEVILLA 047	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL	MONICA M. BENAVIDES G.

33	2252-2021	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS “COLOMBIA RURAL”. GRUPO 2.	MONICA M. BENAVIDES G.
34	1074-2022	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL” LOTE 13	MONICA M. BENAVIDES G.
35	3836-2023	CB INGENIEROS SAS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EN LA VIA LA CENTRAL SAN LORENZO EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS	MONICA M. BENAVIDES G.
36	3941-2023	CONSORCIO NISA 2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EN EL SECTOR LA AMOLADORA- EL LIMON - MACIEGAL EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL	MONICA M. BENAVIDES G.
37	4233-2023	CONSORCIO INTER VIAS CALDAS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SUPIA DEPARTAMENTO DE CALDAS	MONICA M. BENAVIDES G.
38	1494-2021	RJ&P INGENIERIA SAS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 4”	MONICA M. BENAVIDES G.
39	1100-2022	CONSULTORES DONOVAN SAS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXION DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y	MONICA M. BENAVIDES G.
40	1566-2022	CONSORCIO INTER TOLIMA R.L JULIO CESAR MELO MARQUEZ	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA GRUPO II	MONICA M. BENAVIDES G.
41	2247-2021	CONSORCIO INTERMUNICIPIOS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA. GRUPO 1	MONICA M. BENAVIDES G.
42	2782-2023	CONSORCIO DIN ISUTECH	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE BAJO BAUDÓ Y UNIÓN PANAMERICANA DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.	MONICA M. BENAVIDES G.
43	3920 2023	NICOLÁS RAFAEL REDONDO MOLINA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA LA SANCHEZ – GUADUAS CON CÓDIGO INVIAS 44449 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	MONICA M. BENAVIDES G.

44	3853-2023	CONSORCIO INGEVIAL 2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS SECTOR SAMANGA - LA ESPERANZA - EL CANELO Y LA PAZ - BOQUERÓN EN EL MUNICIPIO DE SOTARÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	MONICA M. BENAVIDES G.
45	3551-2023	CONSORCIO INTER VIAL LA VEGA	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMEINTO DEL CORREDOR VIAL TERCIARIO VEREDAS LA PLAYA Y VILLA MARIA MUNICIPIO DE LA VEGA - CAUCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL	MONICA M. BENAVIDES G.
46	3178-2023	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS	OBRA - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL TERCIARIO VEREDAS LA PLAYA Y VILLA MARIA MUNICIPIO DE LA VEGA - CAUCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL	MONICA M. BENAVIDES G.
47	3987-2023	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S con NIT 830.144.388-1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SALENTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”	MONICA M. BENAVIDES G.
48	3853-2023	CONSORCIO INGEVIAL 2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS SECTOR SAMANGA - LA ESPERANZA - EL CANELO Y LA PAZ - BOQUERÓN EN EL MUNICIPIO	MONICA M. BENAVIDES G.
49	2977-2023	CONSORCIO INTERHUILA JS 2023	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMISNISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA DEPARTAMENTO DE TOLIMA.	MONICA M. BENAVIDES G.
50	3549-2023	CONSORCIO OPERATIVO IJ	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROSA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	MONICA M. BENAVIDES G.
51	3883-2023	ANILIO ABADIA SERNA	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA LA SANCHEZ – GUADUAS CON CÓDIGO INVIAS 44449 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	MONICA M. BENAVIDES G.
52	3178-2023	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV LTDA.	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL TERCIARIO VEREDAS LA PLAYA Y VILLA MARIA MUNICIPIO DE LA VEGA - CAUCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL	MONICA M. BENAVIDES G.
53	3695-2023	CONSORCIO EMAUS	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL SECTOR LA AMOLADORA - El LIMON MACIEGAL EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED DEPARTAMENTO DE CALDAS COLOMBIA RURAL.	MONICA M. BENAVIDES G.
54	3858-2023	CONSORCIO OBRA VIAL IPV	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICPIO DE SUPIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL"	MONICA M. BENAVIDES G.

55	2553-2023	CONSORCIO MACIZO CAUCA 2023	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DEL MACIZO COMPRENDIDO EN EL TRAMO LA SIERRA – LOS ROBLES – RÍO BLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. LOTE 1	MONICA M. BENAVIDES G.
56	2528-2023	CONSORCIO JORYEZVIC	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DEL MACIZO COMPRENDIDO EN EL TRAMO EL SALERO – SAN PEDRO – CHAPA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. LOTE 2.	MONICA M. BENAVIDES G.
57	2795-2023	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2023	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DEL MACIZO COMPRENDIDO EN EL TRAMO PIEDRA SENTADA – EL RECREO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. LOTE 3.	MONICA M. BENAVIDES G.
58	3178-2023	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS	OBRA - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL TERCIARIO VEREDAS LA PLAYA Y VILLA MARIA MUNICIPIO DE LA VEGA - CAUCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL	MONICA M. BENAVIDES G.
59	3853-2023	CONSORCIO INGEVIAL 2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS SECTOR SAMANGA - LA ESPERANZA - EL CANELO Y LA PAZ - BOQUERÓN EN EL MUNICIPIO	MONICA M. BENAVIDES G.
60	2977-2023	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL CONVENIO 1607 DE 2020 - PROGRAMA COLOMBIA RURAL.	MONICA M. BENAVIDES G.
61	1096-2022	CONSORCIO IKER 2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"-LOTE 10"	OSCAR VILLARREAL NEIRA
62	1478-2022	CONSORCIO INTER OBRAS 2022 con NIT. 901.646.216-5 (Integrado por CONSTRUCTORA SOLE S.A.S con NIT. 900.646.157-5 con un porcentaje de participación del 5% y	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BITUIMA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL.	OSCAR VILLARREAL NEIRA
63	2270-2021	CONSORCIO INTER-HUILA 2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN LOS MUNIICIPIOS DE PAIME Y CAPARRAPI, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	OSCAR VILLARREAL NEIRA
64	1551-2022	CONSORCIO COLOMBIA RURAL con NIT. 901651400-4 (Integrado por RINCÓN DÁVILA & CIA. S EN C. con NIT. 900.177.375-1 con un porcentaje de participación del 50% y VISUINGENIERÍA	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL - YACOPÍ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	OSCAR VILLARREAL NEIRA
65	1573-2022	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO	INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUETAME EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL	OSCAR VILLARREAL NEIRA

66	1606-2021	CODIPRO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA / SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS".	OSCAR VILLARREAL NEIRA
67	2683-2023	CONSORCIO ARJA VIAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - COLOMBIA RURAL.	OSCAR VILLARREAL NEIRA
68	3275-2023	CONSORCIO CIP-DCM LA JAGUA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DEL "PROGRAMA COLOMBIA RURAL".	PATRICIA MORALES
69	2249-2021	CONSORCIO PROLATIN INVIAS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ANTIOQUIA GRUPO 9	PATRICIA MORALES
70	2248-2021	CONSORCIO INTERVENTOR ANT	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ANTIOQUIA GRUPO 8	PATRICIA MORALES
71	1820-2021	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G7	PATRICIA MORALES
72	2258-2021	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE – GRUPO 1.	PATRICIA MORALES
73	2267-2021	CONSORCIO ITEC EL CAUCHAL	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA SUCRE- LA GUARIPA- EL CAUCHAL MUNICIPIO DE SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DEL SUCRE	PATRICIA MORALES
74	2259-2021	APPLUS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE – GRUPO 2.	PATRICIA MORALES
75	2273-2021	CONSORCIO VIAL RURAL	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CORDOBA - GRUPO 2.	PATRICIA MORALES
76	2276-2021	CONSORCIO ACI – 3B	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CORDOBA - GRUPO 4.	PATRICIA MORALES

77	2274-2021	CONSORCIO NACIONAL ET	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CORDOBA – GRUPO 3.	PATRICIA MORALES
78	1583-2021	CONSORCIO INTERPALMITO ZP	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TUCHIN HASTA EL LIMITE CON EL MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE), MUNICIPIO DE TUCHIN, DEPARTAMENTO DEL CORDOBA.	PATRICIA MORALES
79	2277-2021	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CORDOBA - GRUPO 5.	PATRICIA MORALES
80	2239-2021	CONSORCIO INGESOL	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS RURALES CORREDORES PRODUCTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE MAGANGUE Y PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - COLOMBIA RURAL”	PATRICIA MORALES
81	1659-2022	EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL MUNICIPIO DE CANTAGALLO DEPARTAMENTO BOLIVAR	PATRICIA MORALES
82	2793-2023	CONSORCIO VILLA NUEVA JINT 024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA, SAN ESTANISLAO Y ARJONA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DEL PROGRAMA: “COLOMBIA RURAL”.	PATRICIA MORALES
83	2255-2021	#¡REF!	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE POPORTIN EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	PATRICIA MORALES
84	2282-2023	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN VÍAS REGIONALES Y ATENCIÓN DE LA SENTENCIA T-302-2017, COMUNIDADES WAYUU.	PATRICIA MORALES
85	2911-2023	CONSORCIO VÍAS DE BOLIVAR	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA SAN ESTANISLAO Y ARJONA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL	PATRICIA MORALES
86	1725-2020	CONSORCIO INTERVENTORES SUCRE	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA EL DELIRIO /PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO YTOLUEN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ
87	1570-2021	ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES DEL SUR DEL TOLIMA, DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES” EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ

88	1037-2021	RICARDO ALBERTO MESA	INTERVENTORIA PARA LA ATENCION DE VIAS EN LA REGION ANDINA GRUPO 1, CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA VIAS PARA LA CONEXION DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.1	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ
89	2097-2021	#¡REF!	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONTRUCCION DE OBRS DE CONTENCION, DRENAJE, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA IMUES GUAITARILLA DEPARTAMENTO DE NARIÑO / EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS.	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ
90	2884-2023	#¡REF!	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN VICENTE DEL CAGUAN - LOS POZOS, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ
91	2717-2023	#¡REF!	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS MACIZO COMPRENDIDO EN LOS TRAMOS LA SIERRA – LOS ROBLES – RIO BLANCO, EL SALERO – SAN PEDRO – CHAPA Y PIEDRASENTADA – EL RECREO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ
92	2715-2023	CONSORCIO TAURI 2	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN VICENTE DEL CAGUAN - LOS POZOS, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ
93	2715-2023	CONSORCIO TAURI 2	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN VICENTE DEL CAGUAN - LOS POZOS, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ
94	2306-2021	RJ&P INGENIERIA SAS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL TRONCAL DEL CATATUMBO: ASTILLEROS - TIBÚ - LA GABARRA DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ
95	1725-2020	CONSORCIO INTERVENTORES SUCRE	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA EL DELIRIO /PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO YTOLUEN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ
96	1570-2021	CONSORCIO IC & CB	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES DEL SUR DEL TOLIMA, DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ
97	1923-2020	CONSORCIO ECONCLUIR PACEAM	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES" LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTO DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO, CENTRAL, AMAZONIA, MODULO 2	WILMAR ENRIQUE SELPULVEDA DIAZ